



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2014



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2016 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a las Cortes de Castilla-La Mancha, así como al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. MARCO NORMATIVO	2
I.3. OBJETIVOS	3
I.4. LIMITACIONES	4
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	5
II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	5
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	6
II.2.1. Cuenta General	6
II.2.2. Otras entidades	9
II.3. CONTROL INTERNO	10
II.3.1. El control interno atribuido a la Intervención General de la Comunidad	10
II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno	15
II.4. CUENTA GENERAL	19
II.4.1. Datos generales	19
II.4.2. Contabilidad presupuestaria de la Administración General	20
II.4.3. Situación patrimonial. Balance Administración General	28
II.4.4. Resultado económico-patrimonial Administración General	34
II.4.5. Memoria Administración General	35
II.4.6. Cuentas de los OOA	36
II.4.7. Ente Público Instituto de Promoción Exterior	39
II.5. CUENTAS ANUALES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	41
II.5.1. Sector público empresarial de la Comunidad Autónoma	41
II.5.2. Fundaciones autonómicas	46
II.5.3. Consorcios públicos	51
II.6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	52
II.6.1. Marco normativo	52
II.6.2. Cumplimiento de los objetivos	53
II.6.3. Planes Económicos Financieros (PEF)	55



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	57
II.7.1. Operaciones de crédito y avales	57
II.7.2. Personal.....	62
II.7.3. Transparencia	68
II.7.4. Medidas contra la morosidad en el sector público	69
II.7.5. Igualdad efectiva de mujeres y hombres	77
II.7.6. Subvenciones	79
II.7.7. Gasto sanitario.....	83
II.8. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	93
II.8.1. Dotaciones de los Fondos.....	93
II.8.2. Recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial	93
II.8.3. Proyectos de inversión.....	93
II.8.4. Financiación de los Fondos.....	94
II.9. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	95
III. CONCLUSIONES	97
IV. RECOMENDACIONES	107

ANEXOS

- Ejercicio 2014
- Otros anexos

ALEGACIONES



SIGLAS Y ABREVIATURAS

CA/CCAA	Comunidad/es Autónoma/s
CLM	Castilla-La Mancha
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición adicional
FCI	Fondo/s de Compensación Interterritorial
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
GEACAM	Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.
GICAMAN	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U.
IGCA	Intervención General de la Comunidad Autónoma
IMUJ	Instituto de la Mujer
IPEX	Instituto de Promoción Exterior
IRPF	Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
N/D	No disponible
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
PEF	Plan/es económico-financiero/s
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RTVCLM	Radio-Televisión de Castilla-La Mancha
SEPECAM	Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
SODICAMAN	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLH	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha



RELACIÓN DE CUADROS

- Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES SECTOR PÚBLICO CLM
- Cuadro 2. GASTO CONTABILIZADO ENTIDADES SECTOR PÚBLICO CLM
- Cuadro 3. INFRACCIONES DEL ORDENAMIENTO JURIDICO DETECTADAS
- Cuadro 4. PLANES DE CONTROL SOBRE EJERCICIO 2014
- Cuadro 5. PLANES DE CONTROL FONDOS COMUNITARIOS
- Cuadro 6. FACTURAS EN PAPEL RESOLUCIÓN IGCA
- Cuadro 7. EVOLUCIÓN GASTO NO FINANCIERO 2012-2014
- Cuadro 8. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS
- Cuadro 9. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- Cuadro 10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- Cuadro 11. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
- Cuadro 12. CUADRO DE FINANCIACIÓN 2014
- Cuadro 13. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA RECURSOS AÑO 2014
- Cuadro 14. CUENTAS DE TESORERÍA (SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014)
- Cuadro 15. FONDOS PROPIOS (VARIACIÓN 2012-2014)
- Cuadro 16. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS NO FINANCIEROS
- Cuadro 17. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO
- Cuadro 18. MAGNITUDES CONSOLIDADAS SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
- Cuadro 19. MAGNITUDES AGREGADAS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- Cuadro 20. ACREEDORES POR OPERACIONES PDTE. APLICAR A PRESUPUESTO
- Cuadro 21. MAGNITUDES AGREGADAS IPEX
- Cuadro 22. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 23. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 24. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA. AL S. PCO. EMPRESARIAL
- Cuadro 25. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 26. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA AL S. PCO. FUNDACIONAL
- Cuadro 27. ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO
- Cuadro 28. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT 2011-2014
- Cuadro 29. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA 2011-2014



INFORME DE FISCALIZACIÓN APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 VI



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas (CCAA).

El artículo 31.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (CLM) otorga a la Junta de Comunidades (en adelante, la Junta o JCCM) la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. En el ejercicio de esta competencia, la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, creó la Sindicatura de Cuentas de CLM, como órgano técnico dependiente de las Cortes Regionales, al que correspondía la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma (CA). Posteriormente, la Ley de CLM 1/2014, de 24 de abril, declaró la supresión de la Sindicatura de Cuentas, señalando que la función fiscalizadora de los fondos públicos regionales de esa Comunidad se ejercería por el Tribunal de Cuentas.

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica (LO) 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la CA de CLM durante 2014.

La presente fiscalización se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2016, aprobado por su Pleno el 22 de diciembre de 2015.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el sector público autonómico, conforme al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM (TRLH); además de aquellas otras encuadradas en el sector público en que la CA, directa o indirectamente, ostentaba una participación superior a la del resto de Administraciones participantes (según se detalla en el subapartado II.1)¹. El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos económicos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la CA. No obstante, cabe señalar que, en el referido Programa de fiscalizaciones, también se aprobó la realización de la "fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2014 y 2015", por lo que dicha materia no es objeto de tratamiento en el presente Informe.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2014, sin perjuicio de las operaciones o hechos de ejercicios anteriores o posteriores que se analicen por su relación con el ejercicio fiscalizado.

¹ En el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para 2016 figura la fiscalización específica de la Universidad de CLM, ejercicios 2013 y 2014, por lo que ni ella ni sus entidades dependientes son objeto de análisis en el presente Informe, sin perjuicio de las referencias puntuales que pudieran hacerse, en esencia, al analizar datos generales del sector público autonómico.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

a) Legislación autonómica

La normativa emanada de la CA aplicable a su actividad económico-financiera durante el ejercicio fiscalizado está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

- Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública (PGCP) aplicable a la Junta de CLM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM.
- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM (LP) para 2014.
- Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la JCCM para 2014.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la JCCM.

b) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto (RD) 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2014.

I.3. OBJETIVOS

La presente fiscalización se realiza de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016 e igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

La fiscalización se ha realizado en el marco de los objetivos determinados en las Directrices Técnicas ya citadas, de conformidad con el artículo 9 de la LO del Tribunal de Cuentas. Dichos objetivos se concretan en los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público castellano-manchego se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros presentados.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para lo que se analizan, entre otras, las áreas de personal, endeudamiento y avales.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio anterior elaborado por el Tribunal.

Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

De la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la presente fiscalización.

I.4. LIMITACIONES

En general, no se han planteado limitaciones al alcance que impidieran la verificación de los objetivos planteados en la presente fiscalización.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la Comunidad Autónoma como a quien lo fue durante el ejercicio fiscalizado, para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

Dentro del plazo inicialmente concedido se recibieron las alegaciones de la anterior Presidenta de la CA, mientras que en el correspondiente a la prórroga concedida se recibieron las alegaciones del Presidente actual. Unas y otras, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44, se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones presentadas y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización, esta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto a su contenido cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y saldos presupuestarios de las Administraciones públicas. Asimismo, los anexos I.1-4 y I.1-5 reflejan la situación económico-financiera y los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones públicas.

II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El artículo 4 del TRLH determina que el sector público de la CA se compone de los órganos de la Junta de Comunidades de CLM regulados en su Estatuto de Autonomía y los vinculados o dependientes de estos, la Administración de la Junta de Comunidades, sus organismos autónomos (OOAA) y entidades públicas dependientes, las empresas y fundaciones públicas regionales, y, finalmente, los consorcios participados mayoritariamente por la Junta.

A la fecha de las presentes actuaciones, no se han adoptado medidas para que el citado Texto haga referencia a la inclusión de la Universidad de CLM como parte del mismo, ello pese a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en especial, en la más reciente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público², donde se recoge expresamente a las universidades públicas de las CCAA como parte del sector público institucional.

Además de las entidades recogidas en el artículo 4 antes mencionado, a los efectos de esta fiscalización se ha tenido en cuenta que la CA participa en el capital de sociedades públicas o en la dotación de fundaciones pertenecientes al sector público, en cuantía igual o superior a la del resto de Administraciones participantes. No se toman en consideración aquellas entidades que estén incursas en el supuesto previsto en el párrafo tercero y siguientes de la Disposición adicional (DA) novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se ofrece información agregada sobre el número de entes referidos en los tres párrafos anteriores (a 31 de diciembre de 2014):

CUADRO 1. ENTIDADES INTEGRANTES SECTOR PÚBLICO CLM

Entidad	Número
Administración General Junta	1
Organismos autónomos y Entes con cuentas rendidas según contabilidad pública	5
Empresas y Entes con cuentas rendidas según contabilidad privada	13
Fundaciones	14
Universidad	1
Consortios	2

² Ley con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el siguiente cuadro se refleja el gasto de las entidades anteriores, de acuerdo con las cuentas rendidas en la fiscalización. Para la Junta y los entes que han presentado las cuentas bajo el PGCP se reflejan los datos agregados parcialmente consolidados que aparecen en la memoria de la Cuenta General. Para el resto, se recoge el gasto agregado, de modo que el sumatorio del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Junta (o por otros entes integrantes del sector público regional) a los sujetos que operan bajo el PGC o su adaptación para entidades sin fines de lucro:

CUADRO 2. GASTO CONTABILIZADO ENTIDADES SECTOR PÚBLICO CLM

(miles de euros)

Entidad	Importe
Sector administrativo	8.082.691
Empresas y resto de entes públicos	216.891
Fundaciones	55.932
Universidad	173.782
Consortios	12
Total	8.529.308

En los anexos I.1-1 y I.1-2 a este Informe se recoge un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2014, de la Administración General de la CA, de los OOA y de otros Entes sujetos al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de todas estas entidades correspondiente al ejercicio 2014, y en los anexos I.1-4 y I.1-5 se refleja un resumen del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de las empresas públicas autonómicas, de las fundaciones y de los consorcios públicos que rindieron sus cuentas conforme al PGC. En los anexos I.3-1 y I.3-2 se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 (balance y cuenta de resultados) de las fundaciones públicas autonómicas que rinden las mismas conforme a la adaptación del PGC a entidades sin fines lucrativos.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.2.1. Cuenta General

El artículo 113.1 del TRLH establece que la Cuenta General de la JCCLM se formará anualmente con la Cuenta de la Administración de la Junta, la Cuenta de sus OOA y, en su caso, las cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

de las entidades del artículo 4 de esta Ley incluidas en el régimen de contabilidad pública³. En el presente epígrafe se analiza dicha Cuenta General, mientras que las cuentas individuales de aquellas entidades que se encuentran fuera de la Cuenta, son objeto de análisis en el epígrafe II.2.2.

La Cuenta General de 2014 fue remitida al Tribunal de Cuentas el 27 de octubre de 2015, dentro del plazo previsto en el artículo 114 del TRLH (antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera).

Desde el 1 de enero de 2014, debido a la modificación introducida por la Ley de CLM 9/2013, de 12 diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2014, se ha retrasado el plazo de rendición desde el 30 de junio hasta el 31 de octubre, en ambos casos, del año siguiente al que se refiera la Cuenta. Dicha modificación legislativa va en línea opuesta al contenido de las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con los diferentes informes anuales de las CCAA, en las que se insta, a todas las CCAA, a "efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran"⁴.

Las cuentas de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos no se incluyen en la Cuenta General, dado que se rinden indebidamente conforme al PGC y no conforme al PGCP, pese a lo dispuesto en los estatutos de los consorcios (si bien se trata de entidades de escasa relevancia económica).

Las cuentas de determinadas entidades de derecho público (Grupo Ente Público Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM), empresas públicas (Gestión de Infraestructuras de CLM, S.A.U. (GICAMAN), Grupo Instituto de Finanzas de CLM, Gestión Ambiental de CLM, S.A. (GEACAM) y Sociedad para el Desarrollo Industrial de CLM, S.A. (SODICAMAN)) y fundaciones públicas (Parque Científico y Tecnológico de CLM, Cultura y Deporte de CLM, Sociosanitaria de CLM, Jurado Arbitral Laboral de CLM, Centro Tecnológico del Metal de CLM, para la Promoción de CLM y Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración), elaboradas bajo el régimen de contabilidad privada, se rinden formando parte de la Cuenta General de 2014, aun cuando el artículo 113.1 del TRLH solo prevé la inclusión de las cuentas confeccionadas mediante contabilidad pública.

No obstante lo anterior, el artículo 106.4 del TRLH establece que las entidades públicas que forman parte del sector público regional formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP, salvo que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado y que al menos el 50% de sus ingresos proceda de esta fuente, circunstancias que no concurren en el Ente Público RTVCLM, pese a lo cual ha presentado cuentas conforme al PGC. En las mismas

³ La Orden de 15 de diciembre de 1997, a la que se hace referencia a continuación, en el ejercicio de la habilitación conferida por el artículo 113.2 del TRLH, dispone que la Cuenta General de la JCCLM está integrada por la Cuenta General de la Administración de la Junta así como por todas las Cuentas Generales de las entidades que integran el sector público regional y están sometidas al régimen de contabilidad pública.

⁴ Para el caso concreto de CLM, la Resolución de 28 de abril de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Anual de esta CA, ejercicio 2012.



TRIBUNAL DE CUENTAS

circunstancias se encuentra la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de CLM, pues, a la vista de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la CA de CLM y el artículo 3 de sus Estatutos, se aprecia que más de la mitad de sus ingresos son públicos. Ello supondría la inclusión de las cuentas de ambas entidades en la Cuenta General (como efectivamente se ha hecho) pero bajo las prescripciones de la contabilidad pública.

La Cuenta General y las cuentas individuales en ella incluidas se presentan, con carácter general, de acuerdo con la estructura definida en los planes de contabilidad, sin perjuicio de las observaciones expuestas a lo largo del presente subapartado (y, en particular, en el párrafo anterior) y contienen todos los estados previstos en el artículo 113.2 del TRLH y en la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el PGCP aplicable a la Junta de Comunidades de CLM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General.

No obstante, la citada Orden indica que los entes integrantes del sector público regional llevarán su contabilidad conforme al Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, estableciendo reglas particulares en lo referente a la elaboración de las cuentas anuales, particularidades que se concretan en la omisión de algunos apartados constitutivos de la memoria respecto a la prevista en la Orden estatal que, por tanto, no han sido confeccionados e incorporados, pese a que deberían contener información considerada de relevancia, como, por ejemplo:

- En la parte relativa a la información de la ejecución del gasto público: remanentes de crédito, ejecución de los proyectos de inversión, transferencias y subvenciones, convenios y personal. No obstante, en la Memoria de la Cuenta de 2014 se ha incluido por primera vez información relativa a la rúbrica acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, de conformidad con la recomendación puesta de manifiesto en los Informes de fiscalización de los ejercicios 2012 y 2013.
- En cuanto a la información sobre la ejecución del ingreso público: proceso de gestión de los ingresos, transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privados y derechos presupuestarios pendientes de cobro según su exigibilidad.
- Inmovilizado inmaterial, material, o inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Además, no se considera apropiada la mención genérica que se realiza indicando que la no presentación de estados financieros en la memoria de las cuentas es debida a la inexistencia de datos u operaciones, sin detallar cuáles son estos estados.

Como se ha señalado, la contabilidad de la Administración regional y organismos administrativos se adapta, con las particularidades señaladas, al Plan contable estatal de 6 de mayo de 1994, que fue derogado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas, sin que hasta el momento se haya producido la adaptación al mismo por CLM.

La normativa autonómica no contiene previsión similar a la de la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de



TRIBUNAL DE CUENTAS

entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación conforme al artículo 138.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, donde se indica que “es fundamental que los organismos o entidades que se extinguen sin que exista un proceso de liquidación, elaboren y rindan información correspondiente a la gestión realizada, al objeto de que se pueda realizar el control sobre la utilización de los recursos públicos, así como medir el grado de realización de las actuaciones previstas”.

Finalmente, cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado elaboró unas Normas sobre Consolidación de Cuentas en el Sector Público, que se aprobaron por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, constitutivas del marco contable para todas las Administraciones Públicas y de aplicación obligatoria en el sector público estatal a partir del 1 de enero de 2014. Así, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, establece un nuevo estado de cuenta única consolidada, ya aplicable a la correspondiente al año 2014.

II.2.2. Otras entidades

Respecto a las cuentas anuales que no forman parte de la Cuenta General pero pertenecen al sector público regional según el TRLH, el artículo 107 de este Texto establece que los cuentadantes que en él se enuncian deben remitir a la Intervención General de la CA (IGCA) sus cuentas anuales, elaboradas de conformidad con la legislación específica, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico y que esta las enviará al órgano de control externo en el plazo de un mes desde que las recibiera. Además, han sido rendidas las cuentas de aquellas entidades públicas en las que, aun no concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 4 del TRLH, la JCCM participa de forma superior al del resto de Administraciones y que tienen la obligación de rendir cuentas en virtud del artículo 34 de la LFTCu.

Las cuentas anuales individuales de estas entidades se rinden, con carácter general, con la estructura y contenido previsto en los planes de contabilidad, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente epígrafe.

En relación con la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto, por escritura de 17 de abril de 2015 se elevan a públicos determinados acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación (nombramiento de cargos del Patronato, acuerdo de extinción y designación de liquidadores). El Protectorado de Fundaciones de CLM informó de que, para la resolución del acuerdo de extinción y liquidación, era necesario que el Patronato acordase la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 a 2014, la aprobación del balance de la Fundación a la fecha en que se adoptó el acuerdo de extinción y la aprobación de la distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ha recibido el 17 de marzo de 2016 las cuentas anuales de la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto correspondientes al ejercicio 2014, junto con el informe de auditoría independiente, y con fecha 9 de mayo de 2016, las de los ejercicios 2010 a 2013 y sus correspondientes informes de auditoría, remitiéndolas a este Tribunal sin haber sido aprobadas en los términos que establece la ley, al considerarse que la Fundación no tiene Patronato válidamente constituido desde 2015. La Consejería informa de que *“actualmente, la JCCM no contempla los fines fundacionales que dieron origen a esta Fundación;*



TRIBUNAL DE CUENTAS

en consecuencia, en virtud a las circunstancias descritas y conforme a lo acordado por el último Patronato válidamente constituido de proceder a la extinción de la Fundación, desde esta Consejería se están realizando actuaciones encaminadas a la retirada por parte de la JCCM del Patronato de dicha Fundación”.

Por otro lado, durante el transcurso de la fiscalización se han rendido las cuentas de FUHNPAIIN Empleo, S.L., en liquidación, Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca e Ínsula Barataria, en liquidación, por lo tanto fuera del plazo previsto en el TRLH.

El artículo 106 del TRLH, dedicado al régimen de contabilidad de las entidades integrantes del sector público regional, no contiene una referencia expresa a las fundaciones, sin que la CA disponga de legislación específica al respecto. El RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, establece, en su artículo 3, la aplicación obligatoria de las normas que en él se contienen para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública y en particular, a las fundaciones estatales que integran el sector público fundacional. En sendas resoluciones de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se aprueban el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. En el ejercicio fiscalizado, el sector público fundacional ha rendido sus cuentas conforme con el citado RD 1491/2011.

Todas las entidades, empresas públicas y fundaciones que integran el sector público regional han cumplido con la obligación de someter sus cuentas a la auditoría anual, contenida en la DA 5ª de la LP para 2014, salvo las dos entidades en liquidación FUHNPAIIN Empleo, S.L. y Fundación Ínsula Barataria.

II.3. CONTROL INTERNO

II.3.1. El control interno atribuido a la Intervención General de la Comunidad

Según el artículo 92 del TRLH, el control interno de la gestión económico-financiera de la Junta de Comunidades de CLM se realiza por la IGCA sobre el conjunto de la actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integran, con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Este control se ejerce mediante la función interventora y el control financiero.

Junto con el TRLH, la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, elaborada por la IGCA, establece el marco normativo en esta materia. No obstante, con efectos 1 de enero de 2014, la Ley de CLM 9/2013, de 12 diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la JCCM para 2014, ha modificado el TRLH, elevando a rango legal actuaciones de control ya previstas a través de la citada Circular de la IGCA, con el objeto de intensificar el control del gasto público, tanto en la fase previa a su realización como en la fase posterior. Desde la perspectiva posterior a la ejecución del gasto, las modificaciones se centran en desarrollar el control financiero de la gestión económica y financiera del sector público de la JCCM y en la incorporación de la obligación de que se realicen anualmente actuaciones de control en las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

Tal como prevé el artículo 99 del TRLH, si la Intervención, al realizar la fiscalización o intervención, se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, debe formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. En los casos en los que el reparo ha sido formulado por una Intervención Delegada o Territorial, corresponde a la Intervención General conocer de la discrepancia. Respecto a los reparos procedentes de la propia Intervención General, o confirmados por esta, compete al Consejo de Gobierno adoptar la resolución definitiva, sin que durante 2014 se produjeran reparos que tuviera que resolver dicho Consejo.

Sí se produjeron actos de convalidación por el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 100 del TRLH, por omisión del trámite de fiscalización previa, por valor de 4.563 miles de euros según datos aportados por la CA. En el siguiente cuadro se muestran las infracciones del ordenamiento jurídico detectadas, adicionales, en su caso, a la propia ausencia de fiscalización previa, tras el análisis de los expedientes formados para su elevación al citado Consejo:

CUADRO 3. INFRACCIONES DEL ORDENAMIENTO JURIDICO DETECTADAS

(miles de euros)

Infracción	Importe	Número Expedientes
Contratación verbal	500	1
Fraccionamiento	216	4
Gasto no contemplado en el convenio	15	1
Insuficiencia de crédito en 2013	3	1
Omisión de fiscalización en modificación de los contratos	126	2
Omisión de fiscalización en otros gastos	358	2
Prestación de servicio sin cobertura contractual	652	7
Prescindir del procedimiento establecido para la ejecución del gasto objeto del expediente	2.631	7
Gasto fiscalizado inferior al necesario	62	1
Total general	4.563	26

De los 26 expedientes examinados proceden las siguientes observaciones:

- Si bien un total de gasto de 2.212 miles de euros (11 expedientes) se había originado en ejercicios anteriores, 966 miles de euros no se encontraban registrados a 1 de enero de 2014 en la cuenta 409, acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- Del importe total convalidado, 4.287 miles de euros se imputan al presupuesto de 2014, siendo el resto (276 miles de euros) diferido a ejercicios posteriores (2015-2017).



TRIBUNAL DE CUENTAS

– Las infracciones más reiteradas puestas de manifiesto en los preceptivos informes previos de la IGCA son el prescindir del procedimiento establecido para la ejecución del gasto y la prestación de servicios sin cobertura contractual necesaria, poniéndose de manifiesto, en repetidas ocasiones, la existencia de convalidaciones anteriores en relación con asuntos idénticos o similares.

No obstante las anteriores consideraciones generales, hay que destacar los siguientes expedientes en particular:

– Expediente 127/2014. Se convalida un gasto por importe de 48 miles de euros correspondiente a la facturación presentada por un acreedor en concepto de publicidad institucional, solicitándose la imputación al ejercicio presupuestario 2014 de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), de los cuales, la IGCA informa de un posible fraccionamiento del gasto. Además el plazo transcurrido desde la realización de las prestaciones y la conformidad con las mismas hasta la tramitación del gasto es excesiva, observando la necesidad de que la tramitación contable se acelere. Tales retrasos perjudican tanto a los proveedores como a la información contable de la CA.

– Expediente 705/2014. Se ha autorizado el reconocimiento de las obligaciones derivadas de diversas facturas de gastos de promoción institucional, con cargo al presupuesto de 2014, por un importe total de 719 miles de euros, de los cuales 412 miles de euros⁵ correspondientes a campañas de publicidad realizadas durante los ejercicios 2009 a 2012, no contaban con los créditos necesarios y suficientes. En los 307 miles de euros restantes, correspondientes a otros actos de promoción durante los años 2012 a 2014, se habría incurrido en fraccionamiento.

– Expediente 372/2014. Se autoriza el reconocimiento de obligaciones y la tramitación de los pagos por un importe de 500 miles de euros, en los contratos de patrocinio de clubes deportivos de CLM para la difusión de la imagen "CLM+Activa", durante la temporada 2013-2014. Los mismos se encargaron verbalmente en diciembre de 2013, con el consecuente incumplimiento del artículo 28 del TRLCSP, el cual prohíbe la contratación verbal, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, circunstancia que no concurría en este caso, iniciándose la prestación por los clubes incluso antes de que se iniciara el procedimiento de contratación, omitiéndose además, en el transcurso del mismo, la fiscalización previa.

Así mismo, en el informe jurídico sobre la propuesta de acuerdo de convalidación, se destaca la conveniencia de la autorización del Consejo de Gobierno, aludiendo al principio de economía procesal y cómo una reclamación de los clubes devendría en una estimación por parte de los tribunales pues en caso contrario se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista del informe de 18 de junio de 2014, del Director General de Deportes, emitido para la convalidación, a los clubes se les habría comunicado que la "tramitación administrativa comenzaría una vez que fueran aprobados los presupuestos, momento en el que se haría efectivo el compromiso mediante la suscripción del correspondiente contrato de patrocinio", por lo que su actuación debería haberse pospuesto hasta la firma de los mencionados contratos.

⁵ A la fecha actual, todavía quedan pendientes de tramitar facturas por importe de 62 miles de euros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

Con efectos de 1 de enero de 2014, el artículo 104.3 del TRLH otorga a la IGCA la posibilidad de formular informes de actuación derivados de las recomendaciones y de las propuestas para los órganos gestores contenidas en los informes de control financiero, ante determinadas circunstancias. En relación con las cuentas de 2013, se produjo la emisión de una propuesta de actuación en el informe definitivo de control financiero de la Fundación CLM Tierra de Viñedos, sobre 1.715 miles euros de derechos pendientes de cobro de esta entidad como consecuencia de contribuciones al fondo de promoción vitivinícola en las campañas 2003/2004 a 2006/2007. El 12 de abril de 2016 se aprobó por el Interventor General de la JCCM el informe definitivo de actuación sobre el citado saldo deudor, dándose traslado a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM. En el mismo, se reitera la necesidad de emprender las acciones adecuadas que permitan su recuperación o, en caso de imposibilidad, analizar la posible existencia de responsabilidades y proceder conforme a derecho. Por su parte, la Dirección General de Tributos de la JCCM, en informe 22 de marzo de 2016, señala que "las aportaciones obligatorias contempladas en el artículo 26 de la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de CLM, son ingresos de derecho público de naturaleza tributaria y de carácter parafiscal, correspondiendo la recaudación en periodo ejecutivo a los órganos integrados en la citada Dirección, siempre que se efectúe la comunicación de la existencia de deudas por ingresos impagados".

La Circular 1/2007 establece la obligación de elaborar un plan anual de control financiero. En concreto, el grado de realización de las actuaciones previstas en los planes de los ejercicios 2014 y 2015, a desarrollar principalmente sobre cuentas y estados referidos al primero, se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO 4. PLANES DE CONTROL SOBRE EJERCICIO 2014

Planes de Control Financiero 2015	Resolución	Actuaciones Programadas	Terminadas
Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos	13/02/2015	16 (*)	4
Plan de Control Financiero del SESCOAM para 2014 (**)	10/02/2014	16	N/D (***)
Total		32	4

(*) Por Resolución de la IGCA, de 23 de febrero de 2016, se suprime primero el control financiero sobre la actividad desarrollada por la entidad pública Infraestructuras de Agua de CLM, trasladándose al año 2016. En segundo lugar se suprime el control financiero de la actividad de cinco colegios públicos y cinco institutos de enseñanza secundaria. Por lo tanto de las 16 actuaciones programadas, sólo cinco se han mantenido.

(**) Modificado por Resolución de 22 de octubre de 2014.

(***) N/D: No disponible



TRIBUNAL DE CUENTAS

Adicionalmente, se aprobaron los siguientes planes de control relacionados con los fondos comunitarios:

CUADRO 5. PLANES DE CONTROL FONDOS COMUNITARIOS

Plan de Control Financiero	Fecha de aprobación
Plan de Control de las Auditorias de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del PO FSE de CLM correspondiente al período de auditoría 2014/2015	11/02/2015
Plan de Control de las Auditorias de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del PO del Sector Pesquero de CLM correspondiente al período de auditoría 2014/2015	21/02/2015
Plan de Control de las Auditorias de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del PO FEDER de CLM correspondiente al período de auditoría 2014/2015	23/02/2015
Plan de Control de las Auditorias de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del PO FSE Adaptabilidad y Empleo correspondientes al período de auditoría 2014/2015	23/02/2015
Plan de Control Financiero y Procedimientos de Gestión de las Operaciones Financiadas por los Fondos FEAGA y FEADER correspondientes al ejercicio 2015	14/12/2015

En cumplimiento de la nueva redacción otorgada por la citada Ley 9/2013 del artículo 104.4 del TRLH, la IGCA ha presentado al Consejo de Gobierno el informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero desarrolladas durante el ejercicio 2015.

Por otra parte, en relación con el seguimiento del grado de cumplimiento de conclusiones y recomendaciones procedentes de los informes emitidos, a pesar de las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 9/2013 en el artículo 104 del TRLH, no se ha incluido una previsión similar a la de los artículos 161 y 166 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, donde, por un lado, se obliga a los órganos gestores a elaborar un plan de acción con las medidas concretas a adoptar tras los informes de control financiero permanente, plan que debe ser remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, para la valoración de su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y, por otro, se recoge que en el informe anual resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

Igualmente, debe contarse con un sistema de gestión que permita el seguimiento de los informes de los que se deriven reintegros por parte de los perceptores de subvenciones, el cual ha de integrarse en la Base de Datos Regional de Subvenciones, sin que tampoco se haya comunicado su instauración.



II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno

A) PRESUPUESTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS E INDICADORES

Las variaciones del presupuesto de 2014 incrementaron el inicial de la Administración General de la Junta en un 5,8%, sin que se tramitaran créditos extraordinarios ni suplementos de crédito.

Por su parte, el artículo 53.1 del TRLH establece escasas restricciones a la realización de transferencias de crédito, pudiendo estas efectuarse entre distintas secciones del presupuesto, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, o desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes, lo que debilita el valor del presupuesto inicialmente aprobado como instrumento de planificación de la actividad. Adicionalmente para el ejercicio fiscalizado, la LP deja sin efecto la práctica totalidad de las limitaciones contenidas en el precitado artículo del TRLH.

Finalmente, según el artículo 41 del TRLH, al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales se acompañarán los objetivos, actividades e indicadores de cada uno de los programas de gasto. Referente a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014, consta un informe de seguimiento de los objetivos existentes en relación con los programas presupuestarios previstos en la LP. Este informe muestra las actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de objetivos y su grado de realización. No obstante, dicho informe se limita a aportar los datos cuantitativos sin acompañarlos de la necesaria información cualitativa que permitiría su correcta comprensión.

B) FONDOS LÍQUIDOS

Según el artículo 83 del TRLH, es función encomendada a la Tesorería distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Para ello, tal como recoge el artículo 62.3 del TRLH, la Consejería de Economía y Hacienda puede elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Gobierno un plan de disposición de fondos, sin que dicho plan (o documento equivalente) se haya aprobado durante el ejercicio fiscalizado. Esta cuestión cobra especial relevancia a la vista de la modificación operada por la LO 4/2012, de 28 de septiembre, en la LO 2/2012, por la que se añade una nueva DA a esta última, donde se establece que todas las Administraciones públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

C) LA GESTIÓN DE INGRESOS Y COBROS

Respecto de la obligación que asumen los órganos de recaudación tributaria de establecer procedimientos encaminados a la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos, la CA señaló que la gestión recaudatoria en vía de apremio de los recursos de naturaleza pública está convenida con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que el control principal de dicha solvencia se debe llevar a cabo por la misma. Como actuaciones propias de la CA, se ha indicado exclusivamente la llevada a cabo por las aplicaciones informáticas mediante las cuales se efectúa la devolución de ingresos indebidos, y que controlan la existencia, en el beneficiario de estas, de deudas impagadas en período ejecutivo y, dentro de ellas, las que aparecen como créditos incobrables.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por otro lado, no consta, al igual que en ejercicios anteriores, la existencia de procedimientos utilizados por la CA para interrumpir de oficio la prescripción.

Durante el ejercicio 2014, se tramitaron 140 expedientes de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas, por un importe de 449 miles de euros.

D) PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN FINANCIERA

El artículo 59 del TRLH establece que los órganos competentes de gestión de la CA deben establecer los sistemas de control que estimen adecuados para la supervisión de las diferentes actuaciones financieras que correspondan a sus unidades. Como ya se indicó en los Informes de fiscalización de los ejercicios 2012 y 2013, las Consejerías no contaban, con carácter general, con dichos sistemas, sin que se haya recibido información sobre la introducción de los mismos.

E) PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD E INVENTARIOS

El artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, obliga a inventariar los bienes y derechos que integran el patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación, situación jurídica y el destino o uso de los mismos.

El valor de los activos que componen el inventario de la JCCM a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 1.413.914 miles de euros.

La Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la CA, prevé en su artículo 9 que el inventario general de bienes y derechos comprende todos aquellos de dominio público y privado a los que se refieren los artículos 3 y 4 de esta Ley, excepto aquellos bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a 600 euros. Se encuentra, por tanto, tácitamente derogada la redacción del artículo 10 del Decreto 104/1986, de 23 de septiembre, de aprobación del Reglamento para la aplicación de la Ley anterior, donde se establece la excepción para aquellos "bienes y derechos cuyo valor unitario sea inferior a 25.000 pesetas".

Así mismo, esta Ley establece que la contabilidad patrimonial será la que permita seguir, en todo momento, la gestión de los bienes y derechos que integran el inventario y la obligación de actualizarlo anualmente.

Del análisis de los datos que recoge el inventario general de CLM a 31 de diciembre de 2014, facilitado por la CA, se deduce que:

- Existen diferencias entre los saldos registrados en las correspondientes rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Además se encuentran registrados elementos del inmovilizado sin valoración, sin que aparezcan otros que sí están contabilizados, existiendo, además, una falta de coincidencia entre las altas y bajas contabilizadas durante el ejercicio y los expedientes de variación del inventario tramitados en el mismo período.
- No existe vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad en lo referente a bienes muebles (excepto elementos de transporte), derechos e inmuebles que no estén afectos al dominio público.



TRIBUNAL DE CUENTAS

F) PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO

El artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, prevé que la Junta de Comunidades debe constituir su respectivo patrimonio público de suelo, debiendo consignar en los presupuestos anuales una cantidad equivalente, como mínimo, al cinco por cien del presupuesto de inversiones, para las actuaciones relativas al mismo, sin que se haya acreditado este extremo para el ejercicio fiscalizado.

La gestión anual de su explotación debe acompañarse a la liquidación de las cuentas correspondiente a la ejecución de los presupuestos anuales, sin que se haya apreciado la inclusión de esta información en la Cuenta General.

G) CONVENIOS

La DA Tercera del TRLH señala que el Gobierno regional, trimestralmente, debe remitir a la Comisión de Presupuestos de las Cortes regionales, a través del Presidente de la misma, relación individualizada de los convenios que suscriba el Ejecutivo castellano-manchego con corporaciones, entidades, organizaciones no gubernamentales y particulares y las subvenciones y ayudas que conceda a las mismas, sin que se haya acreditado haber dado cumplimiento a este precepto.

H) REGISTRO DE FACTURAS Y ACREEDORES

La Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la IGCA, estableció la obligatoriedad de la facturación electrónica en contratos de la Administración de la JCCM, debiendo hacerse así constar, por los órganos de contratación de la Administración de la JCCM y sus organismos públicos dependientes, en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos administrativos típicos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado, así como de los contratos privados. Pese a esta disposición, en 2014, tuvieron entrada en papel un total de 4.088 facturas derivadas de las anteriores relaciones contractuales, ascendiendo el importe facturado a 87.531 miles de euros (el 75% correspondía a contratos con la JCCM).

CUADRO 6. FACTURAS EN PAPEL RESOLUCIÓN IGCA

(número y miles de euros)

Entidad	Número Facturas	Importe
AGUA	20	818
IPEX	33	93
IVICAM	18	20
JCCM	3.192	65.413
SESCAM	825	21.187
Total	4.088	87.531



TRIBUNAL DE CUENTAS

Además de lo anterior, se dictó la Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, la cual vino a desarrollar un mecanismo de control de la facturación no electrónica tendente a garantizar su incorporación inmediata al sistema de información económica-financiera y así disponer de información sobre las facturas recibidas pendientes de pago.

En 2014 tuvieron entrada 36.049 facturas electrónicas, con un importe total facturado de 434.527 miles de euros, mientras que las facturas en papel en el Registro Único de la CA fueron 343.082, ascendiendo el importe facturado a 1.195.143 miles de euros.

La citada Orden de la CA también regulaba el procedimiento a seguir en el caso de que las facturas objeto de inscripción en el Registro de Facturas, no fueran correctas y por lo tanto hubieran de ser devueltas al sujeto emisor. En particular, en el SESCOAM, durante 2014 tuvieron lugar 13.808 rechazos de facturas que se presentaron como consecuencia de suministros y prestaciones de servicios contratadas, de los cuales 790 se referían a facturas electrónicas. Los motivos de rechazo no se encontraban entonces tipificados o estandarizados.

La CA, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2014, ha declarado su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE). Posteriormente, la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, ha declarado al Servicio de Facturación Electrónica de CLM, punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la JCCM (denominado PeCAM), de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas. El PeCAM está gestionado por la IGCA, garantizando la interoperabilidad y el intercambio de facturas electrónicas con la plataforma FACE de la Administración General del Estado.

Si bien la citada Orden solo es de aplicación a la Administración de la JCCM, habían solicitado voluntariamente su adhesión al PeCAM el Ente Público Infraestructuras del Agua, GICAMAN y GEACAM.

Finalmente, en 2014 no se dio cumplimiento a lo recogido en los artículos 10.2 y 12.2 de la Ley 25/2013, donde se establecía la obligación de elaborar tanto un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hubieran transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se hubiera efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, como otro anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

I) RELACIONES PRESUPUESTARIAS CON LA UNIVERSIDAD DE CLM

La CA no disponía de procedimientos establecidos a fin de que el presupuesto de la Universidad, elaborado y aprobado con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera prevista en la Ley, se incorporase en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, de manera que la ley habilitante de los créditos en la CA contuviera también los aprobados por la Universidad.

Además, tampoco consta el dictado, por parte de la CA, de normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de esta, en previsión de lo dispuesto en el artículo 82 de la LO



TRIBUNAL DE CUENTAS

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en particular en aquellas especialidades reconocidas a esta Entidad que se aparten del resto de su sector público.

II.4. CUENTA GENERAL

II.4.1. Datos generales

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los gastos no financieros (obligaciones reconocidas netas) en el periodo 2012-2014 para la Administración General de la JCCLM:

CUADRO 7. EVOLUCIÓN GASTO NO FINANCIERO 2012-2014

(miles de euros)

Año	2012	2013	2014
Gasto no financiero (millones de euros)	6.926.923	6.213.467	6.180.285
Variación respecto del ejercicio anterior (%)	(27)	(10)	(0,5)

Como se aprecia en el cuadro, el gasto no financiero del ejercicio 2014 pasó a reducirse en un 0,5% respecto del año anterior.

B) ORGANISMOS Y ENTES

Se analizan las cuentas de los organismos y entes no integrados, a efectos presupuestarios, en la Administración General de la Junta. Unos y otros, conforme a lo dispuesto por el TRLH, incluyen sus cuentas en la Cuenta General.

Los OOA y entidades de derecho público se rigen por lo dispuesto en sus respectivas leyes de creación y, en el ámbito económico-financiero, se encuentran sometidos al régimen de contabilidad pública y a lo dispuesto en el TRLH, según el cual el control interno le corresponde a la IGCA.

La LP para 2014 establece los siguientes OOA y entidades integrantes del sector público regional:

– OOA:

- Instituto de la Vid y el Vino (IVICAM)
- Servicio de Salud (SESCAM)
- Instituto de la Mujer (IMUJ)



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Agencia del Agua
- Ente Público:
- Instituto de Promoción Exterior (IPEX)

Según la memoria presentada en la cuenta de liquidación, durante el ejercicio económico de 2014 siguieron efectuándose asientos y operaciones contables del OA extinguido Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM), tendentes a la determinación del patrimonio neto y a la liquidación de derechos y obligaciones pendientes, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 313/2011, de 29 de diciembre, por el que se extingue el citado Organismo. A 31 de diciembre de 2014, su balance todavía recogía saldos (pendientes de liquidar) en determinadas rúbricas, entre los que destacan los deudores por 10.798 miles de euros y los acreedores por 7.210 miles de euros, así como un saldo de tesorería de 843 miles de euros. Además durante el ejercicio se han producido beneficios y pérdidas extraordinarios derivados de los saldos de derechos (pérdida de 1.621 miles de euros) y obligaciones (beneficio de 2.996 miles de euros) de presupuestos cerrados.

II.4.2. Contabilidad presupuestaria de la Administración General

Los créditos iniciales incluidos en la Ley de Presupuestos de la CA ascendieron a 7.859.298 miles de euros (anexos II.1.3 y II.1.4), a financiar con los derechos económicos a liquidar (6.013.674 miles de euros). El importe de las operaciones de endeudamiento aprobadas fue de 1.845.624 miles de euros (anexo II.1.5). Los créditos iniciales aprobados resultaron superiores en un 6,8% respecto a los del ejercicio inmediatamente anterior.

En el ejercicio, los créditos definitivos se elevaron a 8.311.835 miles de euros, con un incremento respecto de los iniciales de 452.537 miles de euros (5,8%). En este ejercicio, los créditos definitivos se incrementaron un 7,9% en relación con los del año previo. Dado que no todas las modificaciones presupuestarias han contado con financiación específica, las modificaciones de las previsiones de ingresos ascendieron a tan solo 161.189 miles de euros (un 2% sobre las iniciales), determinando un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos por importe de 291.348 miles de euros, como se detalla con posterioridad.

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Los anexos II.1-1 y II.1-2 resumen, atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente, las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2014.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el ejercicio 2014, las modificaciones de créditos supusieron un incremento de los créditos iniciales de 452.537 miles de euros (el 5,8%, frente al aumento del 4,7% que se produjo en el ejercicio 2013). El resumen de las modificaciones realizadas se recoge a continuación:

CUADRO 8. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

(miles de euros)

Tipo	2014	
	Número	Importe
Ampliaciones de crédito	4	290.016
Incorporaciones de remanentes de crédito	58	114.198
Créditos generados por ingresos	64	48.323
Transferencias de crédito	282	+534.461
Total	408	452.537

En el ejercicio 2014, al igual que en 2013, no hubo créditos extraordinarios ni suplementos de créditos.

En la regulación de los créditos ampliables que realiza el artículo 52 del TRLH no se incluye una disposición similar a la contenida en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria, donde se prevé que las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del presupuesto del Estado se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia o con baja en otros créditos del presupuesto no financiero. El citado artículo del TRLH no prevé la necesidad de que estas modificaciones presupuestarias cuenten con financiación.

No obstante, la LP para 2014, en su artículo 12.4, prohíbe las modificaciones de crédito que supongan aumento en las necesidades totales de financiación, salvo aquellas de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que se realicen con cargo al Fondo de Contingencia. En 2014, el uso del Fondo, vía modificaciones de crédito, ha ascendido a 1.452 miles de euros de los 7.230 con los que fue dotado (un 20%).



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

El siguiente estado resume las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito realizadas:

CUADRO 9. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

(miles de euros)

	Ampliaciones crédito	Incorporaciones de remanentes de crédito	Generaciones de crédito	Total
Remanente de tesorería	0	114.198	13.510	127.708
Por recursos:				
- Aportaciones públicas	0	0	34.613	34.613
- Aportaciones privadas	0	0	200	200
Sin financiación específica	290.016	0	0	290.016
Total	290.016	114.198	48.323	452.537

Del importe total de las modificaciones netas, el 64% se correspondía con ampliaciones de crédito sin financiación, lo que incumpliría el artículo 12.4 de la LP para 2014, antes citado.

El estado del remanente de tesorería al cierre de 2013 muestra que el remanente afectado ascendía a 136.528 miles de euros, financiándose 127.708 miles de euros con este recurso. Por su parte, el remanente de tesorería no afectado de 2013 fue negativo en 1.236.565 miles de euros, por lo que no pudo financiar ninguna modificación.

Mientras que el total de las modificaciones del presupuesto de gastos ascienden a 452.537 miles de euros, en el presupuesto de ingresos las modificaciones han sido de 161.189 miles de euros, produciéndose un desequilibrio de 291.348 miles de euros entre los créditos finales del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos.

Desde un punto de vista financiero, el desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación, puede derivar en la generación de déficits presupuestarios, dependiendo del grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos.

C) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La liquidación del presupuesto de gastos se presentó a nivel de artículo de la clasificación económica, según dispone la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dicha desagregación es inferior a la del presupuesto aprobado (a nivel de subconcepto) prevista en el PGCP, por lo que de dicho estado no se puede deducir el cumplimiento de la vinculación de los créditos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los anexos II.1-3 y II.1-4 reflejan la liquidación del presupuesto de gastos atendiendo a su clasificación económica y orgánica, por capítulos y secciones, respectivamente.

La ejecución por capítulos ha sido la siguiente:

CUADRO 10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Incremento obligaciones ejercicio anterior (%)	Desviación (A - B)	Ejecución (%)	Pagos	Grado de cumplimiento (%)
1. Gastos de personal	1.484.856	1.483.210	(0)	1.646	100	1.483.077	100
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	391.270	362.578	1	28.692	93	307.952	85
3. Gastos financieros	488.897	479.733	13	9.164	98	479.455	100
4. Transferencias corrientes	4.105.493	3.972.412	2	133.081	97	3.660.301	92
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.778	0	N/A (*)	5.778	0	0	0
6. Inversiones reales	112.481	85.705	10	26.776	76	61.771	72
7. Transferencias de capital	372.445	276.380	(29)	96.065	74	257.227	93
8. Activos financieros	2.873	1.573	(2)	1.300	55	1.573	100
9. Pasivos financieros	1.347.742	1.347.742	330	0	100	1.347.742	100
Total	8.311.835	8.009.333	15	302.502	96	7.599.098	95

(*) N/A: No aplicable

Las obligaciones reconocidas en 2014 se incrementaron en un 15% (1.056.783 miles de euros) respecto al ejercicio anterior. Se produce con carácter general un aumento del importe de las obligaciones reconocidas en todos los capítulos, a excepción de las transferencias de capital y los activos financieros, que sufren una disminución del 29% y el 2%, respectivamente.

El capítulo con el aumento más acusado, un 330%, fue el noveno debido a la amortización de préstamos en moneda nacional. El capítulo cuarto, que representa un 50% del total de las obligaciones reconocidas en 2014, apenas registró un incremento del 2% respecto a 2013, concretamente las transferencias a la Administración del Estado, OOAA y Entes públicos aumentaron un 175%, las destinadas a empresas públicas de la Junta y otros entes se incrementaron un 7%, a empresas privadas un 4% y las destinadas a familias e instituciones sin ánimo de lucro descendieron en un 5%. Por bloques, las operaciones corrientes aumentan un 2% (127.569 miles de euros) en 2014, las operaciones de capital disminuyen un 22,5% (105.093 miles de euros) y las operaciones financieras aumentan un 328% (1.034.307 miles de euros).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los capítulos 4, Transferencias Corrientes, 1, Gastos de Personal, y 9, Pasivos financieros, han supuesto el 85% de las obligaciones reconocidas en 2014.

La sección que experimenta un mayor incremento de las obligaciones reconocidas es la 6, Deuda Pública, con un 149% (1.092.242 miles de euros). Continúan siendo las secciones 27, Sanidad y Asuntos Sociales (3.015.102 miles de euros), 18, Educación, Cultura y Deportes (1.436.564 miles de euros) y 21, Agricultura (1.191.582 miles de euros), las que presentan los mayores importes de obligaciones reconocidas con escasa variación respecto del ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto ha sido del 96%. Presenta un menor grado de ejecución el capítulo de Activos Financieros (55%) y, atendiendo a las secciones, la 19, Empleo y Economía (56%). En el extremo contrario, la sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales y la 18, Educación, Cultura y Deportes, presentan un grado de ejecución del 99% y la 6, Deuda Pública, del 100%.

El porcentaje de obligaciones reconocidas que han dado lugar a pagos en 2014 se sitúa en el 95%, siendo los capítulos 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y el 6 (inversiones reales) los que alcanzan un menor grado de cumplimiento con un 85% y un 72%, respectivamente. La sección que presenta un menor grado de cumplimiento (76%) es la 17, Fomento.

D) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Análisis global

El anexo II.1-5 recoge la liquidación del presupuesto de ingresos según su clasificación económica por capítulos. La ejecución por capítulos ha sido la siguiente:

CUADRO 11. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones finales (A)	Derechos reconocidos (B)	Incremento derechos ejercicio anterior (%)	Desviación (B) - (A)	Ejecución (%)	Cobros	Grado de cumplimiento (%)
1. Impuestos directos	1.090.529	1.081.869	(10)	(8.660)	99	1.066.959	99
2. Impuestos indirectos	2.438.552	2.306.990	13	(131.562)	95	2.277.196	99
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	172.829	178.748	(10)	5.919	103	153.493	86
4. Transferencias corrientes	1.899.053	1.863.361	(8)	(35.692)	98	1.856.950	100
5. Ingresos patrimoniales	6.880	8.747	6	1.867	127	6.343	73
6. Enajenación de inversiones reales	35.416	16.779	41	(18.637)	47	14.690	88
7. Transferencias de capital	399.047	335.246	9	(63.801)	84	334.262	100
8. Activos financieros	130.877	2.393	(32)	(128.484)	2	2.201	92
9. Pasivos financieros	1.847.304	2.910.170	76	1.062.866	158	2.891.087	99
Total	8.020.487	8.704.303	17	683.816	109	8.603.181	99



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 8.704.303 miles de euros, superando las previsiones finales en 683.816 miles de euros. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 2, "Impuestos indirectos" (27%), 4, "Transferencias corrientes", (21%) y 9, "Pasivos financieros", (33%).

En el análisis de los derechos reconocidos destaca lo siguiente:

- Los derechos reconocidos totales del ejercicio ascienden un 17% respecto del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de 1.246.381 miles de euros.
- Siguiendo la comparativa con el ejercicio 2013, por capítulos, el descenso mayor en términos absolutos se observa en las transferencias corrientes (153.415 miles de euros), seguido de los impuestos directos (123.994 miles de euros). Por el contrario el principal incremento de los ingresos se produce en el capítulo de los pasivos financieros (1.252.218 miles de euros), seguido de los impuestos indirectos (260.296 miles de euros). Ello pone de manifiesto la relevancia del endeudamiento como fuente de financiación del presupuesto.
- En relación con los diferentes capítulos del ejercicio 2014, destaca el capítulo 9 (pasivos financieros), con una desviación positiva entre las previsiones finales y los derechos reconocidos de 1.062.866 miles de euros (58%). Por el contrario, el capítulo 2 (impuestos indirectos), sufre una desviación negativa de 131.562 miles de euros (5%), aunque es en los activos financieros donde menos se cumplieron las previsiones, con una desviación negativa de un 98%.
- El grado de ejecución en 2014 fue de un 109%. La recaudación neta ha superado a la del 2013 en 1.376.203 miles de euros (un 19%), con un grado de cumplimiento de un 99%.

2. Estructura de financiación

El marco legal que fija las líneas generales del sistema de financiación autonómica y sus principios rectores se encuentra en los artículos 156 a 158 de la Constitución española y en su desarrollo mediante la LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA, completado con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El alcance y condiciones de la cesión de tributos del Estado a la CA de CLM queda fijado en la Ley 25/2010, de 16 de julio. Dentro de las competencias normativas de la CA en esta materia, se promulgó la ley autonómica 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de CLM, que deroga expresamente a la anterior Ley 9/2008.

El sistema de financiación, que toma como año base el 2007, se basa fundamentalmente en los tributos cedidos, total o parcialmente, por el Estado (que constituyen la denominada "capacidad tributaria"), el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global, este último mecanismo de cierre, cubriendo la diferencia entre las necesidades globales de financiación de cada Comunidad y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía.

Por otra parte, para aproximar a las CCAA en términos de financiación por habitante y de favorecer la igualdad y equilibrio económico territorial, la Ley 22/2009 creó los fondos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

convergencia autonómicos; dotados con recursos adicionales del Estado (Fondo de Competitividad y Fondo de Cooperación).

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración estatal a las Administraciones autonómicas, el sistema se basa en la instrumentación de entregas a cuenta de los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas, según los datos disponibles en el momento de elaborar los PGE, estableciendo que, para cada ejercicio económico, se formalizará una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales.

Los derechos reconocidos por cada uno de los recursos del sistema se agrupan en el siguiente estado:

CUADRO 12. CUADRO DE FINANCIACIÓN 2014

(miles de euros)

Tipos de Recursos	Importe
A. Recursos del Sistema Ley 22/2009	4.307.554
1. Tarifa autonómica IRPF	987.855
2. Impuesto Valor Añadido	1.273.558
3. Impuestos Especiales	756.339
4. Tributos cedidos (Juego, Transm. Patrimon. y Suces. y Donaciones)	393.794
5. Fondo de Suficiencia Global	896.008
B. Otros recursos recibidos de la AGE	197.335
6. Fondos de Compensación Interterritorial	29.453
7. Subvenciones y convenios	157.786
8. Otros recursos	10.096
C. Unión Europea	1.105.264
9. FEDER	1.14.850
10. FSE	24.528
11. Fondo de Cohesión	286
12. Fondos agrarios y desarrollo rural	959.623
13. Otros	5.977
D. Recursos propios	183.980
14. Tributos propios	39.640
15. Prestación de servicios	53.159
16. Patrimoniales	14.598
17. Otros	76.583
E. Endeudamiento	2.910.170
Total	8.704.303



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el ejercicio 2014 se incrementan, con relación al ejercicio anterior, un 17% los recursos obtenidos por CLM.

Las variaciones en relación con el ejercicio anterior son las siguientes:

- Los recursos del Sistema que establece la Ley 22/2009 y que representan un 49% del total de ingresos del ejercicio, han descendido con carácter global un 5%. En particular, las medidas adoptadas en relación con la tarifa autonómica por IRPF supusieron dejar de percibir 89.477 miles de euros a la CA. Además, tras el dictado de la Ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y apuestas en CLM, en virtud de la cual se modifican a la baja tanto el tipo de gravamen como determinadas tarifas relacionadas con el juego, se ha producido una reducción en la recaudación.
- Dentro de los recursos procedentes de la Unión Europea, los fondos FEDER y los Fondos para el desarrollo rural han aumentado en 27.017 miles de euros y 32.726 miles de euros, respectivamente.
- El importe de las operaciones de endeudamiento ascienden un 76% (1.252.215 miles de euros más que en 2013), continuando la dinámica iniciada con motivo de la adhesión de la CA a los mecanismos de financiación de proveedores y de liquidez. Este recurso representa un 33% del total de ingresos del ejercicio.
- En el apartado de los recursos propios el incremento global ha sido de un 1.920% (174.871 miles de euros). Este elevado incremento queda explicado por los tributos propios que han pasado de ser negativos en 2013 por importe de 153.092 miles de euros como consecuencia de que por sentencias del Tribunal Constitucional 196/2012, de 12 de octubre y 60/2013, de 13 de marzo, se declararon inconstitucionales y nulos determinados artículos de las Leyes 11/2000, de 26 de diciembre y 16/2005, de 29 de diciembre, que regulaban el Impuesto sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente (IDAIMA), lo que obligó a la devolución de gran parte de las cuotas ingresadas en ejercicios anteriores, a ser positivos en 39.640 miles de euros. Tras la situación planteada por las citadas sentencias, se suscribieron, a finales del ejercicio 2013, sendos acuerdos de ejecución de sentencias y resoluciones en vía administrativa y de satisfacción extraprocesal con los sujetos pasivos implicados.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización referido al ejercicio 2012, las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011), ambas negativas para la CA, por importes de 265.153 miles de euros y 1.033.695 miles de euros respectivamente, no se registraron en contabilidad financiera, pese a constituir un pasivo exigible que iría cancelándose mediante el procedimiento previsto por la DA cuarta de la Ley 22/2009, sin que en 2014 se corrigiera la situación. Esta Disposición preveía la práctica por parte de las CA de las devoluciones resultantes de las liquidaciones negativas de ambos ejercicios (2008 y 2009) mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones, por un importe tal que permitiera cancelar la deuda en un máximo de hasta 120 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y de 2012, respectivamente, plazo que fue ampliado (nuevamente) a 204, a partir del 1 de enero de 2015, en virtud de la DF primera del RD-L 12/2014, de 12 de septiembre.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La liquidación definitiva de los recursos del sistema del ejercicio 2014, fue efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en julio de 2016, con un resultado positivo de 236.434 miles de euros para la CA, con el siguiente detalle:

CUADRO 13. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA RECURSOS AÑO 2014

(miles de euros)

1. Rendimiento definitivo tarifa autonómica IRPF	(14.343)
2. Impuesto sobre el Valor Añadido	40.615
3. Impuestos Especiales	(20.666)
4. Fondo de Garantía	78.121
5. Fondo de Suficiencia Global	(11.685)
6. Liquidación de recursos del sistema de financiación 2014 (1+2+3+4+5)	72.042
7. Fondo de Cooperación	164.392
8. Liquidación de recursos del sistema de financiación y Fondos de Convergencia Autonómica 2014	236.434

E) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

El resultado presupuestario (capítulos 1 a 8) reflejó un saldo negativo de 867.458 miles de euros, tal como se recoge en el anexo II.1-6. Este déficit, al igual que en el ejercicio anterior, tiene su origen en el resultado negativo de las operaciones no financieras (868.278 miles de euros), mientras que las operaciones con activos financieros arrojan un superávit de 820 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros fue de 1.562.428 miles de euros, de lo que resultó un saldo presupuestario positivo de 694.970 miles de euros. Con los ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación positivas se obtiene un superávit de financiación del ejercicio de 681.773 miles de euros.

En el subepígrafe II.4.3.E se indica el efecto que hubiera tenido en esta magnitud una correcta imputación temporal de las obligaciones recogidas en la cuenta 409.

II.4.3. Situación patrimonial. Balance Administración General

En el anexo II.2-0.1 se reflejan las magnitudes del balance, de acuerdo con los datos de la Cuenta General.

El activo ascendía a 2.357.819 miles de euros, los fondos propios eran negativos por 11.633.881 miles de euros y el pasivo exigible totalizaba 13.991.444 miles de euros, con una división de deudas a largo y a corto plazo de 11.853.643 miles de euros y 2.137.801 miles de euros, respectivamente. En el pasivo del balance figura como apartado B) la rúbrica "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" (256 miles de euros), no contemplada en el PGCP.

El ratio de garantía (activo/deudas) ofrece un valor de 0,17, lo que pone de manifiesto la complejidad para atender las deudas con los bienes y derechos actualmente disponibles.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El ratio activo circulante/pasivo circulante, que informa sobre la solvencia a corto plazo, ofrecía un valor de 0,35, lo que pone de manifiesto una difícil situación para hacer frente a los pagos corrientes, aunque no obstante ha mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior (0,23) debido a los mecanismos de liquidez instrumentados por el Estado, objeto de análisis en el epígrafe II.7.4 del presente Informe.

A) INMOVILIZADO

Del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deducen las siguientes observaciones:

– Como se señaló en el apartado de control interno, numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario. Esta desconexión entre los sistemas se centra en todos aquellos bienes y derechos que no son inmuebles afectos al dominio público o elementos de transporte. En concreto, la diferencia entre el precio de adquisición de las instalaciones técnicas, la maquinaria, el utillaje, el mobiliario y los equipos para procesos de información recogido en la contabilidad y su reflejo en el inventario ascendía, al cierre del ejercicio fiscalizado, a 395.366 miles de euros.

– Se registra como adición sobre el inmovilizado material, la adquisición de bienes imputada en los correspondientes subconceptos del presupuesto de gastos, con independencia del valor unitario de los elementos, cuando en coherencia con el procedimiento establecido en el inventario, las adquisiciones de elementos cuyo valor unitario sea inferior a 600 euros, deberían registrarse como gasto.

– Fruto de la falta de conexión entre los sistemas, no se registran contablemente las bajas de bienes muebles (salvo elementos de transporte) producidas en el inventario. Tampoco se dispone de información sobre su posible deterioro.

– Al no registrarse de forma individualizada el alta contable de determinados elementos, las amortizaciones se realizan mediante estimaciones que suponen incurrir en el riesgo de continuar amortizando elementos completamente amortizados o dados de baja en el inventario.

– En cuanto a las “Inversiones gestionadas para otros entes”, no existe dentro del sistema de información TAREA⁶, un subsistema de seguimiento. En su lugar, la IGCA solicita de las Consejerías la cumplimentación de anexos informativos sobre las inversiones que estaban en ejecución, se han ejecutado y se han entregado. En las Consejerías tampoco existen sistemas de seguimiento, por lo que cumplimentan los anexos tras el estudio de información sobre las partidas presupuestarias vinculadas, lo que deriva en riesgo de que el informe no contenga todas las inversiones correspondientes.

⁶ La aplicación del PGCP en el ámbito de la CA se soporta en el Sistema de Información Económico-Financiero TAREA (Tratamiento Automatizado de Recursos Económicos y Administrativos), que tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en su ámbito; reflejar los resultados del ejercicio de la actividad y facilitar la información tanto agregada como de detalle, que se precise para la toma de decisiones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- En el inmovilizado financiero, las variaciones que se registran con respecto a las inversiones financieras en capital mantenidas al cierre del ejercicio anterior son la eliminación de la participación y provisión de la inversión por importe de 1.000 miles de euros en la sociedad Infraestructuras Aeroportuarias, en liquidación, y la adquisición de una participación en Globalcaja por importe de 610 euros, por lo que el importe de las citadas inversiones financieras, a 31 de diciembre de 2014, es de 167.915 miles de euros⁷. Así mismo se eliminó la provisión dotada sobre las participaciones de GEACAM, tras la asunción de deuda por parte de la Junta, y se incrementa la provisión sobre la sociedad participada Toletum Visigodo, S.L.
- Por otra parte, en el ejercicio fiscalizado la JCCM continúa sin registrar como inversiones financieras la participación en algunas fundaciones y consorcios cuando consta que de la extinción de los mismos pueden derivarse derechos sobre su patrimonio para la Comunidad.

B) DEUDORES

En el anexo II.2-1 se refleja la evolución de los deudores presupuestarios de 2014, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Los deudores presupuestarios totalizaban, a 31 de diciembre de 2014, 276.459 miles de euros, de los que 175.337 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los del ejercicio corriente (101.122 miles de euros) representaban el 1,2% del total de derechos reconocidos en dicho año.

Las disminuciones en el saldo inicial de los derechos reconocidos en el ejercicio 2013 y anteriores ascendieron a 53.112 miles de euros, destacando las siguientes:

- Anulaciones de liquidaciones por 33.319 miles de euros, de los que 29.322 miles de euros corresponden a los capítulos 1 y 2, concentrándose el 62% en el capítulo 1 y siendo la mayor parte anulaciones derivadas del Impuesto de Sucesiones procedentes del ejercicio 2013.
- Rectificaciones por importe de 1.982 miles de euros, de los que 1.603 miles de euros son de los capítulos 1 y 2 (el 57% derivadas del Impuesto sobre Sucesiones).
- Bajas por insolvencias y otras causas, que suponen un importe de 17.811 miles de euros, de los cuales 449 miles de euros corresponden a prescripciones. Durante el ejercicio 2014 se tramitaron 140 expedientes de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas, correspondiendo un 68% a multas, sanciones y al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Al inicio del ejercicio existían deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro ejercicios (plazo de prescripción al que se remite el artículo 29 del TRLH) por importe de 50.503

⁷ Las inversiones financieras llevan aparejadas una provisión por depreciación por 129.673 miles de euros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

miles de euros. Al cierre del ejercicio 2014, el importe total estos deudores susceptibles de haber prescrito ascendía a 57.068 miles de euros (37.760 miles de euros de capítulos 1, 2 y 3)⁸.

La Junta no utiliza las cuentas previstas por el PGCP para registrar el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento, lo que incide (a la baja) sobre el total de deudores reflejados en balance. Tampoco se separaba contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados, quedando las operaciones sobre estos registradas en la cuenta destinada a deudores de presupuesto corriente.

Por su parte, la recaudación de derechos de ejercicios cerrados ascendió a 143.265 miles de euros, es decir, un 45% del saldo inicial una vez modificado. El 85% de los derechos pendientes de cobro corresponde a los cinco últimos años. No obstante, se observa también la existencia de derechos pendientes, con antigüedad superior a diez años por importe de 7.506 miles de euros (3% del total).

C) TESORERÍA

El saldo contable del epígrafe "Tesorería" que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014 está formado por las siguientes cuentas:

CUADRO 14. CUENTAS DE TESORERÍA (SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

(miles de euros)

Nº Cuenta	Denominación	Saldo
571	Bancos. Cuentas operativas	149.328
573	Bancos. Cuentas restringidas de recaudación	16.320
575	Bancos. Cuentas restringidas de pagos	1.279
Total		166.927

La tesorería ha sufrido un descenso de un 39% desde el ejercicio anterior, debido a que el saldo de las cuentas operativas ha disminuido en un 40% y en un 22% el de las restantes.

En 2014, la tesorería representa un 23% del activo a corto plazo, un 12% menos que en el ejercicio anterior. A pesar de ello, el capital circulante es negativo, aunque se eleva en el ejercicio fiscalizado a 1.400.150 miles de euros (en 2013 fue también negativo, por 2.568.918 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo a la hora de atender los pagos a corto plazo de la CA.

⁸ LA CA señala en las alegaciones que "en el caso de deudas de naturaleza pública, el procedimiento ejecutivo y de apremio existente en esta Administración (en convenio con la AEAT) incluye actuaciones que suponen la interrupción de la prescripción conforme a lo previsto en la normativa recaudatoria", sin aportar documentación soporte o de detalle de las mencionadas actuaciones en aquello en que pudieran afectar a las deudas cuyo importe se recoge en el Informe.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El anexo II.2.3 refleja el desarrollo de la tesorería de la CA derivado de la Cuenta rendida para el ejercicio 2014.

De las comprobaciones realizadas se deduce que, durante el ejercicio fiscalizado:

- El importe total de los saldos de las cuentas que la Comunidad tiene abiertas en entidades bancarias presenta una diferencia con el que figura en la Cuenta General, siendo este último superior en 789 miles de euros. La diferencia se debe a los cargos por intereses de demora reclamados por determinadas entidades bancarias, los cuales no habrían sido contabilizados oportunamente ni en 2013 ni en 2014, habiéndose promovido en 2016 expediente para su elevación al Consejo de Gobierno y posterior contabilización en el presupuesto de este año. Según indica la CA, ello se debió a la renegociación de deudas durante el periodo señalado, donde algunas entidades bancarias acabaron aplicando intereses de demora a los importes vencidos y no abonados (mientras eran objeto de renegociación), frente a la pretensión de la CA, de aplicar, durante este periodo, los tipos ordinarios de las citadas deudas (inferiores a los de demora).
- En relación con el régimen de disposición de fondos, se ha constatado que veintiuna cuentas bancarias tenían firmas autorizadas de carácter indistinto, una de ellas además tenía un único autorizado, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLH, donde se exige al menos dos firmas conjuntas.

D) FONDOS PROPIOS

Los fondos propios presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo deudor de 11.633.881 miles de euros, frente a los 10.623.204 miles de euros del año 2013 y los 8.598.631 miles de euros del año 2012. Los resultados negativos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 sumaban 4.472.939 miles de euros, lo que representa el 38% del mencionado saldo deudor. Su detalle se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 15. FONDOS PROPIOS (VARIACIÓN 2012-2014)

(miles de euros)

Partidas de balance	2012	2013	2014	Variación 12/13 (%)	Variación 13/14 (%)
FONDOS PROPIOS	(8.598.631)	(10.623.204)	(11.633.881)	(24)	(10)
I. Patrimonio	(7.075.490)	(8.648.070)	(10.659.217)	(22)	(23)
<i>Patrimonio</i>	(5.083.921)	(6.607.360)	(8.582.495)	(30)	(30)
<i>Patrimonio recibido en cesión</i>	144.041	123.238	128.166	(14)	4
<i>Patrimonio entregado en adscripción</i>	(14.618)	(14.808)	(14.808)	(1)	0
<i>Patrimonio entregado en cesión</i>	(24.409)	(24.396)	(29.816)	0	(22)
<i>Patrimonio entregado al uso general</i>	(2.096.583)	(2.124.744)	(2.160.264)	(1)	(2)
IV. Resultados del ejercicio	(1.523.141)	(1.975.134)	(974.664)	(30)	51



TRIBUNAL DE CUENTAS

Excluido del cálculo el importe del patrimonio entregado al uso general, dado su volumen y el importante impacto sobre los fondos propios que genera su propia mecánica de contabilización, estos últimos seguirían siendo negativos por importe de 9.473.617 miles de euros.

Las cifras son consecuencia del alto nivel de endeudamiento de la Junta en relación con el valor contabilizado de sus bienes y derechos patrimoniales, si bien la representatividad de la cifra de fondos propios como magnitud obtenida por diferencia entre el activo y el pasivo exigible, se encuentra afectada, fundamentalmente, por las incidencias en el registro del inmovilizado que han sido expuestas en el apartado correspondiente de este Informe.

E) ACREEDORES

En el anexo II.2-4 se refleja la evolución durante el ejercicio fiscalizado de los acreedores presupuestarios no financieros, cuyo saldo al cierre del mismo ascendía a 601.966 miles de euros, de los que 410.235 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados. El grado de cumplimiento de estos últimos ascendió al 83,7%, concentrándose principalmente el importe pendiente de pago en los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital) del presupuesto.

En el siguiente estado se refleja la evolución en 2014 de los acreedores presupuestarios incluyendo, además, los reflejados en la cuenta 409:

CUADRO 16. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS NO FINANCIEROS

(miles de euros)

Acreedores no financieros presupuesto de gasto		Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2014	Variación absoluta	Variación (%)
400	AOR Ejercicio corriente	1.175.666	601.966	(573.700)	(49)
	- De presupuesto corriente	750.261	410.235	(340.026)	(45)
	- De presupuestos cerrados	425.405	191.731	(233.674)	(55)
408	Acreedores por devolución de ingresos	214.223 (*)	2.296	(211.927)	(99)
409	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos	7.210	8.327	1.117	15
Total		1.397.099	612.589	(784.510)	(56)

(*) La deuda pendiente por devolución de ingresos a 31 de diciembre de 2013 como consecuencia de las sentencias de inconstitucionalidad del IDAIMA, era de 212.344 miles de euros. La deuda fue abonada en 2014 mediante su inclusión en el Fondo de Liquidez Autonómica.

Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabilizaba de forma independiente, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), los cuales se registraban indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Se mantiene en 2014 la tendencia iniciada en 2012 de reducción de los acreedores no financieros, motivada en gran parte por la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación que han supuesto la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera.

La estimación de la evolución del gasto desplazado pendiente de aplicación presupuestaria referida a la totalidad del sector administrativo (la mayor parte correspondiente al SESCOAM) presentada por la propia CA, formando parte del Plan Económico-Financiero 2014-2015 responde al siguiente desglose:

CUADRO 17. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

(miles de euros)

	Saldo 2012	Saldo 2013	Saldo 2014
Gasto desplazado (que figuraba o debió figurar en la cuenta 409)	54.789	63.373	63.374

El artículo 49 del TRLH establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, el citado artículo permite la imputación al ejercicio de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, siendo el importe aplicado al presupuesto de gastos de 2014 de 7.210 miles de euros, es decir, el 0,09% del crédito inicial del presupuesto de gastos para dicho ejercicio. El 72,4% procedían de obligaciones contraídas en 2013.

A 1 de enero de 2014, un total de 2.008 facturas de la Administración General de la Junta permanecían pendientes de imputación, siendo las más antiguas de 2006, mientras que a cierre del ejercicio fiscalizado permanecían pendientes de aplicar a presupuesto un total de 3.126 facturas, de las que 2.686 procedían del propio ejercicio (con un importe total de 6.475 miles de euros). Al menos en 53 facturas habían transcurrido más de tres años desde la fecha del documento hasta la de entrada en registro.

De todo ello se deduce que el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, de haberse producido una imputación temporal de los gastos al ejercicio en que se realizaron, habrían aumentado en 735 miles de euros.

II.4.4. Resultado económico-patrimonial Administración General

La Administración General de la Junta de CLM presenta un desahorro para 2014 de 974.664 miles de euros. En 2013, el desahorro ascendió hasta los 1.975.134 miles de euros. Dentro de los gastos destaca el importe de las transferencias y subvenciones (4.321.459 miles de euros), que supone el 63% del total. En los ingresos, los de gestión ordinaria representan el 60% del total.



II.4.5. Memoria Administración General

A) ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el PGCP y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, la memoria debe contener un estado operativo, donde se muestre la comparación entre los gastos e ingresos presupuestarios, entendidos estos como obligaciones y derechos reconocidos durante el ejercicio, tomados ambos por sus importes netos. En este apartado se incluyen exclusivamente dos tablas, una en la que se reflejan las obligaciones reconocidas (gastos) a nivel de grupo de función, y otra en la que se muestran los derechos reconocidos (ingresos) a nivel de capítulo (según clasificación económica), sin realizarse ningún análisis comparativo adicional, pese a que lo que se pretende con la memoria es ampliar la información ya incluida en los otros estados financieros.

Por otro lado, se ha incluido la información relativa a la rúbrica "acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto", dándose así cumplimiento a la recomendación recogida en los Informes de fiscalización de la CA, ejercicios 2012 y 2013.

B) CUENTAS CONSOLIDADAS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO

La memoria de la Cuenta de la Junta ofrece información sobre las cifras agregadas parcialmente consolidadas⁹ de las entidades que formulan sus cuentas conforme al PGCP:

CUADRO 18. MAGNITUDES CONSOLIDADAS SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(miles de euros)

Magnitudes sector público administrativo (parcialmente consolidado)	Importe ejercicio 2014
Créditos/previsiones iniciales	7.963.564
Modificaciones presupuestarias	472.711
Créditos definitivos (*)	8.436.275
Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	8.082.691
Derechos Reconocidos Netos (DRN)	8.818.095
Resultado presupuestario	(843.024)
Saldo presupuestario	735.404
Remanente de tesorería	(767.871)

(*) Las previsiones definitivas de ingresos ascienden a 8.146.131 miles de euros, en tanto que el resto de modificaciones presupuestarias se han tramitado sin asignar la correspondiente financiación.

⁹ Para la elaboración de los distintos estados consolidados parcialmente, se han llevado a cabo las siguientes operaciones de eliminación: créditos y débitos recíprocos, bienes entregados y recibidos en adscripción, gastos e ingresos por operaciones internas, gastos presupuestarios e ingresos presupuestarios recíprocos y, finalmente, cobros y pagos recíprocos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

C) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El anexo II.2-8 recoge el estado del remanente de tesorería según figura en la memoria rendida. El remanente, al cierre del ejercicio 2014, presentaba signo negativo, con una cuantía de 474.827 miles de euros, frente a los 1.100.037 miles de euros, también negativos, de 2013. El remanente de afectado ascendió a 140.511 miles de euros.

El signo del remanente de tesorería no afectado implica que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo.

En el subepígrafe II.4.3.E se indica el efecto que hubiera tenido en esta magnitud una correcta imputación temporal de las obligaciones recogidas en la cuenta 409, que, no obstante, no presenta especial relevancia dado el saldo de dicho remanente.

II.4.6. Cuentas de los OOAA

A) DATOS GENERALES

En el anexo A se recoge el objeto de los OOAA de la CA, así como la información existente sobre su creación y Consejería de adscripción.

En base a las cuentas rendidas por estos entes en el ejercicio 2014, los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen los datos relativos a la contabilidad presupuestaria y los anexos I.1-4 y I.1-5 presentan el resumen de sus balances y cuentas de resultado económico-patrimonial.

La situación económica y financiero-patrimonial de los OOAA de la CA presentaba, al cierre del ejercicio 2014, las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

CUADRO 19. MAGNITUDES AGREGADAS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	998.693
. Inmovilizado	676.052
. Circulante	322.641
- Fondos propios	365.061
- Pasivo exigible (a corto plazo)	633.632
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados ordinarios	(10.171)
- Resultados extraordinarios	25.013
- Resultado total (Desahorro)	14.842



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El 98% de la totalidad de los presupuestos de los OAAA corresponde al SESCAM, tanto en lo referente a previsiones como en créditos iniciales, estando próximo al 97% y el 98% en lo que se refiere a los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente.

Por otro lado, el conjunto de los organismos ejecutan sus presupuestos de ingresos próximos al 99% y los de gastos al 98%. En cuanto a los cobros y pagos procedentes del presupuesto corriente, se ha alcanzado un grado de cumplimiento conjunto del 91% en cuanto a recaudación y del 92% en cuanto a pagos.

En términos de derechos reconocidos, casi el 98% de los ingresos de los OAAA en el ejercicio 2014 proceden de transferencias y subvenciones recibidas y, de estas, el 97% (2.431.561 miles de euros) son concedidas por la JCCM, suponiendo la principal fuente de financiación de los mismos. El 98% de este importe lo recibió el SESCAM.

El resultado y saldo presupuestario acumulado que presentan los OAAA son positivos, por importe de 24.338 miles de euros el primero y 40.338 miles de euros el segundo. En particular, el saldo y resultado presupuestario del SESCAM también es positivo por un importe de 25.645 miles de euros (un 30% más que el ejercicio anterior), mientras que en el resto de los organismos es negativo (1.105 miles de euros en la Agencia del Agua y 180 miles de euros en el IMUJ).

Respecto a las transferencias recibidas de la JCCM, el SESCAM ha reconocido derechos por importe de 2.390.972 miles de euros. Habrían sido indebidamente contabilizados en el ejercicio siguiente 115 miles de euros, momento en el que se produjo el pago.

El presupuesto definitivo de la Agencia del Agua no está equilibrado debido a que se ha producido un aumento en el capítulo 7 de ingresos sin aumento equivalente en el presupuesto de gastos, mediante una "modificación técnica" de 1.332 miles de euros, derivada de recursos del FCI, existiendo un exceso de financiación por este importe.

C) BALANCES, CUENTAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES Y MEMORIAS

En los balances de los OAAA, al igual que en el de la propia Junta, tanto en deudores como en acreedores presupuestarios, no se hace distinción entre los procedentes del propio ejercicio y los de ejercicios cerrados, contabilizándose indistintamente en las cuentas de ejercicio corriente. Tampoco aparece en los balances la cuenta de "Resultados del ejercicio anterior", ya que estos se van incorporando a la cifra de "Patrimonio", que sufre la continua variación todos los ejercicios.

En cuanto a las cuentas del resultado económico-patrimonial (anexo I.1-5) puede observarse que el único organismo que presenta ahorro es el SESCAM, por 15.524 miles de euros. El resultado acumulado es un ahorro de 14.842 miles de euros, en el que se incluyen resultados positivos de 1.375 miles de euros originados como consecuencia de las operaciones de liquidación realizadas en el SEPECAM.

Atendiendo a la composición del balance de situación de los OAAA (anexo I.1-4) y relacionando el activo circulante con el pasivo circulante, se observa que el segundo sobrepasa al primero en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

IMUJ, la Agencia del Agua y el SESCAM, lo que implica que las deudas a corto plazo superan a la tesorería y otros activos a corto plazo para hacer frente a las mismas.

Así mismo, comparando los fondos propios con el pasivo exigible de cada organismo se obtiene una autonomía financiera cercana al cero en el IMUJ y en la Agencia del Agua, del 0,60 en el SESCAM y del 0,46 en el IVICAM.

Por su parte, el IMUJ, el SESCAM y la Agencia del Agua presentan remanentes de tesorería negativos, siendo destacable el del segundo con un importe de 313.827 miles de euros.

Por lo que se refiere a la tesorería de los OOAA, cabe destacar:

– En el SESCAM, según las certificaciones bancarias, siete de sus cuentas tienen firma indistinta y tres unipersonal (en contra de los que establece el artículo 86.2 del TRLH). No obstante, en siete de estas cuentas se ha modificado durante el 2016 la situación de las firmas autorizadas para disposición de fondos, pasando de ser unipersonales o indistintas a mancomunadas o mixtas.

– El SEPECAM, a pesar de quedar extinguido el 2 de enero 2012, mantenía un saldo de 843 miles de euros en cuentas operativas a su nombre.

En relación con el inmovilizado, el inventario no recoge la totalidad de los inmovilizados adquiridos y pudiera contener elementos que debieran ser dados de baja. Por otra parte, múltiples rúbricas de inventario no reflejan los valores contables. En particular, la diferencia entre el precio de adquisición contabilizado para el inmovilizado no financiero del SESCAM y su valor en inventario asciende a 466.435 miles de euros. Todo ello pone en duda que el inventario de los OOAA sea soporte adecuado de la contabilidad y que la contabilidad ofrezca la imagen fiel de la realidad patrimonial.

La evolución de la cifra de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409) registrada en la contabilidad de estas entidades, se expone a continuación:

CUADRO 20. ACREEDORES POR OPERACIONES PDTES. APLICAR A PRESUPUESTO

(miles de euros)

Entidades	31-12-2013	31-12-2014	Variación 13-14
IVICAM	11	0	(11)
SESCAM	56.128	67.599	11.471
IMUJ	21	8	(13)
Agencia del Agua	1	9	8
Total	56.161	67.616	11.455

En el caso del SESCAM, del saldo final de la cuenta 409 en 2014, 40.480 miles de euros correspondían al capítulo 4 y 23.915 miles de euros al capítulo 2.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El artículo 49 del TRLH establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. El saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2014, asciende a 67.599 miles de euros, de los cuales 3.636 miles de euros correspondían a gastos de ejercicios anteriores al fiscalizado, siendo el resto (63.963 miles de euros) relativos a gastos generados en el propio ejercicio 2014. Además, entre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (recogidas en dicha cuenta) por gastos realizados con anterioridad a 2014, un importe de 60 miles de euros no fueron contabilizadas hasta dicho año.

No obstante lo anterior, el citado artículo 49 permite la imputación al ejercicio corriente de los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En este sentido, en el SESCOAM, el importe de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores aplicadas al presupuesto de gastos del ejercicio 2014 ascendió a 52.552 miles de euros, es decir, el 2,3% del crédito inicial del presupuesto de gastos para dicho ejercicio. Por tanto, estos gastos no fueron imputados al ejercicio presupuestario en el que temporalmente se realizaron.

De la cifra señalada, 27.477 miles de euros fueron imputados al presupuesto previa autorización del Consejo de Gobierno.

De lo anterior se deduce que el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, de haberse producido una correcta imputación temporal de las obligaciones, habrían disminuido en 11.411 miles de euros.

La memoria del SESCOAM incluye, por primera vez, información sobre los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. No obstante, no se extiende a la totalidad de estos, con un desfase de 40.438 miles de euros sobre la cifra reflejada en el resto de estados financieros.

Finalmente, señalar que el análisis del SESCOAM se completa en el epígrafe II.7.7.

II.4.7. Ente Público Instituto de Promoción Exterior

El IPEX forma parte del sector público administrativo de la CA. En el anexo B se recoge su normativa reguladora y objeto o finalidad.

En los anexos I.1-1, I.1-2, I.1-3, I.1-4 y I.1-5 se recoge el resumen de la ejecución presupuestaria y de los balances y cuentas del resultado económico-patrimonial.

El presupuesto del IPEX asciende a 3.701 miles de euros, siendo el grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 67% y un 66% el de ingresos. En cuanto a cobros y pagos del ejercicio, los derechos han alcanzado un grado de cumplimiento del 73%, frente al 75% de las obligaciones.

El 99% de los derechos reconocidos por el IPEX, en 2014, corresponde a transferencias corrientes de la Junta, por un total de 2.428 miles de euros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La situación económica y financiero-patrimonial del IPEX presentaba, al cierre del ejercicio 2014, las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

CUADRO 21. MAGNITUDES AGREGADAS IPEX

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	1.079
<i>Inmovilizado</i>	239
<i>Circulante</i>	840
- Fondos propios	399
- Pasivo exigible (a corto plazo)	680
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados ordinarios	(286)
- Resultados extraordinarios	11
- Resultado total (Desahorro)	(275)

El resultado presupuestario ha pasado de ser positivo por 225 miles de euros en 2013, a ser negativo en 50 miles de euros en el ejercicio fiscalizado, debido a una ligera disminución de sus derechos reconocidos en el capítulo 4 y al aumento de los gastos (sobre todo del capítulo 4).

Durante el ejercicio no han existido créditos financiados con remanente de tesorería ni desviaciones positivas de financiación, por lo que el superávit de financiación del ejercicio es igual al resultado presupuestario.

Su resultado económico-patrimonial sigue siendo negativo, empeorando con respecto al ejercicio anterior, al pasar de 69 miles de euros a 275 miles de euros. Por su parte, el remanente de tesorería que presenta el IPEX es positivo (160 miles de euros).

Por lo que se refiere al inmovilizado, se aprecian deficiencias similares a las señaladas para los OOAA.

Siguiendo la pauta de los OOAA y de la propia Junta, se van descontando sucesivamente los resultados negativos del ejercicio anterior de la cifra de Patrimonio, por lo que en el balance este último es cada vez menor y aquellos no quedan reflejados en el apartado previsto al efecto (III. Resultados de ejercicios anteriores).

También en el IPEX se incluye dentro del saldo de la cuenta "400 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", 12 miles de euros que corresponden a ejercicios cerrados, según consta en la correspondiente liquidación presupuestaria, cuando debiera lucir en la cuenta "401 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados".



II.5. CUENTAS ANUALES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

II.5.1. Sector público empresarial de la Comunidad Autónoma

Según el artículo 4 del TRLH, se consideran empresas públicas regionales las sociedades mercantiles en cuyo capital social la JCCM tenga una participación directa o indirecta superior al cincuenta por ciento. Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional a las que se refiere este artículo.

Adicionalmente, la CA participa en otras sociedades públicas en las que, sin cumplir el requisito previsto en el artículo anterior, dispone de un porcentaje en el capital superior al del resto de Administraciones.

Por otro lado, el artículo 106.4 del TRLH establece que los entes de derecho público (excluidos OOAA) con actividad principal consistente en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado, cuando al menos el 50% de sus ingresos proceda de estas ventas, llevarán sus cuentas conforme al PGC. En este sentido, tanto el Ente Público Infraestructuras del Agua de CLM como el Ente Público RTVCLM, que formulan sus cuentas conforme al PGC, debieron formular sus cuentas según el PGCP, como se indicó en el epígrafe II.2.1.

Al final del ejercicio 2014, las entidades que rinden conforme a PGC, atendiendo a su naturaleza, son las siguientes:

- Cuatro empresas públicas (creadas por Ley): Instituto de Finanzas de CLM, S.A.U., GICAMAN, GEACAM e Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de CLM, S.A., en liquidación, siendo derogada la ley de creación de esta última por la LP de 2012.
- Siete sociedades mercantiles.
- Las dos entidades de derecho público señaladas (Infraestructuras del Agua y RTVCLM).

En el anexo C se resume la finalidad de las sociedades mercantiles y entidades mencionadas, así como la información existente sobre su constitución.

No se ha emprendido ningún proceso de reestructuración del sector empresarial en el ejercicio 2014.

A diferencia de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, el TRLH no contaba con un precepto que obligara a las empresas públicas autonómicas a la elaboración de un informe, a presentar junto con las cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, en el cual se ofreciera información detallada, entre otros extremos, de subvenciones, personal o contratación.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A) CIFRAS AGREGADAS

Los datos agregados de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 se recogen, respectivamente, en los anexos I.2-1 y I.2-2 (confeccionados con datos agregados sin consolidar).

Los grupos Ente Público RTVCLM e Instituto de Finanzas de CLM han rendido las cuentas anuales de 2014 de forma consolidada.

La situación económica y financiera del sector empresarial de CLM, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas:

CUADRO 22. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	1.554.006
<i>No corriente</i>	1.006.493
<i>Corriente</i>	547.513
- Patrimonio neto	690.367
- Pasivo no corriente	574.107
- Pasivo corriente	289.532
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados de explotación	(12.446)
- Resultados financieros	(12.376)
- Resultados antes de Impuestos	(24.822)
- Impuestos sobre beneficios	(1.070)
- Resultado del ejercicio	(25.892)

La cifra agregada de los activos totales ascendía a 1.554.006 miles de euros, lo que supone una disminución del 15% con respecto a la registrada el ejercicio precedente y que está localizada principalmente en los activos de las siguientes empresas:

- GICAMAN, por un total de 114.176 miles de euros. De esta variación, 83.191 miles de euros se localizan en el epígrafe del balance "deudores varios", de los que 59.750 miles de euros corresponden a "obra terminada y otros importes no compensados".
- Instituto de Finanzas de CLM, S.A.U., por importe de 92.122 miles de euros y que se debe, en gran medida, a la compensación entre la deuda que el Instituto mantenía con la JCCM y varios créditos concedidos por este a otras entidades (por importe de 63.209 miles de euros), asumidos por aquella en el ejercicio fiscalizado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El patrimonio neto global a fin de 2014 se ha incrementado en un 0,5%. No obstante, los resultados agregados son negativos por importe de 25.892 miles de euros, aun recibiendo las empresas unas subvenciones registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias de 130.439 miles de euros. Ello se debe, fundamentalmente, a las pérdidas obtenidas por GICAMAN, la cual representa el 124% de las pérdidas totales, cuyos gastos financieros por deudas con terceros ascendieron a 13.081 miles de euros en 2014.

Todas las sociedades con patrimonio neto negativo a fin de ejercicio fiscalizado (FUHPAIIIN Empleo, S.L., en liquidación, Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. y Socialmancha, S.L., en liquidación) presentaban también un fondo de maniobra negativo a dicha fecha. Esta última circunstancia concurría, además, en las dos sociedades del Ente Público RTVCLM y en GEACAM.

B) SOCIEDADES INCURSAS EN CAUSA DE DISOLUCIÓN

GEACAM, tras la subrogación de la JCCM en diversos préstamos, que ascendieron en 2014 a 29.530 miles de euros, reequilibró su situación patrimonial, abandonando la causa de disolución en la que se encontraba en los ejercicios 2012 y 2013 por tener un patrimonio neto inferior a la mitad de su capital social.

C) ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El saldo vivo del endeudamiento mantenido por el sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 265.057 miles de euros. En el estado siguiente se exponen las principales empresas endeudadas:

CUADRO 23. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	Endeudamiento con entidades de crédito a 31-12-2014			Endeudamiento con entidades de crédito a 31-12-2013		
	L/P	C/P	Total	L/P	C/P	Total
GEACAM	0	0	0	3.781	26.370	30.151
GICAMAN	169.583	91.835	261.418	221.788	106.775	328.563
Infraestructuras del Agua	1.544	2011	3.555	3.520	491	4.011
Total	171.127	93.846	264.973	229.089	133.636	362.725

Las cifras de endeudamiento han experimentado un decremento del 27% que, no obstante, tienen su contrapartida en las siguientes operaciones de asunción de deuda financiera por parte de la JCCM:

- 29.530 miles de euros de GEACAM, por convenios de 30 de diciembre de 2013, por el que se asume la deuda financiera de la empresa por parte de la JCCM (25.714 miles de euros



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondientes a operaciones formalizadas en 2014) y de 1 de septiembre de 2014, de subrogación en los préstamos de la sociedad para financiar su sede (3.816 miles de euros).

– 36.981 miles de euros de GICAMAN, cantidad cuantificada en documento de 27 de marzo de 2014, adicional al convenio de 27 de septiembre de 2013.

Por lo tanto, sin tener en cuenta el efecto del trasvase del endeudamiento financiero de las empresas públicas a la JCCM, la reducción de la deuda empresarial alcanza solo el 8,8%.

D) FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JUNTA Y SUS OOAA

Con cargo al presupuesto de 2014 de la Junta y sus OOAA se han reconocido obligaciones con destino en el sector público empresarial por un total de 161.710 miles de euros, según el siguiente desglose:

CUADRO 24. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA. AL S. PCO. EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	Total
Infraestructuras del Agua	44.392
Grupo RTVCLM	36.754
GEACAM	51.076
GICAMAN	29.488
Total	161.710

El 32% y el 27% del total de las aportaciones a este subsector se concentraron, respectivamente, en GEACAM e Infraestructuras del Agua.

El Grupo RTVCLM concentró el 23% de las aportaciones recibidas por el sector empresarial público. Tanto el Ente como las dos sociedades registraron a fin de ejercicio un resultado nulo, si bien este no expresaba los resultados de sus operaciones por ajustarse la imputación a resultados de las transferencias recibidas hasta la obtención de dicho saldo, al no explicarse el criterio soporte de esta actuación y su acomodo a la norma de registro y valoración 18ª del PGC.

Las aportaciones de la JCCM a este sector se redujeron en un 14% en el ejercicio fiscalizado, si bien es destacable el incremento a favor de Infraestructuras del Agua (192%). La reducción se concentró principalmente en las percibidas por GICAMAN y GEACAM. No obstante, el volumen y naturaleza de las aportaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado se encuentra condicionado por la adhesión a los mecanismos extraordinarios de financiación estatales. En 2014, la Junta asumió 88.716 miles de euros de la deuda con proveedores de las empresas públicas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

E) PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

Grupo Socialmancha

En 2012 se dictó un auto de declaración voluntaria de concurso de acreedores de Socialmancha, S.L., abriéndose la fase de liquidación el 15 de abril de 2013.

La Administración Concursal de la sociedad viene elaborando informes trimestrales del estado de las operaciones de liquidación conforme a lo establecido en artículo 152.1 de la Ley Concursal, siendo el último remitido a este Tribunal el fechado el 2 de febrero de 2016.

Por su parte, la escritura de liquidación de Almansa Social, S.L. (otra de las empresas del grupo), de 25 de septiembre de 2013, se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de abril de 2014. La cuota resultante de la liquidación satisfecha a Socialmancha, S.L. como socio que representa el 60% de su capital, fue de 579 euros.

Por último, el 25 de septiembre de 2013 se escrituró la liquidación de Jardinería Socialmancha, S.L. (participada en un 60% por Socialmancha, S.L.), de la que consta su inscripción en el Registro Mercantil en diciembre de 2014, con cuota de liquidación de valor cero.

Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de CLM, S.A.

La escritura de liquidación de 27 de diciembre de 2013 fue inscrita en el Registro Mercantil el 27 de marzo de 2014 y en ella se dispone que el activo repartible al socio único (JCCM) tras la liquidación, es de 355 miles de euros (de los que se detraen 50 miles de euros afectos al resultado de una demanda).

Instituto D. Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de CLM, S.A.

La extinción de la sociedad se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha de 28 de enero de 2015, siendo la escritura que eleva a público el acuerdo de liquidación de 22 de diciembre de 2014, con un haber a repartir al socio único que asciende a 679 miles de euros.

FUHNPAIIN Empleo S.L. y FUHNPAIIN Viajes, S.L.

La Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (FUHNPAIIN), socio único de ambas sociedades acordó en enero de 2013 proceder a su liquidación.

El 9 de diciembre de 2014 se escrituró la disolución y liquidación de FUHNPAIIN Viajes, S.L. con un resultado de liquidación de cero euros, tras el desarrollo de un procedimiento concursal.

Por su parte FUHNPAIIN Empleo, S.L., concluyó la fase común del concurso y procedió a la apertura de la fase de liquidación el 20 de julio de 2015, aprobándose en diciembre del mismo año el plan de liquidación. El último informe trimestral remitido a este Tribunal tenía fecha de 1 de marzo de 2016.



II.5.2. Fundaciones autonómicas

A) ANÁLISIS GENERAL

El TRLH define las fundaciones públicas regionales en términos similares a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de fundaciones, para el caso estatal, es decir, como aquellas en las que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de Junta de Comunidades de CLM, sus OOAA o demás entidades integrantes del sector público regional.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de Junta de Comunidades de CLM, sus OOAA o demás entidades integrantes del sector público regional.

En consecuencia, las fundaciones que han pertenecido al sector público regional de CLM a lo largo de 2014 (ya sea en todo o parte del ejercicio) han sido las siguientes:

- Fundación CLM Tierra de Viñedos.
- Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM.
- Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración.
- Fundación para la Promoción de CLM.
- Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de CLM.
- Fundación Socio-Sanitaria de CLM.
- Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM.
- Fundación Cultura y Deporte de CLM.
- Fundación General de Medioambiente de CLM.
- Fundación Ínsula Barataria, en liquidación.

Además, la CA participa en fundaciones cuya dotación es mayoritariamente pública, si bien ninguna Administración aportó más del 50% de la misma, siendo la participación de la CA mayor o igual a la del resto, o bien cuyo patronato está mayoritariamente nombrado por Administraciones públicas, disponiendo la CA de un número mayor o igual al del resto de Administraciones individualmente consideradas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las citadas fundaciones son las siguientes:

- Fundación El Greco 2014.
- Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca.
- Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM.
- Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes.

Durante el ejercicio 2014 se produjo una operación de reestructuración del sector público fundacional, consistente en la fusión de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete (fundación absorbente) y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara (fundación absorbida), dando lugar, con nueva denominación, a la Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM.

A diferencia de lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el TRLH no contaba con un precepto que obligara a la elaboración de un informe, a presentar junto con las cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, en el cual se ofreciera información detallada, entre otros extremos, de subvenciones, personal o contratación.

Procede indicar que la LP de 2014, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 35.3 del TRLH, debería incluir los presupuestos de explotación y capital de la totalidad de las fundaciones consideradas dentro del sector público regional, sin que figuren las siguientes (sin considerar las que se encuentran en situación de liquidación):

- Fundación CLM Tierra de Viñedos.
- Fundación Centro Tecnológico del Asfalto de CLM.
- Fundación General de Medioambiente de CLM.

Por otro lado, las Fundaciones para la Promoción de CLM, Patronato Semana Música Religiosa de Cuenca y Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración no presentaron en la memoria de las cuentas anuales información ni sobre los pagos realizados en el ejercicio ni sobre el importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumulase un aplazamiento superior al plazo legal.

Las cuentas de la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca no hacen mención a las desviaciones del plan de actuación, mientras que las de la Fundación General de Medio Ambiente de CLM-Centro de Investigación sobre el Fuego tampoco lo hacen sobre las actividades realizadas durante el ejercicio.

Los anexos 1.3-1 y 1.3-2 recogen la situación económico-financiera y los resultados de las fundaciones públicas analizadas, mientras que en el anexo D se resume la finalidad u objeto de las mismas, así como la información existente sobre su constitución.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La situación económica y financiera de las fundaciones mencionadas, al cierre del ejercicio fiscalizado, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

CUADRO 25. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	88.728
<i>No corriente</i>	64.827
<i>Corriente</i>	23.901
- Patrimonio neto	52.782
- Pasivo no corriente	13.518
- Pasivo corriente	22.428
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados de explotación	1.206
- Resultados financieros	(400)
- Resultados/Excedente antes de impuestos	806
- Impuestos sobre beneficios	0
- Resultado/Excedente del ejercicio	806



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) FINANCIACIÓN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA Y SUS OOAA

A continuación se presenta el desglose de las aportaciones realizadas por la Junta y sus OOAA a las fundaciones públicas autonómicas:

CUADRO 26. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA AL S. PCO. FUNDACIONAL

(miles de euros)

Fundaciones	Obligaciones reconocidas netas
	Total 2014
Fundación Cultura y Deporte	1.006
Fundación El Greco 2014	301
Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración	1.405
Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM	2.891
Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca	90
Fundación para la Promoción de CLM	11.797
Fundación Sociosanitaria de CLM	14.985
Total	32.475

En el ejercicio fiscalizado, las fundaciones Sociosanitaria de CLM y para la Promoción de CLM concentraron el 82% de las aportaciones a este subsector. La primera recibió aportaciones del SESCAM y de la JCCM, a pesar de las cuales presentó pérdidas al cierre del ejercicio. También obtuvieron resultados negativos, pese a recibir aportaciones de la CA, la Fundación el Greco y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y la Fundación General de Medio Ambiente de CLM-Centro de Investigación sobre el Fuego, presentaban patrimonios netos negativos por importes de 1.287 miles de euros, 2.571 miles de euros y 1.942 miles de euros, respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

C) ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

El saldo vivo del endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las fundaciones públicas autonómicas a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 2.922 miles de euros, con el siguiente desglose:

CUADRO 27. ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

(miles de euros)

Endeudamiento con entidades de crédito			
Denominación	A 31 de diciembre 2014		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración	0	481	481
Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM	798	800	1.598
Fundación Sociosanitaria de CLM	760	83	843
Total	1.558	1.364	2.922

El endeudamiento financiero en 2014 se ha reducido un 30% con respecto al de 2013.

D) LIQUIDACIÓN DE FUNDACIONES

La información que consta sobre los procesos de liquidación de las fundaciones es la siguiente:

– El Protectorado de Fundaciones de CLM ratificó en 2012 el acuerdo de extinción de la Fundación Ínsula Barataria para el Fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en CLM, en liquidación, adoptado por el Patronato el 22 de marzo del mismo año, constando solamente el balance inicial de liquidación a la fecha del acuerdo de extinción. Durante el transcurso de la fiscalización se informó de que, si bien las operaciones de liquidación se habían realizado prácticamente en su totalidad, habiéndose elaborado el balance de liquidación, aún quedaban actuaciones pendientes. Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2016 se ha otorgado escritura de liquidación de la Fundación, extinción de la misma y cancelación de sus asientos registrales.

– Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto: El análisis del proceso relativo a esta Fundación fue expuesto en el epígrafe II.2.2.

– Fundación General de Medio Ambiente de CLM-Centro de Investigación sobre el Fuego: en 2012, el Patronato inició el proceso de extinción de la fundación, el cual no fue aceptado por el Protectorado de Fundaciones de CLM. No obstante, el 17 de junio de 2015 se escrituró la elevación a público de los acuerdos del Patronato de extinción y liquidación por imposibilidad de realizar su fin fundacional. En base a los acuerdos tomados, el apoderado-liquidador procedió a



TRIBUNAL DE CUENTAS

liquidar el activo y pasivo de la fundación, resultando un patrimonio neto de 342 miles de euros (de los que 119 miles de euros eran derechos de cobro ante la Junta). Previamente, por modificación estatutaria de 21 de agosto de 2014, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinaron a la Administración de la JCCM. La escritura de extinción y liquidación de la fundación de 17 de junio de 2015, se inscribió en el Registro de Fundaciones de CLM el 24 de junio de 2015.

– Fundación El Greco 2014: Las cuentas anuales del ejercicio 2014 señalan que “la actividad de la Fundación se ha reducido significativamente desde que acabara el año 2014, año de conmemoración del IV Centenario del fallecimiento del Greco”. Con fecha 24 de noviembre de 2015, el Patronato aprobó la fusión de la Fundación El Greco 2014 (balance de fusión elaborado a 31 de octubre de 2015) con una fundación privada, con la consiguiente transmisión en bloque de todo el patrimonio de la primera a la segunda, que adquiere por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones de aquella.

Por otra parte, desde el 1 de mayo de 2011, la Fundación Cultura y Deporte de CLM se encarga de la gestión de los parques arqueológicos de Recópolis y Segóbriga, habiéndose subrogado en los derechos y obligaciones derivados de la liquidación de los dos Consorcios preexistentes. En los informes de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 de esta Fundación se reitera la ausencia de disposición de las cuentas definitivas de los citados Consorcios en la fecha de liquidación.

E) DEFICIENCIAS CONTABLES

Las fundaciones Cultura y Deporte de CLM (que desde finales de 2013 trasladó su domicilio a la Consejería de Educación), Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (que realiza su actividad en instalaciones propiedad del Hospital Nacional de Paraplégicos) y Jurado Arbitral Laboral de CLM (que desarrolla su actividad en despachos cedidos por la JCCM en cada una de las provincias), no registran contablemente el valor razonable de la cesión de uso de las instalaciones en las que desarrollan sus actividades.

Por otro lado, la Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración no ha recogido contablemente una donación por importe de 1.004 miles de euros para el pago de las deudas contraídas por la compra de una resonancia magnética, que fuera registrada en las cuentas de 2014 por la donataria.

II.5.3. Consorcios públicos

A partir del 1 de enero de 2013, el artículo 4.1.d) del TRLH incluyó expresamente a los consorcios participados mayoritariamente por la JCCM, a los que se refiere el artículo 6 de la misma norma, como entidades pertenecientes al sector público regional. Este último artículo prevé la posibilidad de la Junta de participar en consorcios con otras Administraciones públicas y con entidades privadas para fines de interés público o utilidad social, debiendo regularse el régimen económico de aplicación en las bases de su constitución, en todo caso acordes con el citado TRLH cuando la participación de la Administración regional en su financiación fuese superior al 50% o cuando, sin serlo, fuese mayoritaria.

Las cuentas anuales de los dos consorcios para los que se apreciaron las circunstancias descritas en el artículo 6 del TRLH (Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos)



TRIBUNAL DE CUENTAS

fueron rendidas dentro del plazo legalmente previsto. En ambos casos constan del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, si bien no incluyen la memoria, formulándose conforme al PGC y no conforme al PGCP, como estipulan sus estatutos (se relacionan en los anexos I.2-1 y I.2.2).

La información sobre su creación y finalidad principal se recoge en el anexo E.

Los Consejos de Administración de los consorcios aprobaron el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015 la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la JCCM al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos. Al cierre de 2014 el patrimonio neto del Parque de Carranque era negativo por 429 miles de euros.

En diciembre de 2014, los dos consorcios transfirieron sus saldos bancarios a la JCCM aunque seguían constando en los balances presentados por los mismos a 31 de diciembre de ese ejercicio.

En el informe de auditoría realizado sobre los consorcios por la IGCA, en ejecución del plan de control financiero y auditoría de empresas y entes públicos para 2015, se recomienda depurar saldos acreedores y deudores, entregar los bienes sobrantes a la JCCM y soportar la operación mediante un balance final de liquidación, una cuenta de resultados de liquidación y un inventario.

II.6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.6.1. Marco normativo

En el ejercicio fiscalizado, el marco normativo aplicable a la estabilidad presupuestaria estaba configurado por la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), con entrada en vigor el 1 de mayo de 2012.

La LOEPSF incorpora, junto al objetivo de déficit público, ya recogido en la legislación anterior, la regla de gasto (en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB) y el límite de deuda de las citadas Administraciones.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LO 2/2012 para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LOEPSF, donde se establece que todas las Administraciones Públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

Por su parte, la Ley de CLM 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades, entró en vigor el 1 de enero de 2013, siendo los Presupuestos para 2014 los primeros que se elaboran desde su aprobación, integrándose en el marco de planificación presupuestaria plurianual 2014-2016, desarrollado para



TRIBUNAL DE CUENTAS

hacer compatible el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con la recuperación de la economía y el empleo.

Mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, se modifica de nuevo la LOEPSF, ampliando la definición del principio de sostenibilidad financiera al extenderlo al control de la deuda comercial. Se establece así la obligación de hacer público el periodo medio de pago a proveedores. En el ejercicio fiscalizado se aprobó RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada LO.

II.6.2. Cumplimiento de los objetivos

A) ÁMBITO SUBJETIVO

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 10 de abril de 2003, en relación con el suministro de información de las CCAA al Ministerio de Hacienda y al propio Consejo, exige la debida información a efectos de clasificar las entidades autonómicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas y la existencia de un inventario de entidades integrantes de cada una de las CCAA.

B) OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO FISCALIZADO

El 12 de septiembre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó los objetivos individualizados de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las CCAA de régimen común para el año 2014. Los objetivos para CLM fueron un déficit del 1% del PIB y un endeudamiento del 32,2%.

Cabe señalar, por un lado, que, según la DA única de la LO 4/2012, el incremento del volumen de deuda que se produjera en la Administración central como consecuencia de las operaciones de endeudamiento realizadas con el fin de desarrollar los mecanismos adicionales de financiación, debía computarse en las CCAA y Corporaciones Locales, en cuantía equivalente a las cantidades percibidas. Por otro lado, en diversos acuerdos del Consejo de Ministros se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación producido en 2014, siempre que no se destinase, esencialmente, a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del mencionado ejercicio. En este sentido, el objetivo para CLM, incluyendo las excepciones, ascendió al 34,7%.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Administraciones públicas, no ha de superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. La citada tasa, calculada para 2014 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,5%.



C) CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

La LOEPSF contempla, en su artículo 17, los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto que el MINHAP debe elevar al Gobierno, antes del 15 de abril y del 15 de octubre de cada año.

En el informe (de octubre de 2015) del citado Ministerio sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2014, se cifra el déficit alcanzado por la CA en 669 millones de euros, lo que supone el 1,80% del PIB, con el consiguiente incumplimiento del objetivo y, en virtud del artículo 21.1 de la LOEPSF, se hizo necesaria la elaboración de un Plan Económico Financiero (PEF).

La evolución del déficit de la CA en los últimos años ha sido la siguiente:

CUADRO 28. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT 2011-2014

Año	Objetivo (% del PIB)	Déficit alcanzado ¹⁰ (% del PIB)
2011	0,75	7,87
2012	1,50	1,57
2013	1,30	2,09
2014	1	1,80

Respecto a la regla de gasto, la CA cumplió en 2014, con una tasa de variación negativa del 6,1%.

La CA, en su informe sobre la situación financiera de la JCCM, fechado el 15 de junio de 2015, achaca la desviación en el déficit de 2014 a dos efectos coyunturales: la caída de los ingresos del Sistema Financiación Autonómico y los elevados gastos financieros procedentes del incremento de la cartera de deuda financiera.

Por otro lado, la CA cumplió el objetivo de deuda, al alcanzar a 31 de diciembre de 2014 un saldo, computado por el Banco de España de acuerdo con el SEC2010, de 12.858 millones de euros (el 34,5% del PIB regional, frente al objetivo, incluidas excepciones, del 34,7%).

¹⁰ Los datos utilizados derivan de los informes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, realizados en base al punto cuatro del artículo 17 de la LOEPSF (y con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, de los previstos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria), mediante los cuales se eleva al Gobierno una segunda valoración sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del ejercicio precedente, dado que, además, según dicho artículo, para la elaboración de estos ha de tenerse en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, ha de remitirse a las autoridades europeas. No obstante, como indican las alegaciones, con posterioridad a la fecha de emisión de los mismos, se pueden producir actualizaciones del dato de déficit, entre otros motivos por cambios en la metodología de su cálculo (basada en el Sistema Europeo de Cuentas, SEC) o por variaciones en el PIB.



TRIBUNAL DE CUENTAS

De acuerdo con los datos del citado Banco de España, la deuda viva de CLM ha evolucionado de la siguiente forma:

CUADRO 29. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA 2011-2014

(millones de euros)

Año	Total Deuda Viva
2011	6.965
2012	10.190
2013	11.343
2014	12.858

Respecto a los fondos creados por la normativa autonómica de estabilidad, el Fondo de Reserva para Deuda, cuya finalidad es disminuir el endeudamiento neto de la CA, no fue dotado en el ejercicio 2014 (al igual que en 2013). Por el contrario, con cargo al Fondo de Contingencia, destinado a necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, se financiaron transferencias de crédito por 1.452 miles de euros.

Adicionalmente, según prevé el artículo 4 de la LOEPSF, para encontrarse en una situación de sostenibilidad financiera, el periodo medio de pago a los proveedores no ha de superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Según dispone el artículo 13.6 de la citada LO, las Administraciones Públicas deben publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería. El análisis del periodo medio de pago y de la morosidad se realiza en el epígrafe II.7.4 siguiente.

II.6.3. Planes Económicos Financieros (PEF)

El incumplimiento del objetivo de déficit de la CA para 2013 supuso la presentación del PEF 2014-2015. El CPFF, en su reunión de 23 de diciembre de 2014, declaró idóneas las medidas incluidas en dicho Plan. No obstante, previamente la AReF, en su informe sobre las líneas fundamentales de Presupuestos para 2015 de CLM, publicado el 16 de diciembre de 2014, realizaba un análisis de la posible desviación en el objetivo de estabilidad presupuestaria en la ejecución de 2014.

El PEF de la CA se elaboró bajo un escenario de déficit del 1% del PIB en 2014 y del 0,7% en 2015 (los objetivos de estabilidad fijados para la CA) y su contenido se ajustaba a las previsiones de la LOEPSF.

En el citado PEF se señaló la innecesaridad de adoptar nuevas medidas de ajuste adicionales, pues el incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2013 fue debido a dos hechos excepcionales (la devolución de los ingresos indebidamente liquidados en concepto del IDAIMA por importe de 212 millones de euros y el IVA devengado y no ingresado entre 2007 y 2010 por la Sociedad de Carreteras de CLM, por importe de 81 millones de euros) sin efecto en el ejercicio 2014.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En relación con las cifras previstas de ahorro de gastos y de incremento de ingresos, el informe de seguimiento del PEF 2014-2015, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, elaborado por el MINHAP, señala que:

- Con carácter agregado, según la información remitida por la CA el impacto de las medidas adoptadas hasta el cuarto trimestre del ejercicio 2014 ascendía a 184,93 millones de euros, habiéndose ejecutado un 63,9% sobre el importe previsto en el ejercicio.
- El importe de las medidas de ingresos previstas para el ejercicio 2014 ascendía a 50.378 miles de euros, correspondiendo a medidas adoptadas o previstas para el ejercicio corriente, además de la reversión de medidas tomadas en ejercicios anteriores. No obstante, la CA cifra el impacto de las medidas de ingresos al cierre de 2014 en un importe negativo de 517 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución negativo (1%) respecto a la previsión realizada.

En el PEF aprobado, las acciones tributarias representaban el 41,7% del total de las medidas de ingresos. Dentro de ellas, destacaba la referida al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que perseguía un impacto positivo en la recaudación de 20.088 miles de euros, que finalmente supuso una caída de 258 miles de euros (ejecución negativa de la medida en un1,3%). Igualmente, las referidas a juegos y apuestas en CLM, con las que la CA pretendía un impacto positivo en la recaudación de 940 miles de euros, y cuya ejecución real sufrió un descenso de 1.075 miles de euros (ejecución negativa de la medida en un114,3%). Respecto a las medidas no tributarias, se concretaban en la enajenación de inversiones reales y en el momento de la aprobación del PEF se preveía obtener 24.789 miles de euros, ejecutándose en un 100%.

- El importe de las medidas de gastos previstas para 2014 en el PEF, ascendía a un total de 238.990 miles de euros, habiéndose ejecutado un total de 185.443 miles de euros (el 77,6%).

CUADRO 30. RESUMEN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PEF 2014-2015 DE CLM

(miles de euros)

Ingresos /Gastos	PEF aprobado 23-12-2014	Seguimiento PEF IV trimestre	
	Previsión a 31/12/2014 (1)	Ejecución a 31/12/2014 (2)	(2)/(1) (%)
Total Ingresos	50.378	(517)	(1)
Total Gastos	238.990	185.443	77,6
Total Medidas	289.368	184.926	63,9

Al cierre del ejercicio 2014, dadas las desviaciones en el escenario financiero previsto en el PEF y la insuficiencia de las medidas para estar en línea con el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para la CA, se concluyó que CLM debía adoptar otras adicionales a las ya previstas para el ejercicio 2015, las cuales se detallarían en el marco del seguimiento del PEF 2014-2015 y se incluirían en el PEF 2015-2016 a presentar al CPFF, Plan este último que no había sido aprobado a la fecha de terminación de los trabajos de la fiscalización.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Finalmente, debe mencionarse que la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de liquidez y por tanto el acceso a medidas adicionales de financiación, supuso la adopción, de manera coordinada con los PEF, de los correspondientes planes de ajuste con la enumeración y cuantificación de las distintas medidas adoptadas o previstas con efecto en el ejercicio 2014. Dicha información se analiza en el epígrafe II.7.4 de este Informe.

II.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes de la Comunidad.

II.7.1. Operaciones de crédito y avales

A) OPERACIONES DE CRÉDITO Y ENDEUDAMIENTO

Las operaciones de crédito (concertaciones o disposiciones) efectuadas por la CA deben adecuarse al marco normativo del TRLH y las correspondientes LP, así como a la LOFCA y a la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria. Además, hay que considerar los Acuerdos del CPFF que, durante el periodo fiscalizado, pudieran afectar al endeudamiento de la Comunidad.

Autorización de las operaciones de crédito

El artículo 55.1 de la LP para el año 2014 autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de Deuda Pública y la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, tanto interior como exterior, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2014 no superase en más de 787.784 miles de euros el correspondiente al cierre del año anterior. El mismo artículo establecía la revisión automática del límite en determinados casos como, por ejemplo, la variación neta de activos financieros en el ejercicio o la disminución del saldo neto de deuda viva de otras entidades clasificadas en el sector público a efectos de endeudamiento.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisan autorización del Estado cuando se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, el artículo 20 de la LOEPSF señala que si la CA hubiera presentado un PEF y sus medidas declaradas idóneas (como es el caso de CLM), no precisan de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior.

Hasta el ejercicio fiscalizado, los límites de endeudamiento de las CCAA se establecían en los programas anuales de endeudamiento acordados entre la CA y el MINHAP. En 2014, este límite, para las entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas según el Sistema Europeo de Cuentas, viene delimitado por el objetivo establecido en desarrollo de lo dispuesto en la LOEPSF.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las CCAA y Entidades Locales, la LOEPSF prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computan en las CCAA en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las autorizaciones concedidas durante 2014 por el Estado a la CA se detallan a continuación:

CUADRO 31. AUTORIZACIONES ENDEUDAMIENTO 2014

(millones de euros)

Finalidad	Acuerdo Consejo de Ministros/ Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.	Importe
Cubrir las amortizaciones a largo plazo previstas por la CA en el ejercicio 2014 que no financia el FLA (no supone aumento de endeudamiento a fin de ejercicio)	14/03/2014	326,5
Formalización de operaciones de refinanciación de deuda (no supone aumento del endeudamiento)	07/11/2014	300
Financiación de los Pagos a proveedores		698,9
Financiación del FLA		1.608,3
Total		2.933,7

Por otra parte, cabe mencionar que durante el ejercicio 2014, se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía que se acojan al FLA, mediante la Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera¹¹.

Al amparo de estos preceptos y autorizaciones, la Comunidad formalizó, en el citado ejercicio, préstamos a largo plazo por importe de 2.883.080 miles de euros (detallados en el anexo II.2-7). En 2014 se realizaron emisiones de deuda por importe de 80.000 miles de euros (anexo II.2-6)¹². Las amortizaciones de los préstamos a largo plazo ascendieron a 992.630 miles de euros y a 150.000 miles de euros las de la deuda pública.

La operación de endeudamiento instrumentada en valores por importe de 80.000 miles de euros fue autorizada por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, con fecha 11 de diciembre de 2014, sin perjuicio de estar incluida dentro de la autorización preventiva del Consejo de Ministros de fecha 7 de noviembre de 2014.

El importe del endeudamiento total a largo plazo, al cierre del ejercicio 2014, ascendía a 12.510.402 miles de euros, lo que supone un aumento respecto a la situación existente a 31 de diciembre de 2013 de 1.820.451 miles de euros, inferior al importe de las autorizaciones concedidas para el ejercicio y a la limitación establecida en el antes referido artículo 55 de la LP para el ejercicio 2014, si se tiene en cuenta que, conforme al citado artículo, esta podría ser sobrepasada en los importes aprobados bajo la cobertura de cualquier mecanismo de financiación

¹¹ Derogada por la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la citada Secretaría General.

¹² Los anexos II.2-6 y II.2.7 recogen deudas cuya duración prevista superaba el año en el momento de su formalización, sin perjuicio de que algunas de ellas puedan situarse, en el ejercicio fiscalizado, ya con vencimiento a corto plazo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

estatal (en el ejercicio 2014 dichos mecanismos importan 2.307 millones de euros, como se refleja en el cuadro anterior). Este aumento supone un 17% respecto al endeudamiento existente en el ejercicio 2013.

El estado de deuda incluido en la Cuenta General del ejercicio 2013 mostraba un importe de endeudamiento a largo plazo de 10.609.539 miles de euros, mientras dicho estado en la Cuenta de 2014, recogía un importe de 10.689.951 miles de euros a 1 de enero. La diferencia (80.412 miles de euros) deriva de préstamos formalizados en 2013 a través del FLA, por 79.342 miles de euros, que, aunque se contabilizaron en 2013, no se recogieron por error en dicho estado y de 1.070 miles de euros de un préstamo del Banco Europeo de Desarrollo que, también error, no se contempló en el saldo a 31 de diciembre de 2013.

Por otra parte, el artículo 56 de la LP de CLM para el año 2014 facultaba al titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería. La deuda por operaciones de crédito a corto plazo pendiente a 31 de diciembre asciende a 86.000 miles de euros, lo que supone una disminución del 70 % respecto a la existente a principios del ejercicio (287.800 miles de euros).

El porcentaje que el importe total de las anualidades de amortización (por capital e intereses) representa sobre los ingresos corrientes del ejercicio en 2014, supera al límite del 25% establecido en los artículos 14.2.b) de la LOFCA y 87.1.b) del TRLH, si bien la Disposición transitoria tercera de la LOEPSF permite excepcionar el cumplimiento de este límite, como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias, con la aprobación del Estado.

Finalmente, señalar que el artículo 57 de la LP establece para las operaciones de endeudamiento de las entidades que, conforme a la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, tengan la consideración de sector público y su endeudamiento consolide con el de la CA, la autorización previa de la Consejería de Hacienda.



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) ENDEUDAMIENTO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

El saldo vivo del endeudamiento mantenido por el sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, alcanzaba los 265.057 miles de euros. En el estado siguiente se exponen las empresas más relevantes a estos efectos:

CUADRO 32. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	Endeudamiento con entidades de crédito a 31-12-2014			Endeudamiento con entidades de crédito a 31-12-2013		
	L/P	C/P	Total	L/P	C/P	Total
GEACAM	0	0	0	3.781	26.370	30.151
GICAMAN	169.583	91.835	261.418	221.788	106.775	328.563
Infraestructuras del Agua	1.544	2.011	3.555	3.520	491	4.011
Total	171.127	93.846	264.973	229.089	133.636	362.725

Como se señaló en el subepígrafe II.5.1.C, sin tener en cuenta el efecto del trasvase del endeudamiento financiero de las empresas públicas a la JCCM, la reducción de la deuda empresarial alcanza el 8,8%.

C) AVALES

La prestación de avales por parte de la CA se regula, con carácter general, en el artículo 90 del TRLH. Por su parte, el artículo 59 de la LP para el año 2014 estableció que el Consejo de Gobierno podría autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas que forman parte del sector público regional hasta un importe máximo (referido al principal de las operaciones) de 200.000 miles de euros, extendiéndose las garantías del mismo a sus correspondientes cargas financieras.

Partiendo de la información recogida en la Cuenta General, se elabora el anexo I.4, que recoge la evolución en el ejercicio 2014 de los avales otorgados por la Administración General de la Junta.

El saldo a 1 de enero de 2014 que figura en la Cuenta General de dicho año ascendía a 321.319 miles de euros y recogía valores nominales de avales vigentes en esta fecha. A 31 de diciembre de 2014, este saldo era de 246.025 miles de euros.

Durante el ejercicio 2014, según figura en la Cuenta General, se han concedido seis avales a diversas entidades del sector público regional, por importe total nominal de 59.077 miles de euros, mientras se registraron cancelaciones de 18 avales por 134.371 miles de euros.

En la información sobre los avales que aparece en la citada Cuenta no figura el importe en vigor a 1 de enero, como establece la Orden de 15 de diciembre de 1997 (por la que se aprueba el PGCP



TRIBUNAL DE CUENTAS

y se determina la estructura y el contenido de la Cuenta General), sino el importe total concedido. Tampoco se indica cuáles de los avales cancelados derivaron en responsabilidad, como dispone la misma Orden.

El riesgo vivo a fin del ejercicio 2014 se refleja en el estado siguiente:

CUADRO 33. SITUACIÓN AVALES A 31 DE DICIEMBRE 2014

(miles de euros)

Avalados	Saldo final s/ Cuenta General	Riesgo vivo
Infraestructuras del Agua de CLM	3.520	3.520
Radio Televisión de CLM	2.500	574
Servicios Hospitalarios Generales	183.750	183.750
Gestión de Infraestructuras CLM (GICAMAN)	51.176	64.974 (*)
Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos	474	474
Radio Televisión de CLM	1.212	1.212
Radio Televisión de CLM	3.393	3.393
Total	246.025	257.897

(*) El aval se concedió por 53.869 miles de euros, pero el riesgo vivo ha ascendido por el acaecimiento de otras contingencias.

Según información facilitada por la CA, a 31 de diciembre no se había registrado ninguna ejecución de los avales otorgados por la Junta y, por tanto, no hay registrado coste alguno por este concepto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.7.2. Personal

A) EVOLUCIÓN GENERAL

En los siguientes cuadros se ofrece la evolución de los gastos de personal recogidos en las cuentas de resultados de la Administración General de la Junta, los organismos públicos, las empresas, las fundaciones y la Universidad (a los que se hace referencia en el subapartado II.1), así como del número de efectivos:

CUADRO 34. GASTOS DE PERSONAL S. PCO. CLM (EVOLUCIÓN 2013-2014)

(miles de euros)

Entidad	2013	2014
Junta	1.488.046	1.483.211
Organismos con contabilidad pública	1.262.870	1.270.288
Empresas y Entes con contabilidad privada	62.852	63.255
Fundaciones	11.019	10.871
Universidad	129.580	132.038
Total	2.954.367	2.959.663

CUADRO 35. EFECTIVOS S. PCO. CLM (EVOLUCIÓN 2013-2014)

(número de efectivos)

Entidad	2013	2014
Junta	41.609	42.532
Organismos con contabilidad pública	28.024	27.842
Empresas y entes con contabilidad privada	1.324	818
Fundaciones	338	342
Universidad	3.522	3.493
Total	74.817	75.027

A diferencia de los dos ejercicios precedentes, en 2014 se produce un incremento global interanual de los gastos de personal de CLM de un 0,2%. Sin embargo, dicha variación, con carácter individual, no ha sido homogénea entre los diferentes sectores que componen la CA, produciéndose decrementos solo en la JCCM (0,3%) y en las fundaciones (1,3%).

Del mismo modo, y en relación con el número de efectivos, el aumento global del 0,3% tiene su origen en la JCCM y en el sector de fundaciones, con un incremento del 2,2% y del 1,2% respectivamente. El descenso más acusado es el del sector empresarial (38%), debido, esencialmente, al Expediente de Regulación de Empleo de GEACAM en 2012.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En materia de personal, la LP para 2014 vuelve a establecer la limitación del aumento de gastos de personal, así como la prohibición para las empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional, de contratar de nuevo personal. Cabe recordar que la Ley 1/2012¹³ de 21 de febrero de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de Servicios Sociales plasmó una serie de actuaciones tales como la implantación de un plan de control del absentismo laboral, el aumento de la jornada semanal para todos los profesionales que trabajan para la Administración y, con carácter excepcional, la reducción del 10% del complemento específico y asimilado en las retribuciones de todos los empleados públicos de la Junta. Estas medidas tuvieron repercusión en el ejercicio fiscalizado.

En lo referente a las gratificaciones extraordinarias que pudieran abonarse, la Orden de la Consejería de Hacienda, de 27 de enero de 2014, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM para 2014, regula el caso de aquellos puestos para los que no exista regulación específica al respecto (calificados de excepcionales) y exige para su abono previa autorización de la Dirección General de Presupuestos. Durante 2014, se reconocieron obligaciones por gratificaciones por 3.713 miles de euros (un 17% menos que en 2013), de las cuales un 64% se concentraron en la Consejería de Agricultura y, en el caso de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, el crédito inicial se vio incrementado en un 462%.

Acciones particulares de control de los gastos de personal

Entre las acciones particulares de control tomadas por la CA en materia de gastos de personal, los informes ejecutados dentro del plan de control financiero y auditorías de la IGCA para 2014 de empresas y entes públicos, establecen, dentro de los objetivos de control, la verificación de que en 2014 no se contrató nuevo personal, conforme a la previsión establecida en la LP para 2014 e, igualmente, que no se excedió el presupuesto de gastos de personal, conforme a la DA novena de la mencionada Ley.

¹³ Modificada por Ley 7/2015, de 2 de diciembre, en materia de jornada de trabajo; que adopta la jornada semanal de treinta y cinco horas (frente a las treinta y siete existentes) y prolonga la permanencia en el servicio activo a aquellos funcionarios que alcanzan la edad de jubilación forzosa, a solicitud del interesado y hasta que se cumplan setenta años de edad.

**B) ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS**

Por lo que se refiere a los efectivos de la Administración General de la CA y de los organismos con contabilidad pública, su número ha evolucionado de la forma expuesta en el cuadro siguiente, de donde se deduce que se han incrementado en un 1% respecto del año anterior:

CUADRO 36. EFECTIVOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CA Y OAAA (EVOLUCIÓN 2013-2014)

(número de efectivos)

Entidad	2013	2014
1. Personal docente no universitario de la JCCM	29.238	30.085
2. Resto personal JCCM y organismos	12.509	12.599
3. SESCOAM (*)	27.886	27.690
Total	69.633	70.374

(*) Solo incluye personal estatutario

Al contrario que en ejercicios anteriores, en los que la tendencia ha sido una constante reducción, el número de efectivos se incrementó en 2014. Así, derivado de la oferta de empleo público de la JCCM para el año 2013, se ha procedido a la incorporación de nuevo personal (7 funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la JCCM) como consecuencia del proceso selectivo y 201 funcionarios docentes (de los cuales 16 fueron en ejecución de las correspondientes sentencias).

Por otro lado, en ejecución de las Sentencias número 22 del Tribunal Superior de Justicia de CLM de 27 de enero de 2014 y 308/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Toledo y del Auto número 54/2016 del citado Tribunal, se condena a la JCCM a reponer a 390 funcionarios interinos en los puestos de trabajo que venían ocupando.

El detalle de los gastos de personal de los organismos se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 37. GASTOS DE PERSONAL (OAAA E IPEX)

(miles de euros)

Denominación	IVICAM	SESCAM	IMUJ	A. AGUA	IPEX
Sueldos y salarios	946	1.011.273	1.996	1.375	511
Cotizaciones Sociales empleador	246	252.984	525	340	149
Total	1.192	1.264.257	2.521	1.715	660



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con carácter global, se ha producido un incremento de los gastos de personal de los OOAA y del IPEX. En particular, el incremento del IVICAM es consecuencia de pasar a ser responsable de la ejecución del Proyecto de la Unión Europea CLAMBER-CLM BIO ECONOMY REGIÓN. En la Agencia del Agua se debe a la modificación de su relación de puestos de trabajo en diciembre de 2013 y en el IMUJ a la citada readmisión de funcionarios interinos.

La gestión de personal en el SESCOAM es objeto de análisis detallado en el epígrafe II.7.7 del presente Informe.

C) EMPRESAS

Los gastos de personal y número de efectivos de las empresas y entes empresariales, presentan la siguiente evolución durante los ejercicios 2013 y 2014:

CUADRO 38. GASTOS DE PERSONAL Y EFECTIVOS EMPRESAS PÚBLICAS

(miles de euros y número de efectivos)

Denominación	Gastos personal		Nº de empleados	
	2013	2014	2013	2014
Ente Público RTVCLM	4.730	4.784	105	104
Televisión Autonómica de CLM, S.A.U.	12.451	12.606	291	299
Radio Autonómica de CLM, S.A.U.	1.941	2.259	48	53
FUHNPAIIN Empleo, S.L., en liquidación	166	38	5,5 (*)	0
FUHNPAIIN Viajes, S.L., en liquidación	0	0	0	0
GEACAM	39.798	40.317	787	274
GICAMAN	1.430	1.325	39	39
Infraestructuras del Agua de CLM	670	637	18	18
Instituto de Finanzas de CLM, S.A.U.	519	497	11	11
Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de concentración, S.A.U.	609	559	16	16
Socialmancha, S.L., en liquidación	299	0	0	0
SODICAMAN	239	233	3,5 (*)	4
Total	62.852	63.255	1.324	818

(*) Estas cifras se refieren a número medio de empleados

Los gastos de personal de las entidades han aumentado globalmente un 0,6% respecto del ejercicio anterior. En particular, GEACAM incrementó los gastos de personal respecto de 2013, superando además en un 5% la cuantía prevista para dichos gastos en su presupuesto aprobado en la LP para 2014, por lo que se incumple lo dispuesto en la DA novena de dicha Ley, donde se prevé que los gastos de personal de los sujetos clasificados en el sector Administraciones públicas cuya normativa específica no confiriera carácter limitativo a sus presupuestos de gastos, se limitarían a la cuantía prevista en su presupuesto aprobado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

De igual modo, han incumplido la citada limitación cuantitativa el Ente RTVCLM cuyo gasto de personal del ejercicio supera en 88 miles el importe presupuestado, Radio Autónoma de CLM, S.A.U. (350 miles de euros, un 18%) y Televisión Autónoma de CLM, S.A.U. (601 miles de euros, un 5%).

En relación con el número de efectivos, cabe destacar que la LP para 2014 estableció en su DA décima que durante todo el año 2014 no se procedería a la contratación de nuevo personal en el ámbito de las entidades y empresas públicas pertenecientes al sector público regional, salvo las contrataciones que correspondieran a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resultaran obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estuvieran en ejecución y que solo en casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podría llevar a cabo contrataciones temporales, siendo en cualquier modalidad necesario el informe previo de la consejería competente en materia de presupuestos. Según se recoge en los controles financieros realizados por la IGCA, han procedido a la contratación de personal sin el informe previo y favorable de la Dirección General de Presupuestos, incumpliendo la DA anterior, el Ente RTVCLM (seis casos), Radio Autónoma de CLM, S.A.U. (cinco) y Televisión Autónoma de CLM, S.A.U. (18).

Finalmente, según recogen los citados controles, tanto el Instituto de Finanzas de CLM, S.A.U. como SODICAMAN han incurrido en gastos por seguros médicos a favor del personal directivo, no siendo esta una práctica habitual de las empresas del sector público regional. En ejercicios posteriores se ha comenzado los trámites para dar de baja las pólizas.

Las indemnizaciones de personal del ejercicio 2014 registradas de forma individualizada en las cuentas anuales del sector público analizado en este apartado son las siguientes:

CUADRO 39. INDEMNIZACIONES DE PERSONAL. S. PCO. EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	2014
- FUHNPAIIN Empleo, S.L.	27
- GICAMAN	4
Total	31



TRIBUNAL DE CUENTAS

D) FUNDACIONES

Los gastos de personal y número de efectivos de las fundaciones presentan la siguiente evolución durante los ejercicios 2013 y 2014:

CUADRO 40. GASTOS DE PERSONAL Y EFECTIVOS. FUNDACIONES

(miles de euros y número de efectivos)

Denominación	Gastos personal		Efectivos	
	2013	2014	2013	2014
Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes	462	801	8	16
Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM	91	29	6	0
Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto	N/D (*)	0	N/D (*)	0
Fundación CLM Tierra de Viñedos	90	103	2	2
Fundación Cultura y Deporte de CLM	715	529	12	12
Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (*)	889	1.084	38	38
Fundación El Greco 2014	258	305	6	6
Fundación General de Medio Ambiente de CLM	0	15	0	0
Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM	357	357	9	9
Fundación para la Promoción de CLM	230	234	5	5
Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM	1.435	1.398	33	34
Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca	0	6	0	1
Fundación Sociosanitaria de CLM	6.492	6.010	219	219
Total	11.019	10.871	338	342

(*) N/D: No disponible

Si bien los gastos de personal de las fundaciones han descendido globalmente un 1,3% respecto del ejercicio anterior, cabe señalar que han ejecutado unos gastos de personal superiores a los aprobados para el ejercicio, incumpliendo la limitación cuantitativa dispuesta en la DA novena de la LP para 2014, las fundaciones Centro Tecnológico del Metal de CLM, Promoción de CLM, Cultura y Deporte de CLM y Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración.

Las fundaciones que han incrementado su número de efectivos en 2014 han sido Parque Científico y Tecnológico de CLM, Centro de Innovación de Infraestructuras inteligentes y Patronato Semana Música Religiosa de Cuenca.



II.7.3. Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ha supuesto un importante avance en materia de publicidad activa (difusión de información sin necesidad de una solicitud concreta de los administrados) y pasiva (derecho de acceso a la información pública), reforzando las obligaciones concretas que ya existían para determinados sujetos en el ordenamiento jurídico.

Si bien las disposiciones en materia de buen gobierno son de aplicación con carácter general desde el momento de la entrada en vigor de la Ley, las CCAA disponían de un plazo máximo de dos años para adaptarse al resto de las obligaciones contenidas en la norma.

CLM aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2013, el Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Regional. Además, por Acuerdo de 3 de septiembre de 2014 se aprobaron nuevas medidas para la implantación en la CA de la Ley 19/2013.

Durante este período de adaptación, CLM ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Designación, en el ámbito de cada una de las Consejerías de la Administración regional, de un responsable de la unidad de transparencia, al que se le atribuyen las funciones de coordinación de las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sustantivas y procedimentales de publicidad activa reguladas en el capítulo II del Título I de la Ley, así como las de publicidad pasiva (derecho de acceso a la información pública) establecidas en el capítulo III del mismo Título.
- Puesta en funcionamiento, desde el 30 de junio de 2013, del Portal de Transparencia (previo al período de adaptación). Posteriormente, el Portal ha sido adaptado a los indicadores de publicidad activa contenidos en el capítulo II del Título I de la Ley, incluyendo además otros no obligatorios.
- Creación en el ámbito de la Administración de la JCCM, al objeto de coordinar las actuaciones derivadas del cumplimiento de la Ley 19/2013, de la Subcomisión Técnica de la Transparencia.
- Formalización, con fecha 30 de diciembre de 2015, de un Convenio con el Consejo Nacional de Transparencia y Buen Gobierno por el que, conforme a la DA cuarta de la Ley de Transparencia, se atribuye a dicho Consejo el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en su artículo 24, respecto de las resoluciones dictadas por la Administración General y su sector público. Con fecha 21 de junio de 2016 se constituyó la Comisión de seguimiento prevista en el citado Convenio.
- Elaboración y tramitación del borrador de anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de CLM.

En 2014 no constan reclamaciones formuladas contra la Administración regional en materia de acceso a la información.



II.7.4. Medidas contra la morosidad en el sector público

La reducción de la morosidad constituye un elemento fundamental a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas. La entrada en vigor de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la LOEPSF, ampliando el concepto de sostenibilidad financiera para incorporar el control de la deuda comercial, creando la doble obligación para las Administraciones de hacer público su período medio de pago a proveedores e internamente, incluirlo en sus planes de tesorería.

A) APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN LA LEY 15/2010

De acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde el 1 de enero de 2013, el plazo en el que las Administraciones han de proceder al pago de las obligaciones se estableció, con carácter general, en 30 días, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP.

De conformidad con la información facilitada por la CA, el importe total de la deuda comercial en diciembre de 2014 ascendía a 1.702.700 miles de euros, de los cuales estaban pendientes de pago 317.075 miles de euros (sin incluir el coste de la morosidad).

CUADRO 41. PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES ADMÓN. GENERAL Y OOAA

(en días)

Mes	Periodo medio de pago acumulado 2014 (últimos 12 meses)
Septiembre	207
Octubre	195
Noviembre	196
Diciembre	196

Como se puede observar, los periodos medios de pago anteriores exceden el plazo de pago previsto en la Ley.

En 2014, la deuda (cuantificada) reclamada a la Administración General y al SESCOAM por los proveedores ascendía a 518.192 miles de euros, de los que 37.668 miles de euros correspondían a intereses de demora. El 95% de la deuda en litigio correspondía al SESCOAM.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Sociedades mercantiles

En lo referente a las empresas públicas, cabe señalar que la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas¹⁴, establece la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, en desarrollo de lo dispuesto en la DA tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio. Todas las entidades que han rendido las cuentas de 2014 incluyen la información correspondiente respecto a su periodo medio de pago a proveedores, a excepción de FUHNPAIIN Empleo, S.L. Destacan, tanto por el importe como por el porcentaje de pagos realizados con mora, GEACAM y GICAMAN, como puede contemplarse en el siguiente estado:

CUADRO 42. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES SECTOR EMPRESARIAL

(en días)

Denominación	PMP (*) (días)	Pagos fuera de plazo	
		Importe (miles €)	Pagos del ejercicio fuera del plazo legal (%)
Ente Público RTVCLM	92	5.644	79
Televisión Autonómica de CLM, S.A.U.	63	9.870	54
Radio Autonómica de CLM, S.A.U.	30	68,72	68
GEACAM	93	20.214	60
GICAMAN	266	50.768	88
Infraestructuras del Agua de CLM	23	11.073	35
SODICAMAN	N/D (**)	0	0
Instituto de Finanzas de CLM, S.A.U.	27	59	10
Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.	N/D (**)	0	0

(*) PMP: Periodo medio de pago (número de días)

(**) N/D: No disponible

Fundaciones

La Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, la Fundación para la Promoción de CLM, la Fundación Ínsula Barataria, en liquidación y la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca no incluyen información sobre el periodo medio de pago en sus cuentas anuales. Cabe destacar que los planes de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos no incluyen en la memoria un modelo de información a este respecto, si bien puede hacerse

¹⁴ Derogada por la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

extensible el de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La relativa al resto de fundaciones que han rendido cuentas, se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 43. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES. FUNDACIONES

(en días)

Denominación	PMPE (días)	Pagos fuera de plazo	
		Importe (miles de euros)	Pagos fuera del plazo legal (%)
Fundación CLM Tierra de Viñedos	N/D (*)	213	98
Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM	N/D (*)	0	0
Fundación Cultura y Deporte	517	349	38
Fundación El Greco 2014	N/D (*)	564	8
Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM	567	324	97
Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM	21	70	6
Fundación General de Medio Ambiente de CLM	850	N/D (*)	N/D (*)
Fundación Centro de Innovación de infraestructuras Inteligentes	N/D (*)	26	7
Fundación Sociosanitaria de CLM	111	650	2

(*) N/D: No disponible

Con excepción de la Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM, que no realiza pagos fuera de plazo, y de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM, todas las fundaciones que hacen mención en sus memorias a la morosidad presentan a fin de ejercicio fiscalizado un periodo medio de pago a proveedores superior al plazo máximo legal de la Ley 15/2010, establecido en 60 días.



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA LOEPSF

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la LOEPSF, las Administraciones públicas (todos los entes integrados a efectos de contabilidad nacional en el sector Administraciones públicas) deben publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluya, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Cuando el periodo medio de pago, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración han de incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, medidas relacionadas con:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

En este sentido, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

El periodo medio de pago definido en esta norma mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal¹⁵ de pago establecido en la legislación de contratos y de medidas contra la morosidad (analizado en el subepígrafe II.7.4.A). De acuerdo con la información del MINHAP, la cifra para la CA fue de 38,72 días en octubre de 2014, de 39,49 días en noviembre y de 36,04 días en diciembre, superándose el periodo de 30 días legalmente establecido.

La CA no tenía aprobado un plan de disposición de tesorería o fondos en 2014, por lo que no se pudo dar cumplimiento a la obligación fijada en el artículo 13.6 de la LOEPSF relativa a la actualización de dicho plan.

C) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Fondo para el Pago a Proveedores

En 2013 se dictaron tanto el RD-L 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que se regula la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores establecido en el Acuerdo 6/2012 del CPFF, como el RD-L

¹⁵ Como se recoge en el texto, ambos indicadores son diferentes, acrecentándose esta diferencia en el ejercicio 2014, primer año de aplicación del RD 635/2014, dado que el indicador *económico* no recoge, entre otras, las facturas anteriores al ejercicio fiscalizado, que, en el caso de la CLM son de gran relevancia.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que aprueba la tercera y última fase del mecanismo. En febrero de 2014 se produce el pago de esta última fase del mecanismo de pago a proveedores.

Así mismo, en el ejercicio fiscalizado se aprueba la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, que dispone la extinción y liquidación del citado Fondo y crea el Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores 2, por el que la Administración General del Estado se subroga en los derechos de crédito y obligaciones derivados de las operaciones de endeudamiento suscritas por el extinto Fondo. Esta Ley fue derogada, a su vez, con efectos 1 de enero de 2015, por el RD-L 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se crea el Fondo de Financiación a CCAA, el cual se estructura en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de liquidez Autonómica, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA.

La CA se adhirió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores por acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2012, que, como medida coyuntural y extraordinaria, ha ayudado a reducir la deuda comercial de CLM. El balance de las tres fases de este mecanismo en la CA ha supuesto pagos por un total de 3.957.516 miles de euros.

Entre la información a suministrar requerida por el mecanismo citado se encontraba la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo. En este sentido, la Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, desarrolló un mecanismo de control de la facturación no electrónica tendente a garantizar su incorporación inmediata al sistema de información económico-financiera, de tal forma que se dispusiera de información fiel sobre las facturas pendientes de pago recibidas. En 2014, según datos aportados por la CA tuvieron entrada en el Registro Único de Facturas 379.131 documentos por valor de 1.629.670 miles de euros, de los cuales 343.082 (el 90,5%), con un importe total de 1.195.143 miles de euros, eran facturas en papel, correspondiendo la mayor parte de ellas (79,1%) al SESCOAM.

Del análisis de la evolución de las cuentas contables que recogen los movimientos de los fondos aportados por el mecanismo se deduce la existencia de errores por pagos duplicados, así como actuaciones pendientes en relación con el seguimiento de la correcta imputación presupuestaria de los mismos. Así, las siguientes cuentas utilizadas para reflejar los movimientos generados por los pagos e ingresos derivados del mecanismo, presentaban saldos al cierre del ejercicio 2014:

- La cuenta deudora "Deudores por pagos duplicados mecanismos pago a proveedores" de la Junta presentaba un saldo de 1.348 miles de euros, frente a los 2.092 miles de euros del cierre anterior. Su saldo refleja el importe de los pagos duplicados realizados a los proveedores pendientes de devolución o regularización al cierre del ejercicio. En el SESCOAM, el saldo de la misma cuenta, al cierre del ejercicio fiscalizado era de 1.115 miles de euros.
- La cuenta acreedora "Pagos pendientes de aplicación-ICO Proveedores" mantenía saldos al cierre del ejercicio, en la Junta (962 miles de euros), en el SESCOAM (340 miles de euros) y en el IMUJ (16 miles de euros). En consecuencia, por estos importes no había quedado acreditado al cierre de 2014 la imputación presupuestaria de los mismos, si bien del proceso de depuración emprendido se deduce la reducción de dichos saldos en relación con el cierre de 2013, pues en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Junta dicha cantidad ascendía a 1.574 miles de euros y a 864 miles de euros en el SESCOAM, no habiendo variación en el IMUJ.

Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)

En lo que se refiere al FLA, la CA, tras solicitar el acceso al MINHAP (el cual aceptó dicha solicitud), adoptó con fecha 27 de septiembre de 2012 un Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que consta su voluntad de adhesión al mecanismo y su compromiso de cumplir lo dispuesto en el RD-L 21/2012¹⁶, en la LOEPSF, así como lo previsto en cualquier disposición o norma de desarrollo del funcionamiento del fondo de liquidez.

Para el ejercicio 2014, el FLA se instrumentó mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 16 de enero de dicho año, destinándose inicialmente 885.750 miles de euros para atender vencimientos de deuda de CLM y 367.880 miles de euros para otras necesidades de financiación. En junio y diciembre de 2014 tuvieron lugar dos adendas al mecanismo por importes de 277.960 miles de euros y 82.530 miles de euros, respectivamente. El importe finalmente dispuesto por la CA del FLA 2014 fue de 1.608.258 miles de euros, con el correspondiente endeudamiento, de los cuales 755.321 miles de euros se destinaron al pago de vencimientos, 103.029 miles de euros al pago de intereses y 749.908 miles de euros al pago a proveedores.

Cabe resaltar que la suma de los distintos mecanismos (Pago a Proveedores y FLA) habilitados para facilitar el pago a proveedores de CLM ascendió, en 2014, a 1.448.852 miles de euros. Estas medidas supusieron una reducción de los acreedores presupuestarios no financieros pendientes de pago (conforme a la ejecución consolidada) de un 40,6% respecto al 2013, hasta dejar reducido su importe a 353.585 miles de euros. Dichos pagos a proveedores han pasado a incrementar el endeudamiento financiero de la Administración General.

En la memoria de la Cuenta General de 2014, en el estado de endeudamiento, se registra el importe total de los mecanismos tanto de financiación para el pago a proveedores como del FLA correspondientes al ejercicio 2014. En el saldo inicial de la deuda pendiente de pago a 1 de enero de dicho ejercicio se han incluido 79 millones de euros correspondientes a deudas asumidas en 2013 derivadas del FLA que, indebidamente, no se habían registrado en dicho estado, tal como se indicó en el epígrafe II.7.1.

Planes de ajuste

El acceso a los mecanismos extraordinarios de financiación estaba sujeto a la remisión de un plan de ajuste al MINHAP, único y dinámico en el tiempo, para el cual se obtuvo informe favorable. Según lo dispuesto en el RD-L 21/2012, si la CA ya tuviera aprobado un plan de ajuste, como consecuencia del acceso a otros mecanismos adicionales establecidos por el Estado conforme a lo previsto en la DA primera de la LOEPSF, situación en que se encontraba CLM tras su adhesión al Mecanismo de Pago a Proveedores, deberían acordarse con el MINHAP las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los nuevos compromisos adquiridos.

¹⁶ Norma derogada con efectos a 1 de enero de 2015 por la disposición derogatoria única a) del RD-L 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Del análisis del mencionado plan vigente en el ejercicio 2014, se deduce que:

- En relación con las medidas que permitiesen garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cabe remitirse a lo señalado en el epígrafe II.6.3 de este Informe.
- De la parte dedicada a las reformas estructurales relativas al crecimiento económico, la creación de empleo y reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas, se incluyen medidas pero no un calendario de implantación debidamente detallado.
- Se declara el compromiso para reducir el periodo medio de pago a proveedores, cuantificándose la deuda no financiera y susceptible de incorporarse al mismo, así como las medidas a adoptar y la cuantificación de su efecto en el tiempo.
- En lo relativo a las medidas para fomentar la reestructuración administrativa, el plan presentado contiene el compromiso de la reducción en el número de entes según los planes de reordenación y otras medidas adicionales adoptadas por las CCAA en el marco del Acuerdo de 17 de enero de 2012 del CPFF. La evolución del número de entes incluida en el plan de ajuste para evaluar la condicionalidad fiscal de los mecanismos de apoyo a la liquidez (elaborado por la propia CA), ha sido la siguiente:

CUADRO 44. EVOLUCIÓN DEL INVENTARIO DE ENTES DE CLM

(número)

	OOAA y otros entes públicos	Consortios	Fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro	Sociedades Mercantiles	Total Entes
01.07.2010	16	14	28	24	82
01.01.2014	9	6	17	14	46
01.01.2015	9	6	16	10	41
01.07.2015	9	4	13	9	35

Según el Informe del MINHAP sobre los procesos de reordenación, relativo a la situación vigente a 1 de enero de 2015, la reducción neta efectiva (incluidos los procesos en curso) a dicha fecha, ascendía a un total de 46 entes¹⁷, habiendo un total de cuatro bajas netas pendientes, por lo que el porcentaje ejecutado sobre el compromiso inicial alcanzaba el 92%. El compromiso inicial (actualizado a 1 de enero de 2012) de la CA, de reducción de 44 entes, se habría sobrepasado en 2 bajas netas, alcanzándose un porcentaje de realización del 105%.

¹⁷ Esta cifra, como se puede apreciar, difiere de la incluida en el plan de ajuste para evaluar la condicionalidad fiscal de los mecanismos de apoyo a la liquidez elaborado por la propia CA.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Además de lo anterior, cabe destacar que a 1 de julio de 2015 en la CA había 4 entes que habiendo cursado baja efectiva posteriormente, se encontraban ya en proceso de disolución o liquidación o habían cesado en su actividad.

El efecto del proceso de reordenación ejecutado a 1 de enero de 2015, según datos del MINHAP e incluyendo procesos en curso a esa fecha, se reproduce en el cuadro siguiente:

CUADRO 45. EFECTOS REALIZADOS POR BAJAS NETAS EFECTIVAS ENERO DE 2015

(miles de euros)

Coste reordenación	2.295
Ingresos de la reordenación	690
Reducción neta de personal (nº)	228 efectivos
Coste anual personal suprimido	6.354
Ahorro en 2013 respecto de 2012 (datos reales)	3.515
Ahorro en 2014 respecto de 2013 (datos avance)	(207)
Ahorro para período 2011-2015 por bajas netas efectivas	29.702

Finalmente, al igual que en el ejercicio anterior, se plantea la relación coste/eficacia que reporta a la CA la existencia de determinadas entidades, sin que conste la realización de estudios al efecto por parte de CLM. Así, el Ente Infraestructuras del Agua y el OA Agencia del Agua tienen en común, respectivamente, la función de ejecución y gestión de infraestructuras hidráulicas y la función de financiación de tales infraestructuras, inicialmente encomendada al Ente, pero que perdió su eficacia en virtud del convenio entre la Consejería de Hacienda y la Agencia citada, de fecha 27 de septiembre de 2013. Por otro lado, Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y la Fundación Sociosanitaria de CLM se dedican a actividades de investigación, por lo que la integración de una dentro de la otra reduciría costes generales.

La IGCA envió la información sobre el seguimiento del plan de ajuste, establecida en los artículos 6 del RD-L 21/2012 y 10 de la Orden HAP/2105/2012. No obstante lo anterior, no consta que haya sido emitido por dicha Intervención (y remitido al MINHAP como parte integrante de la información mensual sobre el seguimiento de la ejecución y grado de implantación de las medidas del plan de ajuste), el informe al que hace referencia el artículo 10.2 de la Orden HAP/2105/2012, y que debe ser tenido en cuenta por este al elaborar los informes de seguimiento.



II.7.5. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

A) MARCO GENERAL

La legislación particular de la CA y los órganos encargados específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad durante el ejercicio fiscalizado, se recogen a continuación:

- Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas de CLM.
- Decreto 38/2002, de 12 de marzo, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.
- Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del IMUJ de CLM.
- Decreto 252/2003, de 29 de Julio, por el que se establecen la organización y funciones del IMUJ de CLM.
- LO 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.
- Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM.

El IMUJ de CLM, de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de unidades de la Administración regional. Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 14.754 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 13.730 miles de euros.

B) CIFRAS SOBRE IGUALDAD

Se recoge a continuación la distribución de los efectivos de la CA entre mujeres y hombres al cierre del ejercicio fiscalizado, según datos del Registro Central de Personal del MINHAP a 1 de enero de 2015:

CUADRO 46. EFECTIVOS DE CLM. DISTRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES

(en porcentaje)

Consejerías y sus OOAA		Docencia no Universitaria		Instituciones Sanitarias		Total	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
48	52	34	66	29	71	35	65



TRIBUNAL DE CUENTAS

El siguiente estado refleja la distribución por sexo de los altos cargos de la CA, la composición del Parlamento autonómico y de los consejos de administración del IPEX y de las empresas públicas:

CUADRO 47. DISTRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ADMÓN. AUTONÓMICA, PARLAMENTO AUTONÓMICO Y S. REGIONALES

(en porcentaje)

Administración y puesto		Mujeres	Hombres
Administración Autonómica	Consejeras/os	43	57
	Viceconsejerías, Direcciones y Secretarías Generales	38	62
Parlamento Autonómico	Diputadas/os	54	46
	Mesa de la Cámara	60	40
	Secretaría General	0	100
Sociedades regionales	Miembros Consejos Administración (*)	30	70

(*) Los datos corresponden a las empresas Grupo Instituto de Finanzas de CLM (Instituto de Finanzas de CLM, S.A.U. e Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.), SODICAMAN, GEACAM, GICAMAN e IPEX.

C) ACTUACIONES

El artículo 12 de la Ley de CLM 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA cuenta con un Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se viene realizando anualmente, recogiendo una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final. Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.7.6. Subvenciones

A) ASPECTOS GENERALES

La normativa básica por la que se rigen las ayudas y subvenciones públicas concedidas por CLM es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo ámbito de aplicación subjetivo incluye a todas las Administraciones públicas, constituyendo legislación básica los preceptos señalados en su Disposición final primera.
- TRLH.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que aprueba el Reglamento de desarrollo del TRLH en materia de subvenciones.
- Decreto 89/2003, de 27 de mayo, sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas (derogado parcialmente por el Decreto 21/2008).

Como ya se indicó en el apartado II.2.1, el contenido de la Cuenta General presenta omisiones de algunos apartados de la Memoria, que deberían contener información considerada de relevancia, como es el caso de la referente a la ejecución de transferencias y subvenciones. En particular, de la información de la citada Cuenta no resulta posible clasificar las subvenciones según los diferentes procedimientos de concesión establecidos en el artículo 75 del TRLH y desarrollados en los artículos 34 y siguientes del Decreto 21/2008.

El título tercero del TRLH, dedicado a las subvenciones, no contiene ningún precepto similar al previsto para la Administración estatal por la DA primera de la Ley General de Subvenciones, en la cual se establece que la Intervención General de la Administración del Estado remitirá al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

La Administración General de la Junta ha reconocido obligaciones en 2014 por transferencias y subvenciones concedidas, tanto corrientes como de capital, por importe de 4.248.792 miles de euros, cuantía similar a la del ejercicio anterior, lo que supone un 53% del total de obligaciones reconocidas. De dicho importe, 2.801.715 miles de euros corresponden a transferencias y 1.447.076 miles de euros a subvenciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La distribución por capítulos de las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones concedidas por la JCCM en 2014 figura en el siguiente cuadro:

CUADRO 48. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JCCM

(miles de euros)

Subvenciones y Transferencias concedidas por la Junta de Castilla-La Mancha	Artículos	Importe obligaciones reconocidas en 2013	Importe obligaciones reconocidas en 2014	Variación	
				Importe	variación 2013 (%)
A la Junta de Comunidades de CLM	40 + 70	0	0	0	0
A OOAA de la Junta de CLM	41 + 71	2.388.929	2.431.667	42.738	1,8
A Empresas Públicas y Otros EEPP de CLM	42 + 72	301.233	252.646	(48.587)	(16,1)
Al Estado (OOAA, EEPP y Otros)	43 + 73	2.179	3.214	1.035	47,5
A CCAA	45 + 75	2.406	2.381	(25)	(1)
A Corporaciones Locales	46 + 76	116.558	92.803	(23.755)	(20,4)
A Empresas Privadas	47 + 77	1.004.380	1.018.891	14.511	1,4
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	48 + 78	473.604	447.190	(26.414)	(5,6)
Total		4.289.289	4.248.792	(40.497)	(0,9)

El 93,4% (3.972.412 miles de euros) del total anterior fueron transferencias y subvenciones corrientes y el resto, de capital (276.380 miles de euros).

El 56% de las obligaciones reconocidas corresponde a la transferencia de la JCCM al SESCOAM (artículo 41). De las destinadas a empresas privadas (artículos 47 y 77), se trata en su mayoría de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Agricultura con motivo de la Política Agraria Común (823.403 miles de euros).

La Cuenta del resultado económico-patrimonial de la Junta registra un gasto, a 31 de diciembre de 2014, por transferencias y subvenciones de 4.321.459 miles de euros, por lo que se observa una diferencia en 72.667 miles de euros con las obligaciones reconocidas por estos conceptos en el Estado de liquidación del presupuesto de gastos debido, principalmente, a la asunción por la Junta de deudas de empresas y entes que integran el sector público de CLM, que solo deber tener reflejo contable en dicha Cuenta.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Conforme a los diferentes procedimientos de concesión establecidos en el artículo 75 del TRLH y desarrollados en los artículos 34 y siguientes del Decreto 21/2008, las subvenciones concedidas en 2014 por la JCCM y sus OOA¹⁸ se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO 49. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JCCM Y SUS OOA

Procedimiento de concesión	Importe concedido (miles de euros)	(%)
a) Concurrencia competitiva	1.315.177	91
b) Directas	131.899	9
b.1) subvenciones nominativas en LP para 2014	1.450	
b.2) impuestas por norma de rango legal	512	
b.3) excepcionales	129.937	
Total Subvenciones 2014	1.447.076	100

Dentro de las subvenciones concedidas en 2014 en régimen de concurrencia competitiva a empresas privadas (1.056.933 miles de euros), la Consejería de Agricultura ha gestionado el 93,5% (988.025 miles de euros), destinándose en su mayoría a ayudas de la Política Agraria Común. De las concedidas a familias e instituciones sin fines de lucro (190.840 miles de euros), el 60% de las subvenciones corrientes son de carácter social (atención a personas con discapacidad, dependencia, etc.), mientras que el 71,6% de las subvenciones de capital son fundamentalmente ayudas a redes de desarrollo rural.

Respecto a las subvenciones directas, venían recogidas de forma nominativa en la LP un importe de 1.450 miles de euros, debiéndose a obligaciones impuestas a la Administración por una norma de rango legal 512 miles de euros, que siguen el procedimiento de concesión que resulta aplicable de acuerdo con su propia normativa. Finalmente, han sido concedidas con carácter excepcional subvenciones por un importe de 129.937 miles de euros.

B) ANÁLISIS PARTICULAR

De las comprobaciones realizadas cabe señalar que:

— La IGCA incluyó, dentro de su plan de control financiero para el ejercicio 2015, el control de la gestión de las subvenciones nominativas percibidas por la Fundación Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro en 2014, para la financiación de la 37ª edición del festival (270 miles de euros), y otra para financiar la regularización de la deuda acumulada del extinto Patronato del Festival (424 miles de euros), concluyendo que la concesión de la segunda “no se habría ajustado a unos mínimos criterios de buenas prácticas en la gestión de las subvenciones financiadas con fondos públicos, habiéndose omitido, en cuanto a la determinación de la cuantía, la documentación indispensable y fiable necesaria para su cuantificación”.

¹⁸ Solo constan datos del IPEX y del IMUJ



TRIBUNAL DE CUENTAS

- La CA ha reconocido obligaciones en 2014 por importe de 510 miles de euros como consecuencia de 6 convenios con Ayuntamientos de los municipios de Guadalajara y de Toledo en los que se fijan los porcentajes de participación en la financiación de los costes por cada Administración con el fin de mejorar el transporte colectivo de viajeros, reconociéndose a la empresa concesionaria del servicio el derecho a ser indemnizada por cada uno de los días de prestación de los servicios impuestos. El modo de cálculo de la indemnización se basa en los datos recogidos en una aplicación que, de acuerdo con lo recogido en informes de la IGCA resulta fácilmente manipulable, lo que genera una incertidumbre en cuanto a la fiabilidad de la justificación presentada al gestor, así como la posibilidad de que se estuviera sobrefinanciando el servicio prestado. El órgano gestor ha comunicado a este Tribunal que, si bien no se realizaron comprobaciones o controles adicionales sobre los datos ofrecidos por la citada aplicación, esta ha sido objeto de revisión (con posterioridad al ejercicio fiscalizado), en aras a fomentar la fiabilidad de los datos.
- El convenio suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la Universidad de Alcalá, dio lugar al reconocimiento de obligaciones por 2.234 miles de euros, derivadas de la subvención directa prevista en el mismo. Esta subvención, pese a no tener carácter nominativo, no se tramitó conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2008, es decir, según el procedimiento previsto para las subvenciones de carácter excepcional.

C) ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El artículo 71 del TRLH establece la necesidad, para los órganos de la Administración regional o cualesquiera entidades que propongan el establecimiento de subvenciones, de contar, con carácter previo, con un plan estratégico de subvenciones, donde se recojan los objetivos y efectos que pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En relación con el análisis de la planificación y gestión de las subvenciones, se han detectado debilidades en los planes estratégicos de subvenciones y en el contenido de la información recogida en la Base de Datos Regional de Subvenciones, tal como se señala a continuación:

- Las memorias de seguimiento de objetivos aportadas son heterogéneas, ya que la información que contienen varía de una consejería a otra. Así en algunas de ellas no consta el grado de realización de actividades y objetivos y la justificación de la continuidad de las actuaciones no figura en la mayoría.
- Se ha constatado que las Fundaciones el Greco 2014 y Tierra de Viñedos no están proporcionando la información a la Base de Datos Regional de Subvenciones, al no comunicar entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por importe de 895 miles de euros y 30 miles de euros respectivamente. Por otra parte, existe un desfase de 1.072 miles de euros entre la información comunicada por la Fundación Socio-sanitaria y la resultante de su actividad.
- La información que consta en la Base de Datos Regional de Subvenciones tanto sobre procedimientos de reintegro, como sobre prohibiciones, es muy escasa, no ajustándose a las previsiones reglamentarias. Así, respecto a los procedimientos de reintegro, solo consta información de dos Consejerías (Educación, Cultura y Deportes y Hacienda), siendo la misma



TRIBUNAL DE CUENTAS

incompleta. En cuanto a la información sobre prohibiciones para tener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, a junio de 2016, solo constaban dos registros en dicha Base.

Finalmente, cabe señalar que en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, de 21 de junio de 2013, se preveía una modificación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pues, entre otras incidencias, se producen duplicidades entre el Estado y las CCAA con una insuficiente claridad en la delimitación de funciones, ocasionando numerosos conflictos de competencias. Así, entre diversas medidas a incorporar en la modificación legislativa, dicho informe incluía la necesidad de una mejor utilización de las bases de datos de subvenciones de las distintas administraciones, asegurando la interconexión automática de las diferentes bases autonómicas o locales con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, operando esta última como sistema de publicidad de las subvenciones concedidas por todas las AAPP, contribuyendo a una mayor transparencia y promoviendo una simplificación de procedimientos al ahorrar a los órganos concedentes el trámite de remisión al boletín oficial correspondiente.

En este sentido, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, modifica la LGS, estableciendo que la citada Base nacional, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, debe operar como sistema nacional de publicidad de las subvenciones e integrar una base de datos centralizada sobre ayudas y financiación para la PYME. A tal efecto, a partir del 1 de enero de 2016, la Base de Datos Nacional de Subvenciones debe incorporar, paulatinamente, información sobre las convocatorias de ayudas de la administración autonómica y local, favoreciendo el conocimiento de las subvenciones concedidas en todo el espectro territorial.

II.7.7. Gasto sanitario

A) EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN CLM

La Ley General de Sanidad estableció las bases y la coordinación general de la sanidad en España, definiendo un Sistema Nacional de Salud integrado por el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y de las CCAA.

El Estatuto de Autonomía de CLM, en su artículo 32.3, establece que, en el marco de la legislación básica del Estado, es competencia de la JCCM el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud, así como la coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

De acuerdo con ello, la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de CLM creó el SESCAM, como OA adscrito a la Consejería de Sanidad, siendo el Decreto 1/2002, de 8 de enero el que establecería su estructura orgánica y funciones. Desde enero 2002, el SESCAM es la entidad encargada del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la CA.

Entre las funciones de este OA se encuentran la ejecución y gestión de las prestaciones sanitarias que le sean asignadas; la gestión, conservación y mantenimiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios; la óptima distribución de los medios económicos afectos a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias asistenciales; la mejora continua de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

calidad y modernización de los servicios; el estímulo a la formación continuada, la docencia y la investigación científica; la gestión de las prestaciones farmacéuticas y complementarias que le correspondan; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones.

Este OA está sujeto a la función interventora de acuerdo con lo dispuesto en el TRLH.

En lo que respecta a su organización¹⁹ en el ejercicio fiscalizado, el SESCAM se estructuraba en los órganos centrales (Consejo de Administración, Presidencia del Consejo, Dirección-Gerencia y órganos directivos dependientes de esta) y periféricos (Gerencias de Atención Integrada, de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Ámbito Regional y los Servicios Provinciales de Coordinación e Inspección). Estos últimos contaban, a 31 de diciembre de 2014, con 19 hospitales, 204 zonas básicas de salud (2 más que en 2013) y un número total de tarjetas individuales sanitarias expedidas de 1.984.531 (12.018 más que en 2013), estando prevista, además, la posibilidad de conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos.

El servicio sanitario público de CLM ha emprendido una serie de medidas en los últimos ejercicios, tendentes a la reforma del modelo organizativo, a la racionalización de los procesos de gestión económico-financiera y al uso racional de los medicamentos.

B) EL GASTO SANITARIO DEL SERVICIO DE SALUD

El crédito definitivo aprobado en 2014 para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales fue de 3.039.203 miles de euros, habiéndose reconocido unas obligaciones por importe de 3.015.102 miles de euros. Por su parte, en el estado de ingresos de la JCCM se encuentran reflejados 64 millones de euros procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y asignados específicamente a la sanidad.

La Consejería citada reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones a OOA por importe de 2.389.881 miles de euros, siendo su principal destinatario el SESCAM. El 99% de los derechos reconocidos por este Organismo proceden del capítulo 4 (transferencias corrientes).

El crédito final en el mismo ejercicio para el SESCAM, como sección presupuestaria independiente, ascendió a 2.493.306 miles de euros y se han reconocido obligaciones por importe de 2.455.418 miles de euros. Además, durante 2014, se generaron obligaciones pendientes de imputar al presupuesto, que quedaron contabilizadas en la cuenta 409, por un importe de 67.599 miles de euros. La suma de las obligaciones reconocidas y las pendientes de imputar excede a los créditos disponibles del Organismo.

¹⁹ Con posterioridad al ejercicio fiscalizado se aprueba el Decreto 166/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de CLM, quedando derogado el Decreto 89/2012, de 14 de junio, donde se regulaba, hasta ese momento, la estructura orgánica y funciones del SESCAM.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La evolución de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del SESCAM, por capítulos, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 50. OBLIGACIONES POR CAPÍTULO SESCAM 2013-2014

(miles de euros)

Capítulos	2013	2014
1. Gastos de personal	1.257.264	1.264.199
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	667.606	668.817
3. Gastos financieros	4.416	5.667
4. Transferencias corrientes	502.429	497.760
6. Inversiones reales	16.750	17.878
7. Transferencias de capital	2.673	560
8. Activos financieros	521	537
9. Pasivos financieros	0	0
Total	2.451.659	2.455.418

En los dos ejercicios, el capítulo con más peso relativo sobre el total de obligaciones reconocidas es el de gastos de personal, representando el 51%. A continuación, se encuentran el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, cuyo peso relativo es de un 27% en ambos años, seguido del capítulo 4, en el que el porcentaje se sitúa en torno al 20%.

Desde el punto de vista económico financiero, si bien el organismo registra presupuestaria y contablemente las indemnizaciones resultado de procedimientos jurídico-contenciosos, no existe en su contabilidad la correspondiente provisión para responsabilidades, por lo que no se encuentra estimado el importe para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes, entre otros casos, de litigios en curso.

Como consecuencia de las reclamaciones de pacientes, concluidas en 2014 con la declaración de responsabilidad patrimonial, el Organismo había sido condenado a pagar indemnizaciones por importe de 154 miles de euros. Las causas de reclamación más frecuentes por parte de los usuarios de los servicios sanitarios del SESCAM, fueron las listas de espera, las citaciones y la demora en la asistencia. Con carácter general, en 2014 se tramitaron un total de 27.964 reclamaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

C). GASTOS DE PERSONAL DEL SESCAM

Según datos aportados por el SESCAM, el número de efectivos por categoría al cierre del ejercicio fiscalizado, es el siguiente:

CUADRO 51. EFECTIVOS DEL SESCAM POR CATEGORÍA

(número)

Categoría	2013	2014
Personal sanitario facultativo	6.130	6.200
Personal enfermería	7.887	7.927
Otro personal sanitario	5.922	5.931
Personal no sanitario	6.313	6.200
Directivos	115	116
Personal en formación	1.187	1.014
Total (*)	27.554	27.388

(*) En 2015, los efectivos totales ascendieron a 25.713

Tal como se indica en el Informe de fiscalización de la CA del ejercicio 2013, como herramienta de gestión para la ordenación y distribución de recursos de personal, el SESCAM estableció las plantillas óptimas horizontes por categoría y gerencia, con el objetivo de un ajuste continuado y progresivo de la plantilla efectiva a la plantilla horizonte, la cual contemplaba un total de 20.037 efectivos. Según información aportada por el Organismo, en la actualidad no se estaría trabajando con este instrumento de gestión de personal.

En 2014 se han producido un total de 7.027 altas de personal, de las cuales 6.982 tenían un carácter temporal (eventual, interino y sustitutos) siendo el resto de carácter fijo.

Frente a los 687 contratos eventuales a 31 de diciembre de 2013, al cierre de 2014 este número ascendía a 1.079, constando nombramientos con un período acumulado de 12 o más meses en un período de dos años, por lo que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 55/2003, del Estatuto del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se hace necesario proceder al estudio de las causas, para valorar si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla. A lo anterior ha de añadirse que el número de plazas no ocupadas de la plantilla aprobada ascendió a 647 en 2014.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Al igual que en el ejercicio anterior, el artículo 22.4 de la Ley 1/2012 de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, excepciona de autorización de la Consejería de Hacienda a aquellas contrataciones realizadas por el SESCAM para suplir los periodos vacacionales y las de carácter de urgencia. En 2014 los contratos realizados al amparo de dicha excepción, han sido los siguientes:

CUADRO 52. CONTRATOS COBERTURA URGENTE Y SUSTITUCIÓN

(número)

Motivación	Total	Contratos personal no dedicado directamente a la atención sanitaria
Cobertura urgente	10.583	1.207
Sustitución por vacaciones	1.475	303
Sustitución urgente	12.801	2.257
Total	24.859	3.767

Entre los contratos realizados no relacionados directamente con la atención sanitaria (médicos, personal de enfermería u otro similar) destacan, en la categoría de sustituciones urgentes, los 1.774 realizados en el grupo auxiliar de la función administrativa.

Así mismo, se ha constatado que el personal contratado para atender dichas necesidades coyunturales es utilizado de manera recurrente y además es coincidente, en gran parte, con quien realiza también funciones eventuales. El nombramiento de este último requiere según los artículos 42.1 de la LP para 2014 y 23 de la Orden de 27 de enero de 2014, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM de ese mismo ejercicio, un informe previo preceptivo y vinculante de la dirección general competente en materia de presupuestos.

Como consecuencia de procedimientos judiciales iniciados con anterioridad a 31 de diciembre de 2014 por trabajadores del SESCAM contra este y cuya resolución fue desfavorable, se devengaron costes por importe de 139 miles de euros en el ejercicio fiscalizado. En particular en la Sentencia número 112/2015 del Tribunal Superior de Justicia de CLM, el OA es declarado responsable de las consecuencias legales de la suscripción ininterrumpida de contratos de trabajo temporales, declarados fraudulentos, por lo que la relación laboral es calificada como indefinida, lo que evidencia una mala práctica en la contratación.

En relación con la cuantía individual del complemento de productividad o concepto equivalente, el artículo 36.5.b) de la LP para 2014, se remite al artículo 13 de la Ley de CLM 1/2012, por lo que las cuantías a percibir en concepto de productividad variable anual por el personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del SESCAM, quedaban vinculadas en su totalidad al cumplimiento de los objetivos fijados y evaluados por dicho Organismo, determinándose que dichos objetivos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

contenido económico, fijados y evaluados, tendrían la consideración de condición necesaria, de modo que su incumplimiento, total o parcial, impedía la percepción de este concepto retributivo²⁰.

Por Resolución del Director Gerente del SESCAM, de 19 de diciembre de 2013, sobre criterios de evaluación de los contratos de gestión a los efectos de la productividad de los equipos directivos del SESCAM correspondiente al 2014, se dictaron dos instrucciones, refiriéndose la primera a una productividad mensual para los equipos directivos de las gerencias, pese a la configuración anual²¹ de dicha retribución que se establece en la Ley 1/2012. La segunda, referida al mismo complemento, pero con carácter anual.

En 2014 se reconocieron obligaciones en concepto de incentivos al rendimiento por importe de 131.563 miles de euros. En dicho año solo una gerencia cumplió con el objetivo financiero del contrato de gestión (gasto real inferior al asignado en el contrato de gestión), asignándole un importe total en concepto de complemento de productividad variable anual de 7 miles de euros.

Finalmente, a 31 de diciembre de 2014 un total de 543 personas se encontraban ocupando plaza en virtud de nombramiento bajo la modalidad de "promoción interna temporal". Durante el tiempo en que se realicen las funciones en promoción interna temporal, el personal percibe las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, manteniéndose en servicio activo en su categoría de origen, de acuerdo con el Pacto firmado entre el SESCAM y las organizaciones sindicales, con entrada en vigor en 2009.

Se aprecia el riesgo de que los nombramientos amparados en dicha figura supongan una modificación de hecho de la plantilla de personal, sin contar con la previa conformidad de la dirección general competente en materia de presupuestos, tal como exige el artículo 37 de la-LP para 2014 para las modificaciones que impliquen aumento de los créditos del capítulo 1.

²⁰ La Ley 10/2014, 18 diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2015 deroga la referencia realizada por el citado artículo 13 a que el incumplimiento total o parcial de los objetivos de contenido económico impide la percepción de este concepto retributivo, con efecto desde el 1 de enero de 2015.

²¹ Como indican las alegaciones, el artículo 43.2.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, no hace referencia a la periodicidad con que puede devengarse la retribución por productividad. No obstante, su artículo 3 indica que, en desarrollo de la normativa básica contenida en esa Ley, las CCAA, en el ámbito de sus competencias, aprobarán los estatutos y las demás normas aplicables al personal estatutario de cada servicio de salud. En este sentido, el artículo 36 de la LP para 2014 recoge las normas específicas sobre retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de CLM, haciendo referencia al artículo 13 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, donde se trata exclusivamente la denominada productividad variable anual. Finalmente, en la Resolución de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre los criterios de evaluación de los contratos de gestión a los efectos de productividad de los equipos directivos, se indica que la misma se dicta de acuerdo con lo establecido en el ya mencionado artículo 13 de la Ley 1/2012.



TRIBUNAL DE CUENTAS

D) ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN SANITARIA

1. Prescripción de medicamentos

La política del uso del medicamento del SESCAM muestra una tendencia a la prescripción por principio activo y genérico. De esta manera, en los cuadros siguientes se muestra la evolución, entre 2012 y 2014, de dicha prescripción:

CUADRO 53. MEDICAMENTOS POR PRINCIPIO ACTIVO

(miles de euros y número)

Prescripción por Principio Activo (PA)	2012	2013	2014
Recetas por PA	16.294.297	16.950.110	16.522.626
Importe Recetas por PA	120.706	109.164	104.83
Total Recetas	44.703.822	40.839.776	41.046.233
Total Importe PVP	583.018	514.934	518.208
% Recetas por PA	36,4	41,5	40,2
% Importe Recetas por PA	20,7	21,2	20,2

CUADRO 54. MEDICAMENTOS GENÉRICOS

(miles de euros y número)

Medicamentos Genéricos			
	2012	2013	2014
Recetas Envases Genéricos	17.269.769	18.042.452	19.099.982
Importe Recetas Genéricos	102.604	103.706	110.684
Total Recetas	44.703.822	40.839.776	41.046.233
Total Importe	583.018	514.934	518.208
% Envases Genéricos	38,6	44,1	46,4
% Importe Genéricos	17,6	20,1	21,3



TRIBUNAL DE CUENTAS

2. Farmacia hospitalaria

Por lo que se refiere al gasto de farmacia hospitalaria, el siguiente cuadro muestra la evolución del total de compras realizadas por el SESCAM en el periodo 2012 a 2014:

CUADRO 55. COMPRAS HOSPITALARIAS SESCAM

(miles de euros)

Año	2012	2013	2014
Importe	186.393	197.743	206.749

Si bien la tendencia en ejercicios anteriores fue de una ligera disminución del gasto en farmacia hospitalaria, debida a la entrada en vigor del Acuerdo Marco DGEI/003/2010 del SESCAM, que supuso una bajada de costes de los medicamentos con competencia comercial, en 2013 se produjo un incremento del 6%, dado que los ahorros obtenidos con la fórmula anterior y con la comercialización de nuevos medicamentos genéricos en el campo de la terapia hospitalaria, no fueron suficientes para compensar los incrementos derivados de los medicamentos necesarios para atender la incorporación de nuevas terapias. En 2014, el aumento nuevamente se explica, en esencia, por el impacto de la dispensación a pacientes externos de nuevas terapias de alto coste (oncología, patología autoinmune o hepatitis C).

3. Listas de espera

En el cuadro siguiente se aprecia la evolución de la lista de espera en la CLM:

CUADRO 56. LISTAS DE ESPERA 2013-2014

(número de personas)

LISTA ESPERA QUIRURGICA		
AÑO	2013	2014
TOTAL	42.710	35.125
LISTA ESPERA CONSULTAS		
AÑO	2013	2014
TOTAL	88.677	71.640
LISTA ESPERA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS		
AÑO	2013	2014
TOTAL	12.856	13.953



TRIBUNAL DE CUENTAS

4. Procedimientos de compras centralizadas

Para afrontar la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial, de 18 de marzo de 2010, consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro.

Por su parte, el RD-L 8/2010 fijó las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las CCAA se podían sumar.

Posteriormente, el RD-L 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contempló la previsión de medidas de eficiencia en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, mediante el fomento de actuaciones conjuntas de los servicios de salud en las adquisiciones susceptibles de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

Según datos aportados por la CA, el SESCAM se ha adherido a todos los lotes licitados en los procedimientos centralizados iniciados por el Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a excepción de aquellos en los que por razón de su precio, había otras alternativas.

El siguiente cuadro muestra, de acuerdo con la información recibida, los Acuerdos marco para la compra de productos farmacéuticos tramitados por el citado Instituto a los que se ha adherido la CA.

CUADRO 57. ACUERDOS MARCO COMPRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS CLM

(número de acuerdos)

Tipo de producto	Número Acuerdos adheridos
Inmunosupresores	5
Epoetinas	2
Factor VIII	4
Otros medicamentos	20
Total productos	31

No obstante, de los 20 medicamentos que representaban un mayor gasto para el SESCAM en 2014 (27.112 miles de euros), solamente el 52% fue adquirido a través de acuerdos marco.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5. Atención sanitaria con medios ajenos

El artículo 25 del presupuesto de gastos "asistencia sanitaria con medios ajenos" recoge el crédito disponible para los procedimientos de hospitalización, quirúrgicos y diagnósticos, el transporte sanitario y otras prestaciones de asistencia sanitaria.

Durante 2014, en dicho artículo se reconocieron obligaciones por importe de 133.507 miles de euros. Dentro del mismo destaca el servicio concertado de ambulancias, cuyo gasto supone el 46% de la cifra total antes referida, seguido de la atención con entidades privadas con un gasto del 15%.

El artículo 54 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de CLM determina que el sistema sanitario de CLM puede establecer conciertos o convenios singulares de vinculación para la prestación de servicios sanitarios a través de medios ajenos al mismo, teniendo siempre en cuenta el principio de complementariedad, estando la competencia delegada en el SESCOG.

Los procedimientos administrativos a seguir en orden a la contratación, gestión y seguimiento de la prestación de las asistencias sanitarias con medios ajenos se basan, por tanto, en la legislación de contratos del sector público o bien en la figura denominada convenio singular de vinculación. Esta última figura, excluida del ámbito de aplicación del TRLCSP, presenta un carácter excepcional frente a la concertación; tal como se recoge en la Orden de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Salud y Bienestar de CLM.

En este sentido, según indican los artículos 66 y 67 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los hospitales generales del sector privado que lo soliciten se vincularán al Sistema Nacional de Salud cuando las necesidades asistenciales lo justifiquen. Esta vinculación a la red pública se realizará mediante convenios singulares.

En 2014 se encontraban en vigor un total de 40 convenios singulares de vinculación. En algunos de ellos, rubricados con hospitales o centros sanitarios, se ha apreciado su empleo para la concertación de prestaciones particulares, por tanto con una finalidad similar a la de los conciertos de asistencia sanitaria, pero sin garantizarse por esta vía del convenio singular la aplicación, exigida por la normativa reguladora de la contratación pública de los principios básicos de promoción de la concurrencia, de publicidad y de libertad de acceso a las licitaciones. Así mismo, se observa, respecto de las modificaciones de los convenios en vigor durante el 2014, que estas incorporaban nuevas prestaciones de servicio a las estipuladas en los iniciales, sin una motivación adecuada.

Además, un total de 15 convenios singulares (el 38% de los convenios en vigor en 2014) fueron suscritos con centros sanitarios privados ubicados en el territorio de otras CCAA limítrofes a CLM, hecho establecido como una excepción, ya que el procedimiento de vinculación debe circunscribirse a los centros sanitarios privados ubicados en la región. Así mismo, en aquellos en los que se alude a "la prestación sanitaria de procedimientos quirúrgicos de lista de espera quirúrgica propios de un centro clínico médico-quirúrgico general con hospitalización", no se consideró necesario la creación de una comisión de seguimiento del convenio, lo que dificulta el control de las derivaciones a la sanidad privada.



II.8. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

La gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) se encuentra regulada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que permite destinar los recursos previstos en el artículo 158.2 de la Constitución Española a dos fondos, el Fondo de Compensación Interterritorial (FC) y el Fondo Complementario, con el fin de que este último pueda financiar no solo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a dicha inversión.

II.8.1. Dotaciones de los Fondos

El importe total de las dotaciones del ejercicio 2014 para la CA en concepto de FCI, consignado en la sección 33 de los PGE, fue de 37.716 miles de euros, de los que 28.288 miles de euros correspondían al FC y 9.428 miles de euros al Fondo Complementario (el 33,3% del primero, según establece el artículo 6.1 de la LFCI).

Las dotaciones aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no corresponden a proyectos concretos sino a líneas generales de actuación en diferentes sectores.

Dado que los proyectos anteriores al ejercicio fiscalizado estaban ejecutados en su totalidad, no se han producido incorporaciones de remanente de crédito.

Los anexos III.1 y III.3 reflejan la liquidación de las aplicaciones del presupuesto de gastos que registraron las obligaciones reconocidas y pagos por el FC y el Fondo Complementario, respectivamente.

II.8.2. Recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial

Los derechos reconocidos financiadores de los proyectos vinculados al FC ascendieron a 28.288 miles de euros de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de cobro 2.632 miles de euros (anexo III.2) y los derechos reconocidos para los proyectos vinculados al Fondo Complementario alcanzaron un importe de 9.428 miles de euros de los que estaban pendientes de cobro 433 miles de euros (anexo III.4).

II.8.3. Proyectos de inversión

A) PROYECTOS FINANCIADOS

Parte de la gestión de los proyectos financiados con las dotaciones de crédito de los FCI del ejercicio 2014 se ha encomendado al SESCOAM (5.198 miles de euros del FC y 1.732 miles de euros del Fondo Complementario) y al OA Agencia del Agua de CLM (1.332 miles de euros del FC).

Las dotaciones aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se distribuyeron en cuatro grandes actuaciones: Infraestructuras en carreteras, Infraestructuras y equipamientos en Centros Educativos, Infraestructuras y equipamiento sanitario y, finalmente, Infraestructuras y equipamiento hidráulico.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por otra parte, el artículo 7.3 de la LFCI establece la posibilidad de que, cuando por motivos imprevistos, no logre ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados, pueda, a propuesta de la CA, sustituirse por otros. Con base en esta autorización se efectuaron diversas modificaciones, sin conllevar variación en el importe total de las dotaciones, sino una redistribución de las mismas. En el caso del FC se añadió la línea de actuación Infraestructuras y equipamiento hidráulico (1.332 miles de euros).

CUADRO 58. FCI (ALTERACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS)

(miles de euros)

Alteración de los proyectos vinculados	Ejercicio 2014	
	Fondo de Compensación	
	Nº	Dotación
- Incluidos	1	1.332
- Modificados	1	
• Aumentados		
• Disminuidos	1	(1.332)
- Suprimidos	0	

B) GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS

Cada uno de los proyectos aprobados cuenta con la consideración de líneas de actuación, pero no con una definición detallada de las actuaciones que los componen, por lo que se subdividen en proyectos específicos a los que se asignan aplicaciones presupuestarias para la imputación de gastos.

El grado de ejecución de los proyectos considerado por la CA no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar, sino el que se ha obtenido por la relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los subproyectos y las dotaciones asignadas a los mismos y que, según la información facilitada, asciende al 100%.

II.8.4. Financiación de los Fondos

Globalmente, las solicitudes de recursos por FC y Fondo Complementario realizadas en 2014 supusieron 37.716 miles de euros, cifra coincidente con los derechos reconocidos en el ejercicio.

Los importes solicitados se habían recaudado a 31 de diciembre de 2014, a excepción de 3.065 miles de euros (1.733 miles de euros correspondientes a actuaciones encomendadas al SESCOAM y 1.332 miles de euros al OA Agencia del Agua).



TRIBUNAL DE CUENTAS

El resumen de la financiación obtenida por CLM, durante el ejercicio fiscalizado, por recursos de los FCI, se refleja en el estado siguiente, detallando para cada dotación y tipo de fondo los importes solicitados y pendientes de solicitar:

CUADRO 59. FCI (FINANCIACIÓN OBTENIDA EN 2014)

(miles de euros)

FCI origen	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar a 31/2014
2014. Fondo de Compensación	28.288	28.288	0
2014. Fondo Complementario	9.428	9.428	0

Los derechos reconocidos por los recursos de los Fondos, procedentes del Estado, ascendieron, como ya se ha señalado, a 37.716 miles de euros, mientras las obligaciones pagadas por la CA en partidas presupuestarias vinculadas a dichos Fondos fueron de 31.392 miles de euros.

II.9. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

El Informe anual de fiscalización de CLM, ejercicio 2013, fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 31 de marzo de 2016, por lo tanto una vez cumplido el plazo para elaborar y remitir la Cuenta General de CLM relativa al ejercicio 2014. No obstante, el Informe anual de fiscalización de CLM, ejercicio 2012, aprobado por el Pleno del Tribunal el 29 de enero de 2015, recoge recomendaciones prácticamente idénticas a las contenidas en el referido Informe, realizándose a continuación el seguimiento de las mismas:

- 1. Tal como señala la Resolución de 24 de septiembre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, reiterada por la Resolución de 8 de abril de 2014, se deberían efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio (o incluso 30 de junio) del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal. Las modificaciones normativas realizadas han retrasado el plazo de rendición desde el 30 de junio hasta el 31 de octubre.*
- 2. La Cuenta General debería integrar las cuentas de todos los entes del sector público regional, no solo de los sujetos a contabilidad pública. No se han producido modificaciones legales en la configuración de la Cuenta General, la cual, según el TRLH, recoge exclusivamente entes sujetos a contabilidad pública. No obstante, la IGCA, al formar dicha Cuenta, ha incluido también determinadas entidades sujetas a contabilidad privada.*
- 3. Debería procederse a la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aplicable en la Comunidad al aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que se ha configurado como el marco contable para todas las administraciones públicas. Ello podría solventar la carencia de información necesaria para conocer la situación financiera de la Administración autonómica apreciada en las memorias integrantes de las cuentas anuales. La CA sigue aplicando la Orden de*



TRIBUNAL DE CUENTAS

15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública aplicable a la Junta de Comunidades y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, con base en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.

4. *Debería valorarse el dictado de una norma similar a la contenida en la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación. No se ha dictado ninguna norma en este sentido.*

5. *Conforme al marco contenido en los artículos 62.3 y 83 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, debería elaborarse un plan de disposición de fondos, como instrumento de planificación de las disponibilidades líquidas. Como se expone en diversos apartados del Informe, la CA no contaba con dicho Plan, ello pese a las nuevas obligaciones surgidas de la LOEPSF en relación al control de la morosidad.*

6. *Debería potenciarse la conexión automática entre el inventario y el sistema de información contable. No se ha acreditado la realización de nuevas interacciones entre ambos sistemas que, en el ejercicio fiscalizado, aún no se extendían a la totalidad de bienes inventariables.*

7. *Se debería dictar la norma oportuna que regulase la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, de contenido similar al previsto en la Ley General Presupuestaria. No se producido el dictado de norma alguna en este sentido.*

8. *Habría de valorarse la conveniencia de aprobar una norma con los criterios particulares, dentro de los generales de la normativa del Fondo de Liquidez Autonómica, para la selección (y priorización) de los pagos a incluir en este mecanismo. La CA no ha acreditado el dictado de dichas instrucciones, si bien, cabe señalar el incremento de la normativa reguladora de este Fondo por parte del Estado, incluyendo la necesidad de autorización para incluir en el mismo determinadas operaciones, por lo que se entiende que la recomendación deja de ser necesaria.*

9. *Debería modificarse el Texto Refundido de la Ley de Hacienda para incluir, tal como hace la Ley General de Subvenciones para el Estado, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero. Tampoco se producido el dictado de norma alguna en este sentido.*

10. *En relación con la contratación administrativa, los órganos de contratación deberían observar una mayor precisión y concreción a la hora de justificar la necesidad para el servicio público de los contratos adjudicados, así como en la expedición de los certificados de existencia de crédito presupuestario y en la elaboración de los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. El análisis de esta recomendación se incluye en el Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2014 y 2015.*



III. CONCLUSIONES

III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del ejercicio 2014 y las cuentas anuales individuales integradas en la misma se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido, salvo por:

- Las cuentas de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos no se incluyen en la Cuenta General, dado que se rinden indebidamente conforme al Plan General de Contabilidad privada (si bien se trata de entidades de escasa relevancia económica).

- Las cuentas del Ente Público Radio-Televisión Castilla-La Mancha y de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, integradas en la Cuenta General, deberían haberse presentado de acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Si bien la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública aplicable a la Junta de Comunidades y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, toma como base el Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, omite algunos apartados de la memoria de la citada Orden estatal, con la correspondiente pérdida de información.

- La contabilidad de la Administración regional y organismos administrativos se adapta, con las particularidades señaladas, a la Orden de 6 de mayo de 1994, derogada por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas, sin que hasta el momento se haya producido la adaptación al mismo por Castilla-La Mancha.

- La normativa autonómica no contiene previsión similar a la de la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación (epígrafe II.2.1).

2. Las demás cuentas de las entidades que pertenecen al sector público regional o están mayoritariamente participadas por la Comunidad (en los términos expuestos en los resultados del trabajo de este Informe) se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido, salvo por:

- Las cuentas anuales de la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto fueron remitidas a este Tribunal en el ejercicio 2016, sin haber sido aprobadas en los términos que establece la ley, al considerarse que la Fundación no tiene Patronato válidamente constituido desde 2015.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Las cuentas de FUHNPAIIN Empleo, S.L., en liquidación, Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca e Ínsula Barataria, en liquidación, se han rendido fuera del plazo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (epígrafe II.2.2).

III.2. CONTROL INTERNO

Por lo que se refiere al adecuado funcionamiento de los mecanismos de control interno y sistemas de planificación de gastos e ingresos con que contaba la Comunidad durante el ejercicio fiscalizado, cabe realizar las siguientes observaciones:

3. Se produjeron actos de convalidación por el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, por omisión del trámite de fiscalización previa en actos de contenido económico, por valor de 4.563 miles de euros. En particular, gastos por 966 miles de euros, originados en ejercicios anteriores a 2014, no se encontraban registrados a 1 de enero de dicho ejercicio en la cuenta "acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Las infracciones más reiteradas puestas de manifiesto en relación con dichos gastos convalidados son la falta de seguimiento del procedimiento establecido para la ejecución del gasto y la prestación de servicios sin cobertura contractual necesaria. Asimismo, en repetidas ocasiones, se han producido convalidaciones anteriores en relación con asuntos idénticos o similares (subepígrafe II.3.1.A).

4. De las 21 actuaciones previstas en los planes de control financiero aprobados en 2014 y 2015, esencialmente sobre la actividad económico-financiera de 2014, solo consta la finalización de cuatro.

A pesar de las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 9/2013 en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en relación con el seguimiento del grado de cumplimiento de conclusiones y recomendaciones procedentes de los informes emitidos, no se ha incluido una previsión similar a la de los artículos 161 y 166 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, sobre los planes de acción a elaborar por los órganos afectados por los controles y su seguimiento.

Tampoco se dispone de un sistema de gestión que permita el seguimiento de los informes de los que se deriven reintegros por parte de los perceptores de subvenciones, integrado en la Base de Datos Regional de Subvenciones (subepígrafe II.3.1.B).

5. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha establece escasas restricciones a la realización de transferencias de crédito, lo que debilita el valor del presupuesto inicialmente aprobado como instrumento de planificación de la actividad. Adicionalmente para el ejercicio fiscalizado, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma deja sin efecto la práctica totalidad de las limitaciones contenidas en el precitado artículo.

La información de seguimiento de los objetivos existentes en relación con los programas presupuestarios previstos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se limita a aportar los datos cuantitativos, sin acompañarlos de la necesaria información cualitativa que permitiría su correcta comprensión (subepígrafe II.3.2.A).



TRIBUNAL DE CUENTAS

6. En el ejercicio fiscalizado no se contaba con un plan de disposición de fondos o de tesorería aprobado. Si bien este documento no era de elaboración obligatoria según el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, este documento cobra especial relevancia a la vista de la modificación operada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, en la Ley Orgánica 2/2012, donde se indica que todas las Administraciones públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender los pagos de las deudas financieras (subepígrafe II.3.2.B).

7. No se ha informado sobre la introducción de nuevos sistemas de control para la supervisión de las diferentes actuaciones financieras de la Comunidad, en virtud del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, por lo que perviven las carencias advertidas en los Informes de fiscalización precedentes (subepígrafe II.3.2.D).

8. En el ejercicio fiscalizado no existía aún vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad para la totalidad de bienes, produciéndose además diferencias entre los registros de las rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado (subepígrafe II.3.2.E).

9. La información sobre la gestión de la explotación del Patrimonio público del suelo de la Comunidad no se incluye en la Cuenta General, pese a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (subepígrafe II.3.2.F).

10. No se ha acreditado la remisión a las Cortes regionales de los convenios y subvenciones a los que se refiere la Disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (subepígrafe II.3.2.G).

11. Pese a que la Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, estableció la obligatoriedad de la facturación electrónica en determinados contratos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en 2014 tuvieron entrada en papel un total de 4.088 facturas derivadas de las anteriores relaciones contractuales, ascendiendo el importe facturado a 87.531 miles de euros.

Adicionalmente, no se dio cumplimiento a lo recogido en los artículos 10.2 y 12.2 de la Ley 25/2013, sobre elaboración de informes sobre plazos de pago y morosidad (subepígrafe II.3.2.H).

12. La Comunidad no disponía de normas aprobadas a fin de que el presupuesto de la Universidad se incorporase en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, de manera que la ley habilitante de los créditos contuviera también los aprobados por la Universidad. Tampoco consta el dictado de normas para el desarrollo y ejecución del presupuesto de dicha Universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos, en previsión de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (subepígrafe II.3.2.I).

III.3. CUENTA GENERAL

13. Del análisis realizado se desprende que, con carácter general, las cuentas de la Administración General de la Junta y de los entes sujetos a contabilidad pública se presentaron de



TRIBUNAL DE CUENTAS

acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, así como la gestión presupuestaria se desarrolló según las normas que la rigen, si bien han de realizarse las salvedades y observaciones que se recogen a continuación (subapartado II.4).

14. Si bien el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha no incluye una disposición similar a la contenida en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria, sobre la financiación de las ampliaciones de crédito, el artículo 12.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014 prohíbe las modificaciones de crédito que supongan aumento en las necesidades totales de financiación, salvo aquellas de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, con cargo al Fondo de Contingencia. No obstante lo anterior, se tramitaron ampliaciones por 290.016 miles de euros incumpliendo el citado artículo 12.4. En este sentido, el desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación, puede derivar en la generación de déficits presupuestarios, dependiendo del grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos (a financiar finalmente con incremento del endeudamiento) (subepígrafes II.4.2.A y B).

15. La liquidación del presupuesto de gastos se presentó según la desagregación dispuesta en la Orden de 15 de diciembre de 1997, por lo que de dicho estado no se puede deducir el cumplimiento de la vinculación de los créditos (subepígrafe II.4.2.C).

16. Las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, ambas negativas para la Comunidad Autónoma, no se registraron en contabilidad financiera, pese a constituir un pasivo exigible que iría cancelándose mediante el procedimiento previsto en la Ley 22/2009, sin que en 2014 se corrigiera la situación (subepígrafe II.4.2.D).

17. El ratio de garantía (activo/deudas) ofrece un valor de 0,17, lo que pone de manifiesto la complejidad para atender las deudas con los bienes y derechos actualmente disponibles. A su vez, el ratio activo circulante/pasivo circulante, sobre la solvencia a corto plazo, ofrecía un valor de 0,35, lo que pone de manifiesto una difícil situación para hacer frente a los pagos corrientes (epígrafe II.4.3).

18. Numerosos valores contables del inmovilizado no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario. Esta falta de conexión entre los sistemas se centra en todos aquellos bienes y derechos que no son inmuebles afectos al dominio público o elementos de transporte (subepígrafe II.4.3.A).

19. Al cierre del ejercicio 2014, el importe de los deudores presupuestarios susceptibles de haber prescrito ascendía a 57.068 miles de euros.

La Junta no utiliza las cuentas previstas en el Plan de Contabilidad Pública para registrar en balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento, lo que incide sobre el total de deudores reflejados en balance. Tampoco se separaban contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados y corriente (subepígrafe II.4.3.B).

20. El importe total de los saldos de las cuentas que la Comunidad tiene abiertas en entidades bancarias presenta una diferencia con el que figura en la Cuenta General, siendo este último superior en 789 miles de euros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Además, 21 cuentas bancarias tenían firmas autorizadas de carácter indistinto, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, donde se exige al menos dos firmas conjuntas (subepígrafe II.4.3.C).

21. La representatividad de la cifra de fondos propios como magnitud obtenida por diferencia entre el activo y el pasivo exigible, se encuentra afectada, fundamentalmente, por las incidencias en el registro del inmovilizado (subepígrafe II.4.3.D).

22. Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabilizaba de forma separada los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y los del ejercicio corriente.

Gastos por 7.210 miles de euros derivados de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones realizadas con anterioridad al año 2014 fueron imputados al presupuesto del mismo, incumpliendo el criterio de temporalidad del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. No obstante lo anterior, el citado artículo permite la imputación al ejercicio de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Igualmente, quedaron pendientes de imputación al presupuesto gastos realizados en el ejercicio fiscalizado por importe de 6.475 miles de euros (subepígrafe II.4.3.E).

23. La memoria no contiene el estado operativo previsto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 donde se informe suficientemente de la comparación entre los gastos e ingresos presupuestarios (subepígrafe II.4.5.A).

24. En los balances de los Organismos Autónomos, tanto en deudores como en acreedores presupuestarios, no se hace distinción entre los procedentes del propio ejercicio y los de ejercicios cerrados. Tampoco aparece en los balances la cuenta de "Resultados del ejercicio anterior", cargándose las pérdidas directamente contra la cuenta de "Patrimonio".

La relación entre el activo circulante y el pasivo circulante que se desprende de los balances del Instituto de la Mujer, la Agencia del Agua y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha muestra que las deudas a corto plazo superan a la tesorería y otros activos a corto plazo para hacer frente a las mismas.

Siete de las cuentas bancarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha tenían firma indistinta y tres unipersonal, en contra de los que establece el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Además, la rúbrica de inmovilizado de los Organismos presentaba deficiencias similares a las señaladas para la Administración General.

El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, a pesar de quedar extinguido el 2 de enero 2012, mantenía un saldo de 843 miles de euros en cuentas operativas a su nombre.

Gastos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por 52.552 miles de euros derivados de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones realizadas con anterioridad al año 2014 fueron imputados al presupuesto del mismo, incumpliendo el criterio de temporalidad fijado en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. No obstante, el citado artículo permite la imputación al ejercicio de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Igualmente, quedaron pendientes de imputación al presupuesto gastos realizados en el ejercicio fiscalizado por importe de 63.963 miles



TRIBUNAL DE CUENTAS

de euros. La correcta imputación temporal de gastos, con el consiguiente reconocimiento de las obligaciones, hubiera supuesto la reducción del resultado presupuestario del Servicio de Salud desde los 25.645 miles de euros a los 14.234 miles de euros (subepígrafe II.4.6.C).

25. En el balance del Instituto de Promoción Exterior, tanto en deudores como en acreedores presupuestarios, no se hace distinción entre los procedentes del propio ejercicio y los de ejercicios cerrados. Tampoco aparece en el balance la cuenta de "Resultados del ejercicio anterior", cargándose las pérdidas directamente contra la cuenta de "Patrimonio" (epígrafe II.4.7).

III.4. CUENTAS ANUALES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

26. Del análisis realizado sobre las cuentas individuales de empresas, fundaciones y consorcios de la Comunidad se desprende que, con carácter general, se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, si bien se apreciaron las salvedades y observaciones que se recogen a continuación (subapartado II.5).

27. A diferencia de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha no contaba con un precepto que obligara ni a las empresas ni a las fundaciones públicas autonómicas a la elaboración de un informe, a presentar junto con las cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público (epígrafes II.5.1 y II.5.2.A).

28. El Ente Radio-Televisión de Castilla-La Mancha y las sociedades del grupo registraron un resultado nulo, si bien este no expresaba los resultados de sus operaciones, al ajustarse la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de las transferencias recibidas hasta la obtención de dicho saldo sin justificar el acomodo de esta operativa a la norma de registro y valoración 18 del Plan General de Contabilidad (subepígrafe II.5.1.D).

29. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2014, pese a lo preceptuado en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no incluyó los presupuestos de explotación y capital de tres fundaciones del sector público regional.

Las Fundaciones para la Promoción de Castilla-La Mancha, Patronato Semana Música Religiosa de Cuenca y Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración no presentaron en la memoria de las cuentas anuales información sobre morosidad. Además, las cuentas de la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca no hacen mención a las desviaciones del plan de actuación, mientras las de la Fundación General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha Centro de Investigación sobre el Fuego tampoco lo hacen sobre las actividades realizadas durante el ejercicio (subepígrafe II.5.2.A).

30. Las Fundaciones Cultura y Deporte, Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha no registraron contablemente el valor razonable de la cesión de uso de las instalaciones en las que desarrollaban sus actividades (subepígrafe II.5.2.E).

31. Las cuentas anuales de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos no incluían la memoria, formulándose las cuentas conforme al Plan



TRIBUNAL DE CUENTAS

General de Contabilidad y no conforme al Plan General de Contabilidad Pública, como estipulan sus estatutos (epígrafe II.5.3).

III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De la comprobación sobre el seguimiento de los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, cabe destacar que:

32. En el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de octubre de 2015 sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del ejercicio 2014, se cifra el déficit alcanzado por la Comunidad Autónoma en 669 millones de euros, lo que supuso el 1,80% del Producto Interior Bruto, con el consiguiente incumplimiento del objetivo de estabilidad y, en virtud del artículo 21.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero. A diferencia de lo anterior, la Comunidad cumplió con el objetivo de deuda para 2014 y respetó la regla de gasto establecida.

Según datos del Banco de España, la deuda viva de la Comunidad pasó de 10.190 millones de euros en 2012 a 11.343 en 2013, para situarse, al cierre de 2014, en 12.858 millones de euros (subepígrafe II.6.2.C).

33. Del seguimiento de la ejecución de las medidas recogidas en el Plan Económico Financiero 2014-2015 (elaborado tras el incumplimiento del objetivo de déficit de la Comunidad Autónoma para 2013) y previstas para 2014, se deduce un nulo cumplimiento de las relativas al aumento de ingresos y una tasa de logro del 77% en lo referente a las de reducción de gastos (epígrafe II.6.3).

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Al evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía de la gestión de los recursos públicos, se han apreciado los siguientes incumplimientos y deficiencias:

34. El estado de deuda incluido en la Cuenta General del ejercicio 2013 mostraba, por error, un importe de endeudamiento a largo plazo inferior en 80.412 miles de euros al existente. Dicho error fue corregido en el estado del ejercicio siguiente, rectificando el saldo inicial.

El porcentaje que el importe total de las anualidades de amortización de deuda representa sobre los ingresos corrientes del ejercicio 2014, supera el límite del establecido en los artículos 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y 87.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas de Castilla-La Mancha, si bien la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera permite excepcionar el cumplimiento de este límite, como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias, con la aprobación del Estado (subepígrafe II.7.1.A).

35. En la información sobre los avales que aparece en la Cuenta General no figura ni el importe en vigor a 1 de enero ni los avales que derivaron en responsabilidad, a pesar de lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 (subepígrafe II.7.1.C).



TRIBUNAL DE CUENTAS

36. En ejecución de las Sentencias número 22 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 27 de enero de 2014 y 308/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Toledo y del Auto número 54/2016 del citado Tribunal, se condena a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a reponer a 390 funcionarios interinos en los puestos de trabajo que venían ocupando (subepígrafe II.7.2.B).

37. La Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. y Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. han superado la cuantía de gastos de personal prevista en su presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014, por lo que se incumple lo dispuesto en la Disposición adicional novena de dicha Ley.

El Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. y Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. procedieron a la contratación de personal sin el informe previo y favorable de la Dirección General de Presupuestos, incumpliendo la Disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma (subepígrafe II.7.2.C).

38. Las Fundaciones Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha, Promoción de Castilla-La Mancha, Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha y Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración han superado la cuantía de gastos de personal prevista en su presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014, por lo que se incumple lo dispuesto en la Disposición adicional novena de dicha Ley (subepígrafe II.7.2.D).

39. El periodo medio de pago (legal) de la Administración General de la Junta, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2014, excede el previsto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Además, las empresas Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha y Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha presentaron importantes porcentajes y cuantías de pagos realizados con mora.

Con excepción de dos fundaciones, todas aquellas que hacen mención en sus memorias a la morosidad presentan a fin de ejercicio fiscalizado un periodo medio de pago a proveedores superior al plazo máximo legal de la Ley 15/2010 (subepígrafe II.7.4.A).

40. El periodo medio de pago (económico) de la Comunidad Autónoma, calculado conforme al Real Decreto 635/2014, fue de 38,72 días en octubre de 2014, de 39,49 días en noviembre y de 36,04 días en diciembre, superándose el periodo de 30 días legalmente establecido. Al no disponerse de un plan de disposición de tesorería aprobado, no se pudo dar cumplimiento a la obligación fijada en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativa a la actualización de dicho plan, a la vista de los excesos señalados (subepígrafe II.7.4.B).

41. En el ejercicio fiscalizado quedaban aún saldos pendientes de depurar asociados a las cuentas contables que recogieron los movimientos de los fondos aportados por el mecanismo de



TRIBUNAL DE CUENTAS

pago a proveedores (errores por pagos duplicados y correcta imputación presupuestaria de los mismos), si bien, con carácter general, habían reducido su importe respecto de 2013.

El plan de ajuste vigente en 2014, presentado como consecuencia del acceso a los mecanismos extraordinarios de financiación, no incluía un calendario de implantación debidamente detallado de las reformas estructurales relativas al crecimiento económico, la creación de empleo y reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

No consta la emisión por parte de la Intervención General del informe al que hace referencia el artículo 10.2 de la Orden HAP/2105/2012, y que debe ser tenido en cuenta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al elaborar los informes de seguimiento de los planes de ajuste (subepígrafe II.7.4.C).

42. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha no contiene ningún precepto similar al previsto para la Administración estatal por la Disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones, sobre la remisión al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero (subepígrafe II.7.6.A).

43. La Comunidad Autónoma reconoció obligaciones por importe de 510 miles de euros como consecuencia de convenios con Ayuntamientos con el fin de mejorar el transporte colectivo de viajeros, donde el modo de cálculo de la indemnización a la empresa concesionaria se basaba en los datos recogidos en una aplicación que generaba incertidumbre en cuanto a la fiabilidad de la justificación presentada, sin que el órgano gestor realizara comprobaciones o controles adicionales sobre los datos ofrecidos por la citada aplicación en 2014, indicándose que, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, la citada aplicación fue objeto de revisión para fomentar la fiabilidad de los datos.

El convenio suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la Universidad de Alcalá, dio lugar al reconocimiento de obligaciones por 2.234 miles de euros, sin que la subvención, pese a no tener carácter nominativo, se tramitara conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2008 (subepígrafe II.7.6.B).

44. Las memorias de seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en los planes estratégicos de subvenciones son heterogéneas, ya que la información que contienen varía de una consejería a otra y la justificación de la continuidad de las actuaciones no figura en la mayoría.

La información que consta en la Base de Datos Regional de Subvenciones tanto sobre procedimientos de reintegro, como sobre prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, es muy escasa, no ajustándose a las previsiones reglamentarias (subepígrafe II.7.6.C).

45. La suma de las obligaciones reconocidas por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las pendientes de imputar excede sus créditos disponibles. Además, no se cuenta con la correspondiente provisión para responsabilidades, por lo que no se encuentra estimado contablemente el importe para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas (subepígrafe II.7.7.B).



TRIBUNAL DE CUENTAS

46. Al cierre de 2014 el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha contaba con contratos eventuales en los que, a la vista del período acumulado y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 55/2003, del Estatuto del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se hacía necesario proceder al estudio de las causas, para valorar la procedencia de la creación de plazas estructurales en la plantilla. A lo anterior ha de añadirse que el número de plazas no ocupadas de la plantilla aprobada ascendió a 647 en 2014.

La Sentencia número 112/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha declaró responsable al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de las consecuencias legales de la suscripción ininterrumpida de contratos de trabajo temporales en los que la relación laboral se califica como indefinida, lo que evidencia una mala práctica en la contratación.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de 19 de diciembre de 2013, se dictaron dos instrucciones, refiriéndose la primera a una productividad mensual para los equipos directivos de las gerencias, pese a la configuración anual de dicha retribución que establece la Ley de Castilla-La Mancha 1/2012 subepígrafe II.7.7.C).

47. La utilización de los convenios singulares de vinculación por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en determinados casos, supone el concierto de prestaciones sanitarias particulares, para cuya licitación debería garantizarse la aplicación, exigida por la normativa reguladora de la contratación pública, de los principios básicos de promoción de la concurrencia, de publicidad y de libertad de acceso. Además, un total de 15 convenios fueron suscritos con centros sanitarios privados ubicados en el territorio de otras Comunidades Autónomas, pese a que el procedimiento general de vinculación debe circunscribirse a los centros sanitarios ubicados en la región (subepígrafe II.7.7.D).

III.7. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

48. El grado de ejecución de los proyectos vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial considerado por la Comunidad Autónoma no responde a su avance físico, dado que la falta de concreción de los mismos impide determinar dicho avance (epígrafe II.8.1).

III.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

49. En relación con las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2012, reiteradas a su vez en el correspondiente al ejercicio 2013, se pone de manifiesto que no se han apreciado avances en su implantación, por lo que se recogen nuevamente en el presente Informe (subapartado II.9).



IV. RECOMENDACIONES

1. Tal como señala la Resolución de 24 de septiembre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, reiterada por las Resoluciones de 8 de abril de 2014 y 28 de abril de 2015, se deberían efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.
2. La Cuenta General debería integrar las cuentas de todos los entes del sector público regional, no solo de los sujetos a contabilidad pública.
3. Debería procederse a la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aplicable en la Comunidad al aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que se ha configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Ello podría solventar la carencia de información necesaria para conocer la situación financiera de la Administración autonómica apreciada en las memorias integrantes de las cuentas anuales.
4. Tras el dictado de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, debe considerarse la presentación de una Cuenta General única consolidada, mediante la que se pueda reflejar la situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público de la Comunidad. Además, debería valorarse el dictado de una norma similar a la contenida en la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación.
5. Conforme al marco contenido en los artículos 62.3 y 83 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, debería elaborarse un plan de disposición de fondos, como instrumento de planificación de las disponibilidades líquidas, máxime tras la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público que amplía el concepto de sostenibilidad financiera para incorporar el control de la deuda comercial, creando una doble obligación para las Administraciones públicas: hacer público su período medio de pago a proveedores e internamente, incluirlo en sus planes de tesorería.
6. Debería potenciarse la conexión automática entre el inventario y el sistema de información contable.
7. Se debería dictar la norma oportuna que regulase la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, de contenido similar al previsto en la Ley General Presupuestaria.
8. Debería modificarse el Texto Refundido de la Ley de Hacienda para incluir, tal como hace la Ley General de Subvenciones para el Estado, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, de



TRIBUNAL DE CUENTAS

forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

9. Debería actualizarse el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad para recoger expresamente a la Universidad como parte integrante del sector público autonómico. Igualmente, habrían de dictarse las normas y procedimientos oportunos a fin de que, por un lado, se incorporase el presupuesto de la Universidad en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma y, por otro, se recogiesen los extremos previstos en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Madrid, 22 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS

Ejercicio 2014



ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-2 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
- I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: préstamos
- II.2-8 Remanente de Tesorería

III. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- III.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- III.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
- III.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
- III.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario



TRIBUNAL DE CUENTAS

OTROS ANEXOS

- A. Relación de Organismos Autónomos incluidos en la LP de 2014**
- B. Relación de Entidades de derecho público sometidas al PGCP**
- C. Relación de Empresas y Entidades públicas sometidas al PGC**
- D. Relación de Fundaciones Públicas**
- E. Relación de Consorcios Públicos**

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.859.298	452.537	8.311.835	8.009.333
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	35.379	0	35.379	34.705
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	14.702	52	14.754	13.730
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.574	16.000	17.574	1.550
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM)	0	0	0	0
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	2.313.834	179.472	2.493.306	2.455.418
ENTES PÚBLICOS				
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	3.701	0	3.701	2.497
TOTAL	10.228.488	648.061	10.876.549	10.517.233

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.859.298	161.189	8.020.487	8.704.303
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	35.379	1.332	36.711	33.600
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	14.702	52	14.754	13.550
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.574	16.000	17.574	17.528
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM)	0	0	0	0
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	2.313.834	179.472	2.493.306	2.481.063
ENTES PÚBLICOS				
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	3.701	0	3.701	2.447
TOTAL	10.228.488	358.045	10.586.533	11.252.491

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Saldos presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(867.458)	1.562.428	694.970
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	(1.105)	0	(1.105)
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	(180)	0	(180)
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	(22)	16.000	15.978
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM)	0	0	0
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	25.645	0	25.645
ENTES PÚBLICOS			
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	(50)	0	(50)
TOTAL	(843.170)	1.578.428	735.258

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Balances

(miles de euros)

Subsectores	Activo			Pasivo		
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	Acreedores
						A largo plazo A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.607.983	12.185	737.651	(11.633.881)	256	11.853.643 2.137.801
ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	2.840	0	23.602	1.922	0	0 24.520
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	538	0	2.772	77	0	0 3.233
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	6.014	0	17.594	7.431	0	0 16.177
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM)	0	0	11.641	4.431	0	0 7.210
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	666.660	0	267.032	351.200	0	0 582.492
ENTES PÚBLICOS						
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	239	0	840	399	0	0 680
TOTAL	2.284.274	12.185	1.061.132	(11.268.421)	256	11.853.643 2.772.113

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	Gastos			Ingresos			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.395.440	4.321.459	123.064	3.587.595	2.198.610	79.094	(974.664)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS							
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	2.324	32.729	2.670	174	33.426	2.670	(1.453)
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	2.891	10.859	313	580	12.960	380	(143)
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.986	0	0	650	875	0	(461)
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM)	0	0	1.621	0	0	2.996	1.375
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	1.988.359	500.674	423	27.196	2.453.790	23.994	15.524
ENTES PÚBLICOS							
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	1.873	860	1	19	2.428	12	(275)
TOTAL	4.392.873	4.866.581	128.092	3.616.214	4.702.089	109.146	(960.097)

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS / Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo	
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente
ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS	1.006.493	547.513	690.367	574.107	289.532
<i>Grupo Ente Público Radio-Televisión de CASTILLA-LA MANCHA</i>					
* ENTE PÚBLICO RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	24.021	8.914	24.696	4.126	4.113
* TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	13.258	6.811	2.855	4.023	13.191
* RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	783	1.233	256	158	1.602
- FUHNPAIIN EMPLEO, S.L., en liquidación	752	199	(705)	407	1.249
- FUHNPAIIN VIAJES, S.L.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
- GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A. (GEACAM)	6.960	52.877	1.351	282	58.204
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A. (GICAMAN)	295.121	280.661	1.202	424.721	149.859
- INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	552.371	98.735	608.833	13.886	28.387
<i>Grupo Instituto de Finanzas de CASTILLA-LA MANCHA</i>					
* INSTITUTO DE FINANZAS DE CLM, S.A.	91.087	77.275	33.828	113.002	21.512
* INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.	7.892	1.611	(9.976)	13.502	5.977
- INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<i>Grupo Socialmancha, S.L.</i>					
* SOCIALMANCHA, S.L. en liquidación	44	165	(1.903)	0	2.112
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM, S.A. (SODICAMAN)	14.224	19.032	29.930	0	3.326
CONSORCIOS PÚBLICOS	10	140	(252)	0	402
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	2	312	178	0	136
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	8	(172)	(430)	0	266
TOTAL	1.006.503	547.653	690.115	574.107	289.934

N/A: (No aplicable)

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS / Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/ B*	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS	130.439	(142.885)	(12.376)	(24.822)	1.070	(25.892)	0	(25.892)
<i>Grupo Ente Público Radio-Televisión de CASTILLA-LA MANCHA</i>								
* ENTE PÚBLICO RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	5.629	(5.635)	6	0	0	0	0	0
* TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	31.112	(31.087)	(25)	0	0	0	0	0
* RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	3.353	(3.353)	0	0	0	0	0	0
- FUHPAIN EMPLEO, S.L., en liquidación	0	(355)	(27)	(382)	0	(382)	0	(382)
- FUHPAIN VIAJES, S.L.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
- GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A. (GEACAM)	49.862	(49.861)	(140)	(339)	0	(339)	0	(339)
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A. (GICAMAN)	2.442	(20.039)	(14.530)	(32.127)	0	(32.127)	0	(32.127)
- INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	32.277	(26.673)	(201)	5.403	23	5.380	0	5.380
<i>Grupo Instituto de Finanzas de CASTILLA-LA MANCHA</i>								
* INSTITUTO DE FINANZAS DE CLM, S.A.	5.136	(5.680)	3.247	2.703	1.047	1.656	0	1.656
* INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.	828	(216)	(698)	(86)	0	(86)	0	(86)
- INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<i>Grupo Socialmancha, S.L.</i>								
* SOCIALMANCHA, S.L., en liquidación	0	(77)	(45)	(122)	0	(122)	0	(122)
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM, S.A. (SODICAMAN)	0	91	37	128	0	128	0	128
CONSORCIOS PÚBLICOS	0	(12)	0	(12)	0	(12)	0	(12)
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	0	(2)	0	(2)	0	(2)	0	(2)
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	0	(10)	0	(10)	0	(10)	0	(10)
TOTAL	130.439	(142.897)	(12.376)	(24.834)	1.070	(25.904)	0	(25.904)

N/A: (No aplicable)

FUNDACIONES PÚBLICAS / Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Pasivo	
	No corriente	Corriente	Patrimonio neto	Corriente
FUNDACIONES				
- FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	197	1.897	1.634	445
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO EN CLM	1	54	55	0
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	1.498	7	1.505	0
- FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE CLM	407	1.372	944	0
- FUNDACIÓN EL GRECO 2014	0	3.693	42	0
- FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM-CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	242	1.385	(1.942)	439
- FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	350	2.895	(2.571)	2.860
- FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	0	251	(363)	0
- FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	3	207	171	0
- FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	2	17	(1.287)	833
- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA	49.994	1.515	40.671	7.911
- FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL ENFERMO MENTAL	12.040	4.642	12.389	1.030
- FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	28	1.479	1.128	0
- FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CASTILLA LA MANCHA	65	4.487	426	0
TOTAL	64.927	23.901	52.782	13.518
				22.428

FUNDACIONES PÚBLICAS / Cuentas de resultados

(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio					Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y variaciones	Rdo Total, Variac del PN en el ejercicio	
	Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos si Bº				Variac. de PN reconocida en el ejercicio
	Subvenciones	Otras rubricas							
FUNDACIONES									
- FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	(1)	(208)	11	(198)	0	(198)	0	(198)	
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO EN CLM	0	(11)	0	(11)	0	(11)	0	(11)	
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	61	(68)	0	(7)	0	(7)	0	(7)	
- FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE CLM	948	(946)	1	3	0	3	75	78	
- FUNDACIÓN EL GRECO 2014	12.771	(12.851)	26	(54)	0	(54)	12.771	(54)	
- FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM-CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	0	(44)	0	(44)	0	(44)	0	(187)	
- FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	2.640	(1.421)	(340)	879	0	879	1.126	2.005	
- FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	0	1	1	2	0	2	0	(7)	
- FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	450	(420)	0	30	0	30	0	30	
- FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	580	(572)	(4)	4	0	4	0	4	
- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA	3.625	(3.635)	(90)	(100)	0	(100)	(864)	(571)	
- FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL ENFERMO MENTAL	14.938	(14.995)	(17)	(74)	0	(74)	186	(696)	
- FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	1.034	(750)	12	296	0	296	0	296	
- FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CASTILLA LA MANCHA	12.427	(12.347)	0	80	0	80	(408)	(328)	
TOTAL	49.473	(48.267)	(400)	806	0	806	12.886	(13.338)	
								354	

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avaless (Nº)	Importe	Avaless constituidos	Avaless cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Infraestructuras del Agua de CLM	1	4.000	0	480	1	3.520
- Sociedad de Carreteras de CLM, S.A.	5	49.000	0	49.000	0	0
- Gestión Ambiental de CLM, S.A.	4	50.819	0	50.819	0	0
- Empresa Regional del Suelo y Vivienda, S.A.	1	5.000	0	5.000	0	0
- Servicios Hospitalarios Generales, S.L.	3	150.000	0	11.250	3	138.750
- GICAMAN-Servicios Hospitalarios Generales	1	50.000	0	5.000	1	45.000
- Sociedad de Desarrollo Industrial de CLM, S.A.	1	10.000	0	10.000	0	0
- Radio Televisión de CLM	1	2.500	4.605	0	4	7.105
- Gestión de Infraestructuras de CLM, S.A.	0	0	53.869	2.693	1	51.176
- Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos	0	0	480	6	1	474
- I.D. Quijote de Promoción Turística y Empresarial	0	0	123	123	0	0
TOTAL	17	321.319	59.077	134.371	11	246.025

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Modificaciones de créditos presupuestarios / Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0	92.491	100.005	994	574	0	0	(5.946)
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0	14.253	43.671	1.403	2.927	0	0	(25.088)
3. Gastos financieros	0	333	50.080	0	0	0	0	(49.747)
4. Transferencias corrientes	0	252.279	97.767	34.792	93.303	0	0	282.607
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0	126.653	128.105	0	0	0	0	(1.452)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0	486.009	419.628	37.189	96.804	0	0	200.374
6. Inversiones reales	0	23.925	36.036	1.036	5.926	0	0	(5.149)
7. Transferencias de capital	0	24.477	78.633	10.098	11.468	0	0	(32.590)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	48.402	114.669	11.134	17.394	0	0	(37.739)
8. Activos financieros	0	50	50	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	0	290.016	114	0	0	0	0	289.902
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	290.016	164	0	0	0	0	289.902
TOTAL	0	290.016	534.461	48.323	114.198	0	0	452.537

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Modificaciones de créditos presupuestarios / Clasificación orgánica
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito (importes netos)		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
02 Cortes de CLM	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03 Sindicatura de Cuentas de CLM	0	0	662	0	0	0	0	0	662
04 Consejo Consultivo de CLM	0	0	6	40	0	0	0	0	(34)
06 Deuda Pública	0	290.016	0	50.000	0	0	0	0	240.016
07 Créditos centralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11 Presidencia de La Junta	0	0	12.381	9.358	847	31	0	0	3.901
15 Hacienda	0	0	128.821	130.368	0	0	0	0	(1.547)
17 Fomento	0	0	28.826	42.318	124	4.867	0	0	(8.501)
18 Educación, Cultura Y Deportes	0	0	67.534	82.363	9.534	718	0	0	(4.577)
19 Empleo y Economía	0	0	14.387	35.077	0	86.440	0	0	65.750
21 Agricultura	0	0	93.093	139.668	33.267	21.060	0	0	7.752
27 Sanidad y Asuntos Sociales	0	0	188.751	45.269	4.551	1.082	0	0	149.115
TOTAL	0	290.016	534.461	534.461	48.323	114.198	0	0	452.537

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Liquidación del presupuesto de gastos / Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1. Gastos de personal	1.490.802	(5.946)	1.484.856	1.483.210	1.646
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	416.358	(25.088)	391.270	362.578	28.692
3. Gastos financieros	538.644	(49.747)	488.897	479.733	9.164
4. Transferencias corrientes	3.822.886	282.607	4.105.493	3.972.412	133.081
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	7.230	(1.452)	5.778	0	5.778
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.275.920	200.374	6.476.294	6.297.933	178.361
6. Inversiones reales	117.630	(5.149)	112.481	85.705	26.776
7. Transferencias de capital	405.035	(32.590)	372.445	276.380	96.065
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	522.665	(37.739)	484.926	362.085	122.841
8. Activos financieros	2.873	0	2.873	1.573	1.300
9. Pasivos financieros	1.057.840	289.902	1.347.742	1.347.742	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.060.713	289.902	1.350.615	1.349.315	1.300
TOTAL	7.859.298	452.537	8.311.835	8.009.333	302.502

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Liquidación del presupuesto de gastos / Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
02 Cortes de Castilla-La Mancha	8.696	0	8.696	8.696	0
03 Sindicatura de Cuentas	0	662	662	662	0
04 Consejo Consultivo	1.421	(34)	1.387	1.346	41
06 Deuda Pública	1.592.858	240.016	1.832.874	1.823.815	9.059
07 Créditos centralizados	5.581	0	5.581	0	5.581
11 Presidencia de la Junta	105.018	3.901	108.919	106.016	2.903
15 Hacienda	45.063	(1.547)	43.516	42.734	782
17 Fomento	295.352	(8.501)	286.851	255.735	31.116
18 Educación, Cultura y Deportes	1.460.495	(4.577)	1.455.918	1.436.564	19.354
19 Empleo y Economía	161.535	65.750	227.285	127.081	100.204
21 Agricultura	1.293.191	7.752	1.300.943	1.191.582	109.361
27 Sanidad y Asuntos Sociales	2.890.088	149.115	3.039.203	3.015.102	24.101
TOTAL	7.869.298	452.537	8.311.835	8.009.333	302.502

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1. Impuestos directos	1.090.529	0	1.090.529	1.081.869
2. Impuestos indirectos	2.438.552	0	2.438.552	2.306.990
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	171.351	1.478	172.829	178.748
4. Transferencias corrientes	1.881.401	17.652	1.899.053	1.863.361
5. Ingresos patrimoniales	6.880	0	6.880	8.747
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.588.713	19.130	5.607.843	5.439.715
6. Enajenación de inversiones reales	35.121	295	35.416	16.779
7. Transferencias de capital	386.672	12.375	399.047	335.246
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	421.793	12.670	434.463	352.025
8. Activos financieros	3.168	127.709	130.877	2.393
9. Pasivos financieros	1.845.624	1.680	1.847.304	2.910.170
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.848.792	129.389	1.978.181	2.912.563
TOTAL	7.859.298	161.189	8.020.487	8.704.303

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Resultado y saldo presupuestario del ejercicio

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	5.791.740	6.660.018	(868.278)
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.393	1.573	820
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	5.794.133	6.661.591	(867.458)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.910.170	1.347.742	1.562.428
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	8.704.303	8.009.333	694.970
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			73.943
4. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			87.140
5. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	8.704.303	8.009.333	681.773

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Balance

(miles de euros)

Activo		Ej. corriente	Ej. anterior	Pasivo		Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO		1.607.983	1.626.103	A) FONDOS PROPIOS		(11.633.881)	(10.623.204)
I. Inversiones destinadas al uso general		190.538	178.038	I. Patrimonio		(10.659.217)	(8.648.070)
II. Inmovilizaciones inmateriales		2.850	4.421	II. Reservas		0	0
III. Inmovilizaciones materiales		1.353.272	1.386.207	III. Resultados de ejercicios anteriores		0	0
IV. Inversiones gestionadas		22.763	19.428	IV. Resultados del ejercicio		(974.664)	(1.975.134)
V. Inversiones financieras permanentes		38.560	38.009	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		256	341
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		12.185	13.410	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		11.853.643	9.693.458
C) ACTIVO CIRCULANTE		737.651	774.674	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		1.489.702	1.449.702
I. Existencias		0	0	II. Otras deudas a largo plazo		10.363.941	8.243.756
II. Deudores		567.931	499.579	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos			
III. Inversiones financieras temporales		2.793	2.953	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		2.137.801	3.343.592
IV. Tesorería		166.927	272.142	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		75.315	187.100
V. Ajustes por periodificación		0	0	II. Deudas con entidades de crédito		825.052	1.251.602
				III. Acreedores		1.237.434	1.904.890
				IV. Ajustes por periodificación		0	0
				E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		0	0
TOTAL ACTIVO		2.357.819	2.414.187	TOTAL PASIVO		2.357.819	2.414.187

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Cuenta del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior	Haber	Ej. corriente	Ej. anterior
A) GASTOS		6.839.963	7.834.227	B) INGRESOS	5.865.299	5.859.093
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		2.395.440	2.386.546	1. Ingresos de gestión ordinaria	3.504.345	3.381.568
2. Transferencias y subvenciones		4.321.459	5.340.022	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	83.250	81.734
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		123.064	107.659	3. Transferencias y subvenciones	2.198.610	2.324.449
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		454	1.699	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	79.094	71.342
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		0	0	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	1.501	3.636
c) Gastos extraordinarios		1	3	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0	0
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		122.609	105.957	c) Ingresos extraordinarios	508	238
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	77.085	67.468
AHORRO		DES AHORRO			974.664	1.975.134

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Deudores presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1980	5	0	0	5	0	5
1986	1	0	0	1	0	1
1987	1	0	0	1	0	1
1988	21	0	0	21	0	21
1989	4	0	0	4	0	4
1990	63	0	0	63	0	63
1991	44	0	0	44	0	44
1992	42	0	0	42	0	42
1993	57	0	0	57	0	57
1994	142	0	9	133	0	133
1995	21	0	1	20	0	20
1996	245	0	1	244	2	242
1997	266	0	0	266	15	251
1998	1.574	0	16	1.558	67	1.491
1999	479	0	0	479	22	457
2000	507	0	1	506	22	484
2001	819	0	9	810	113	697
2002	1.020	0	6	1.014	26	988
2003	1.625	0	18	1.607	54	1.553
2004	1.277	0	257	1.020	68	952
2005	1.097	0	34	1.063	189	874
2006	7.614	0	86	7.528	117	7.411
2007	3.844	0	514	3.330	303	3.027
2008	9.107	0	1.694	7.413	643	6.770
2009	20.628	0	4.491	16.137	671	15.466
2010	22.643	0	4.581	18.062	2.048	16.014
2011	33.009	0	7.662	25.347	1.951	23.396
2012	34.615	0	6.651	27.964	2.953	25.011
2013	230.944	0	27.081	203.863	134.001	69.862
2014	0	8.704.303	0	8.704.303	8.603.181	101.122
TOTAL	371.714	8.704.303	53.112	9.022.905	8.746.446	276.459

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Deudores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Deudores por IVA	18	0	34	52	18	34
Deud. Pagos duplic.	2	0	1	3	0	3
Movimientos internos de tesorería	41.808	0	855.242	897.050	627.797	269.253
Movimientos internos de tesorería EEPP	88.467	0	53.911	142.398	46.494	95.904
Deud. Pagos duplicados mecanismo pago proveedores	2.092	0	0	2.092	745	1.347
Hacienda pública, deudor por IVA	199	0	377	576	576	0
Seg. Social, deudora	57.087	0	609	57.696	57.087	609
G. Convenio de S. Soc.	0	0	215.355	215.355	215.355	0
IVA soportado	0	0	265	265	265	0
Pagos pendientes de aplicación	36	0	0	36	0	36
Pagos pendientes de aplicación: costes convenio	0	0	1.822	1.822	1.822	0
Pagos pendientes de aplicación: coste fabr. Ef. T	0	0	153	153	153	0
Pagos pendientes de aplicación: ICO proveedores	1.574	0	33	1.607	646	961
Provisiones de fondos pendientes de justificar	138	0	146	284	138	146
Libramientos para provisiones de Fondos pendientes de pago	872	0	920	1.792	871	921
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. AB	89	0	23	112	25	87
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. CR	26	0	36	62	41	21
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. CU	36	0	12	48	12	36
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. GU	0	0	0	0	0	0
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. TO	126	0	89	215	57	158
TOTAL	192.590	0	1.129.028	1.321.618	952.102	369.516

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Tesorería

(miles de euros)

Concepto		Importes
1. COBROS		23.411.734
Presupuesto corriente	8.605.477	
Presupuestos cerrados	143.265	
Operaciones no presupuestarias	14.662.992	
2. PAGOS		23.516.949
Presupuesto corriente	7.599.701	
Presupuestos cerrados	1.194.860	
Operaciones no presupuestarias	14.722.388	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(105.215)
3. Saldo inicial de tesorería		272.142
II. SALDO FINAL DE TESORERÍA (I+3)		166.927

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Acreedores no financieros / Presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2013 y anteriores	1.175.666	0	3.298	1.172.368	980.637	191.731
2014	0	8.009.333	0	8.009.333	7.599.098	410.235
TOTAL	1.175.666	8.009.333	3.298	9.181.701	8.579.735	601.966

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Acreedores no financieros / Extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	18.120	0	3.036.657	3.054.777	3.041.077	13.700
O. A. NO P.: RET. JUDICIALES	0	0	414	414	414	0
O. A. NO P.: CUOTAS VOLUNTARIAS	2	0	24	26	24	2
O. A. NO P.: PTES. SUBVENCIONES	177	0	414	591	356	235
O. A. NO P.: PTES. HERBACEOS	0	0	0	0	0	0
O. A. NO P.: CUOTAS VOLUNTARIAS - EDUCACIÓN	0	0	1	1	1	0
O. A. NO P.: RET. JUDICIALES Y ADVAS. NÓMINA EDUCAC.	0	0	311	311	311	0
O. A. NO P.: RETENC. ANTICIPO NOMINA LABORAL. C. PL	0	0	72	72	72	0
O. A. NO P.: RETENC. ANTICIPO NOMINA FUNC. C. PL	0	0	209	209	209	0
O. A. NO P.: LEY MODULACION AGRICULTURA	3	0	0	3	0	3
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	22.548	0	0	22.548	11.870	10.678
PARTICIPACION DE EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	60.914	0	743.451	804.365	746.658	57.707
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO AGUA	0	0	2	2	2	0
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO IMUJ	0	0	204	204	181	23
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO IPEX	0	0	0	0	0	0
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO IVCN	105	0	484	589	589	0
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO SCM2	0	0	216	216	216	0
ENTES PÚBL. INGRESOS PTES. LIQ. AGUAS CLM	893	0	7.639	8.532	1.766	6.766
HACIENDA PÚBLICA ACREEDOR POR IVA	0	0	455	455	319	136
H.P. I.R.P.F. NOMINA	9.053	0	70.959	80.012	70.797	9.215
H.P. I.R.P.F. S. PERIF.	3	0	13	16	13	3
H.P. I.R.P.F.: PROF.	73	0	1.580	1.653	1.507	146
H.P.: RET. REND. ARREND.	83	0	109	192	156	36
H.P. I.R.P.F. NO RESID.	0	0	4	4	4	0
RET. IRPF CURSOS.	36	0	256	292	258	34
RET. IRPF OTRO PERS.	1	0	8	9	8	1
RET. IRPF DERECHOS DE IMAGEN	1	0	0	1	1	0
RET. IRPF AGRICOLA Y GANADERA ENGORDÉ.	0	0	0	0	0	0
RET. IRPF AGRICOLA Y GANADERA RESTO	0	0	1	1	1	0
H.P. I.R.P.F. NÓMINA - EDUCACIÓN	23.194	0	170.099	193.293	169.962	23.331
H.P. I.R.P.F. NÓMINA - C.E.S.	0	0	0	0	0	0

Concepto	Saldo Inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
H.P. I.R.P.F. PROFESIONALES - RC. CES	2	0	0	2	0	2
H.P. I.R.P.F. NOMINA - SINDICATURA	84	0	124	208	208	0
RET. IRPF AYUDAS Y BECAS EDUCACIÓN	0	0	1	1	1	0
H.P. I.R.P.F. PROFESIONALES SINDICATURA	0	0	34	34	34	0
H.P. IRPF. AAEE. ESTIMACIÓN OBJETIVA	1	0	2	3	3	0
CUOTAS DHOS PASIVOS	88	0	604	692	609	83
CUOTAS DHOS PASIVOS - EDUCACIÓN	3.939	0	27.552	31.491	27.626	3.865
SEG. SOC. ACREEDORA	0	0	133.653	133.653	133.653	0
SEG. SOCIAL. CENTROS	0	0	31.362	31.362	31.362	0
SEGURIDAD SOCIAL - CUOTA TRANSITORIA	5.248	0	215.908	221.156	215.355	5.801
SEG. SOC. EDUCACIÓN	0	0	50.285	50.285	50.285	0
SEG. SOC. C.E.S.	18	0	0	18	0	18
SEG. SOC. SINDICATURA	3	0	21	24	24	0
MUFACE, F. GENERAL	38	0	264	302	266	36
MUFACE, EDUCACIÓN	1.740	0	12.202	13.942	12.230	1.712
ISFAS ACREEDORA	0	0	1	1	1	0
IVA REPERCUTIDO	0	0	1.047	1.047	1.047	0
C.P.A.: ING. PTES. APLIC. RET. NOMINAS LAB. L. PL.	0	0	506	506	506	0
C.P.A.: ING. PTES. APLIC. RET. NOM. FUNC. L. PL.	0	0	583	583	583	0
C.P.A.: ING. PTES. APLIC. TASAS DIRECCIÓN DE OBRAS	0	0	1.389	1.389	1.389	0
C.P.A.: RECAUDACION EJECUTIVA CONVENIO A.E.A.T.	241	0	37.958	38.199	37.985	214
C.P.A.: INGRESOS POR PENALIDADES Y SANCIONES	0	0	83	83	83	0
C.P.A.: DE VARIOS	7.254	0	8.505.121	8.512.375	8.507.279	5.096
C.P.A.: DELEG. PROV. CONTRAIDO POR RECAUDADO	21.146	0	16.281	37.427	21.146	16.281
C.P.A.: DELEG PROV. CONTRAIDO PREVIO	23	0	41	64	23	41
C.P.A.: RETENCION RESIDENCIAS	0	0	24.748	24.748	24.748	0
C.P.A.: COMPENSACION ORG. PAG. MED AGRO	4	0	9	13	13	0
C.P.A. COMPENSACIÓN DE DEUDAS	977	0	17.940	18.917	16.732	2.185
C.P.A.: ANTICIPOS REINTEGRABLES - EDUCACIÓN	0	0	230	230	230	0
I.P.A. CONVENIO GRECO	116	0	432.474	432.590	432.521	69
C.P.A.: COMPENSACION ORG. PAG. REGULADOR MED AGRO	0	0	3.336	3.336	3.300	36
C.P.A.: ING. PTES. APLIC. REINT. PLAN CONCERTADO	0	0	163	163	163	0
C.P.A.: REINTEGRO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	0	0	384	384	384	0
C.P.A.: REINTEGRO P.R.A.S.	0	0	177	177	177	0

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
C.P.A.: REINTEGRO P.R.I.S.	0	0	11	11	11	0
C.P.A.: HABILITADOS	10	0	0	10	10	0
C.P.A.: DEPOSITOS TASACION PERICIAL CONTR.	170	0	125	295	134	161
O.P.P.A.: INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	0	0	8	8	8	0
O.P.P.A.: INGRESOS DIARIOS PTES DE APLICACION	8.347	0	19.396	27.743	18.822	8.921
O.P.P.A.: ANTICIPO ING. DE SISTEMA FINANCIACION CCAA	270.376	0	135.188	405.564	0	405.564
FIANZAS RECIBIDAS A C/P	22.786	0	5.187	27.973	5.495	22.478
GARANTIAS ESPECIALES	203	0	464	667	36	631
FIANZAS Y ARRENDAMIENTOS C.INICIAL DE: T.02-00102/G	5.165	0	0	5.165	122	5.043
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P	28	0	0	28	0	28
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P ALBACETE GRECO	2.617	0	320	2.937	179	2.758
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P CIUDAD REAL GRECO	2.778	0	402	3.180	255	2.925
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P CUENCA GRECO	1.369	0	600	1.969	262	1.707
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P GUADALAJARA GRECO	3.132	0	361	3.493	377	3.116
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P TOLEDO GRECO	11.192	0	763	11.955	1.210	10.745
TOTAL	504.301	0	13.710.890	14.215.191	13.593.659	621.532

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Pasivos financieros: empréstitos
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés (%)	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
N/D	Deuda Pública, Emisión 0001350117-5 2.38.05.12.23	N/D	N/D	100.000	0	0	0	100.000
N/D	Deuda Pública, Emisión 0001350125-5 3.88.31.01.36	N/D	N/D	200.000	0	0	0	200.000
N/D	Deuda Pública ES0001350133 4.63 30-11-22	N/D	N/D	150.000	0	0	0	150.000
N/D	Deuda Pública G0259585. 18-03-20	N/D	N/D	400.000	0	0	0	400.000
N/D	Deuda Pública ES0001350141 5-07-25	N/D	N/D	25.000	0	0	0	25.000
N/D	Deuda Pública ES0001350158 7-02-14	N/D	N/D	25.000	0	25.000	0	0
N/D	Deuda Pública ES0001350166 30-06-14	N/D	N/D	25.000	0	25.000	0	0
N/D	Deuda Pública ES0001350174 9-09-30	N/D	N/D	140.000	0	0	0	140.000
N/D	Deuda Pública ES0001350182 24-09-17	N/D	N/D	50.000	0	0	0	50.000
N/D	Deuda Pública ES0001350208 15-01-21	N/D	N/D	60.000	0	0	0	60.000
N/D	Deuda Pública ES0001350216 30-01-21	N/D	N/D	15.000	0	0	0	15.000
2011	Deuda Pública Emisión 2011, Caja Madrid	N/D	N/D	27.000	0	0	0	27.000

N/D: (No disponible)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
2011	Deuda Pública Emisión 2011, Deutsche Bank 25 mill	N/D	N/D	25.000	0	0	25.000
2011	Deuda Pública Emisión 2011, Deutsche Bank 17,7 mill	N/D	N/D	17.702	0	0	17.702
2011	Deuda Pública Emisión 2012, Caja Rural CLM 40 mill	N/D	N/D	40.000	0	0	40.000
2014	Deuda Pública, Emisión 2014, BBVA 40 mill	N/D	N/D	0	80.000	0	80.000
2004	Deuda Pública 2004, US48204TAA79.17.11.14	N/D	N/D	100.000	0	100.000	0
2006	Deuda Pública 2006, CA48204TAB58 28.11.16	N/D	N/D	200.000	0	0	200.000
TOTAL		N/D	N/D	1.599.702	80.000	150.000	1.529.702

N/D: (No disponible)

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Pasivos financieros: préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
CAJA DE CASTILLA LA MANCHA	4	N/D	114.808	23.161	10.347	0	127.622
CAJA DE AHORROS DE GUADALAJARA	2	N/D	13.333	0	1.666	0	11.667
GLOBALCAJA	3	N/D	118.000	22.000	22.000	0	118.000
CAJASOL	1	N/D	17.730	0	1.970	0	15.760
UNICAJA	2	N/D	24.231	0	2.500	0	21.731
LIBERBANK	1	N/D	50.000	0	50.000	0	0
CAIXA	3	N/D	90.833	100.970	33.750	0	158.053
BBVA	13	N/D	445.730	55.309	64.267	0	436.772
SANTANDER	10	N/D	685.212	226.714	123.333	0	788.593
BANESTO	2	N/D	66.667	0	16.667	0	50.000
DEXIA	3	N/D	100.000	0	0	0	100.000
BANKINTER	5	N/D	22.794	1.520	5.221	0	19.093
CAJA RURAL DE CLM	2	N/D	65.000	0	16.905	0	48.095
POPULAR	1	N/D	15.000	65.000	1.500	0	78.500
BANCO DE CLM	3	N/D	51.754	55.031	24.254	0	82.531
NOVAGALICIA	1	N/D	200	0	50	0	150
SABADELL	1	N/D	10.000	5.000	10.000	0	5.000
FFPP (2012)	1	N/D	2.914.153	0	182.135	0	2.732.018

N/D: (No disponible)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
FLA 2012	1	N/D	1.037.144	0	0	0	1.037.144
ICO	3	N/D	669.000	0	312.667	0	356.333
FFPP 2013	5	N/D	408.420	698.944	4.132	0	1.103.232
FLA 2013	1	N/D	859.914	0	10	0	859.904
FLA 2014	1	N/D	0	1.608.258	0	0	1.608.258
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (EXTERIOR)	35	N/D	1.101.575	0	103.232	0	998.343
BANCO EUROPEO DE DESARROLLO (EXTERIOR)	2	N/D	18.750	0	2.500	0	16.250
DEPFA BANK (EXTERIOR)	1	N/D	20.000	0	0	0	20.000
BARCLAYS BANK (EXTERIOR)	1	N/D	15.000	0	0	0	15.000
WESTLB (EXTERIOR)	1	N/D	75.000	0	0	0	75.000
HSBC (EXTERIOR)	2	N/D	80.000	0	0	0	80.000
BANKIA	1	N/D	0	1.472	0	0	1.472
DEXIA SABADELL	2	N/D	0	19.701	3.524	0	16.177
CONFIRMING BANCO CASTILLA-LA MANCHA	1	N/D	10.245	0	10.245	0	0
SANTANDER C/P CRÉDITO	2	N/D	90.000	15.000	90.000	0	15.000
CRÉDITO SANTANDER	3	N/D	0	0	0	0	0
BANCO DE CLM C/P	2	N/D	110.000	55.000	110.000	0	55.000
SABADELL C/P	1	N/D	5.000	9.000	5.000	0	9.000
BANKIA C/P	1	N/D	1.472	0	1.472	0	0
CAIXABANK C/P	1	N/D	71.084	7.000	71.084	0	7.000
TOTAL	125	N/D	9.378.049	2.969.080	1.280.431	0	11.066.698

N/D: (No disponible)

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos		Importes
1.	Derechos pendientes de cobro	560.817
(+)	del Presupuesto corriente	101.122
(+)	de Presupuestos cerrados	175.337
(+)	de operaciones no presupuestarias	367.452
(-)	de dudoso cobro	77.743
(-)	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.351
2.	Obligaciones pendientes de pago	1.202.571
(+)	del Presupuesto corriente	420.858
(+)	de Presupuestos cerrados	191.731
(+)	de operaciones no presupuestarias	590.979
(-)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	997
3.	Fondos líquidos	166.927
I.	Remanente de Tesorería afectado	140.511
II.	Remanente de Tesorería no afectado	(615.338)
III.	Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)	(474.827)

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Infraestructuras en carreteras	26.082	0	5.011	9.314	21.779	18.333	3.446	12.810	5.523
Infraestructuras y equipamiento en Centros Educativos	9.025	0	4.853	7.027	6.851	5.920	931	5.392	528
Infraestructuras y equipamiento hidráulico	750	0	1.597	750	1.597	1.387	210	1.341	46
Infraestructuras y equipamiento sanitario	5.198	0	5.597	5.198	5.597	5.563	34	3.267	2.296
TOTAL	41.055	0	17.058	22.289	35.824	31.203	4.621	22.810	8.393

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendientes de ingreso
Infraestructuras en carreteras	15.926	15.926	15.926	0
Infraestructuras y equipamientos de centros educativos	5.832	5.832	5.832	0
Infraestructuras y equipamientos hidráulico	1.332	1.332	0	1.332
Infraestructuras y equipamiento sanitario	5.198	5.198	3.898	1.300
TOTAL	28.288	28.288	25.656	2.632

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los créditos del Fondo Complementario

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Infraestructuras en carreteras	10.427	0	6.523	9.976	6.974	6.570	404	5.617	953
Infraestructuras y equipamientos de centros educativos	1.497	0	2.127	1.497	2.127	1.987	140	1.939	48
Infraestructuras y equipamiento sanitario	1.733	0	2.190	1.732	2.191	2.181	10	1.026	1.155
TOTAL	13.657	0	10.840	13.205	11.292	10.738	554	8.582	2.156

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendiente de ingreso
Infraestructuras en carreteras	5.752	5.752	5.752	0
Infraestructuras y equipamientos de centros educativos	1.944	1.944	1.944	0
Infraestructuras y equipamiento sanitario	1.732	1.732	1.299	433
TOTAL	9.428	9.428	8.995	433

RELACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS INCLUIDOS EN LA LP DE 2014

Organismo	Ley de creación	Objeto	Estatutos	Consejería de adscripción
Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	Ley 2/1999, de 18 de marzo	El desarrollo del sector vitivinícola, mediante el impulso de la aplicación de las nuevas tecnologías, la investigación y la experimentación dentro del ámbito competencial de la CA de CLM.	Decreto 231/2004, de 6 de julio	Agricultura
Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	Ley 8/2000, de 30 de noviembre	La provisión de los servicios y la gestión de los centros y establecimientos destinados a la atención sanitaria, que le sean asignados, y el desarrollo de los programas de salud que se le encomienden con el fin de proteger y mejorar la salud de la población.		Sanidad y Asuntos Sociales
Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	Ley 22/2002, de 21 de noviembre	Órgano de apoyo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de todos los Departamentos de la Junta de CLM y las Entidades Locales.		Presidencia de la Junta de CLM (por D 14/2012)
Agencia de Agua de CLM (AGUA)	Ley 6/2009, de 17 de diciembre	Establecer una política activa de uso sostenible del agua, mediante la programación, aprobación, ejecución y explotación de infraestructuras hidráulicas en el ámbito de CLM, y la defensa y protección del recurso en coordinación con los distintos órganos y administraciones públicas.	Decreto 179/2010, de 1 de julio	Fomento

RELACIÓN DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO SOMETIDAS AL PGCP

Ente	Regulación	Objeto	Consejería de adscripción
Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	- Ley 3/2002, de 7 de marzo, creación. - Modificada por Ley 3/2010, de 9 de diciembre - D 121/2012, de 2 de agosto. Adscripción	La promoción comercial exterior, el fomento de la exportación y la internacionalización de las Empresas de CLM y atracción y captación de Inversiones para la Región.	Empleo y Economía

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS SOMETIDAS AL PGC

Empresas y Entidades Públicas Empresariales	Creación (Norma, escritura de constitución)	Finalidad
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	Ley 12/2002, de 27 de junio	Gestión de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua y de depuración de aguas residuales urbanas declaradas de interés regional, así como la gestión del canon de aducción y del canon de depuración en los términos previstos en la Ley 12/2002.
ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	Ley 3/2000, de 26 de mayo	Gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de esta Comunidad.
RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	Escritura pública de 6 de agosto de 2001	Gestión del servicio público de radiodifusión en el territorio de la Comunidad.
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	Escritura pública de 6 de agosto de 2001	Gestión de los servicios públicos de Televisión.
FUHNPAIIN EMPLEO, S.L.	Escritura pública de 6 de junio de 2006	Creación de empleo de las personas con discapacidad, favoreciendo la constitución y creación de centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas de producción de bienes y prestación de servicios como artesanía, artes gráficas y serigrafía, carpintería de madera, confección de ropa y vestidos, servicios agropecuarios y a la comunidad, servicios de hostelería, limpieza y reciclaje y actividades ocupacionales y de formación.
FUHNPAIIN VIAJES, S.L.	Escritura pública de 23 de abril de 2008	Explotación comercial de agencia de viajes, mayorista y minorista, realizada por parte de las personas con discapacidad física.

Empresas y Entidades Públicas Empresariales	Creación (Norma, escritura de constitución)	Finalidad
GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A. (GEACAM)	Ley 1/2006, de 23 de marzo, modificada por Ley 13/2010, de 9 de diciembre Escritura pública de 19 de junio de 2006	La elaboración, desarrollo, gestión y ejecución, de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados con el medioambiente, la gestión integral de residuos, la prevención y extinción de incendios forestales, el desarrollo rural, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales, con la investigación y desarrollo de tecnologías adecuadas, así como la prestación de servicios que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente y del desarrollo rural. La prestación de servicios de apoyo a la inspección y análisis físico-químico y sensorial de vinos, apoyo a la inspección, ensayos y certificación de cualquier otro producto o materia del sector agroalimentario que se encuentren sujetos a reglamentaciones de calidad de ámbito comunitario, nacional o regional, elaborar pliegos de condiciones, reglamentos de uso de marcas de garantía o cualquier otro tipo de estándares públicos o privados de calidad. Todo tipo de actuaciones, trabajos y prestaciones de servicios, así como la elaboración y ejecución de estudios, planes, proyectos, ejecución de cualquier tipo de consultoría y asistencia técnica y formativa, incluida la gestión y explotación de actividades económicas, relacionadas con materias agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A. (GICAMAN)	Ley 11/1997, de 17 de diciembre Escritura pública de 7 de abril de 1998	Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras y equipamientos sociales, culturales, deportivos, de vivienda y sanitarios, competencia de la Junta de Comunidades de CLM, que la misma promueva o participe, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras y equipamientos.

Empresas y Entidades Públicas Empresariales	Creación (Norma, escritura de constitución)	Finalidad
INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	Ley 16/2002, de 11 de julio, derogada por LP 2012 Escritura pública de 10 de diciembre de 2002	Las actividades destinadas a la celebración, organización y participación de cualquier conmemoración histórica y cultural de CLM así como crear e inscribir en los registros oportunos y gestionar la explotación de logotipos, textos o imágenes promocionales; programar y organizar actos y presentaciones; impulsar y recibir todas las iniciativas que sean consecuencia de los actos de promoción. Informar y asesorar a inversores nacionales e internacionales así como captar recursos específicos y apoyar aquellos proyectos e iniciativas de ámbito histórico y cultural que sirvan para la promoción exterior de CLM y su territorio. El desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción y fomento de los distintos productos y servicios turísticos de CLM y la potenciación de su oferta turística. El diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización del turismo regional. La edición de folletos, libros y material audiovisual. La participación en ferias y eventos relacionados con el turismo. La información turística regional de carácter institucional. La promoción de la artesanía y oficios manufactureros, en cualquiera de sus manifestaciones, tanto en el área de producción como el de su comercialización. La promoción de la investigación en el sector artesano. La asesoría y consultoría para organismos públicos o privados en materia de comercialización, promoción, marcas de calidad y prestigio de los productos artesanos. Fomentar la formación profesional del sector turístico y de la artesanía en relación a la promoción y la comercialización, a través de cursos, seminarios, jornadas y concediendo becas y similares o realizando cualquier tipo de actividades dirigidas a este fin.
INSTITUTO FINANZAS DE CLM	Ley 15/2001, de 20 de diciembre Escritura pública de 1 de marzo de 2002	Análisis, asesoramiento y gestión financiera. Promoción y explotación de infraestructuras y equipamientos. Comprar, vender, promover, arrendar, excepto en arrendamiento financiero, y urbanizar suelo. Facilitar la financiación o la promoción de empresas, incluso prestando apoyo financiero. Prestar servicios de tesorería, de gestión financiera y, en particular, de endeudamiento a la Junta de Comunidades de CLM, a las empresas u organismos de ella dependientes o con las que mantenga relaciones financieras, así como con Diputaciones, Ayuntamientos y demás entes locales. Representar a la Junta de Comunidades en cuestiones financieras y crediticias, en aquellas materias que delegue la Consejería de Hacienda.
INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A. (ISFOC)	Escritura pública de 11 de julio de 2006	Investigación y desarrollo de la tecnología fotovoltaica de concentración, mediante la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas experimentales conectadas a la red.
SOCIALMANCHA, S.L.	Escritura pública de 26 de enero de 2006	Creación de empleo para personas discapacitadas y en riesgo de exclusión social mediante la actividad mercantil de producción de bienes y prestación de servicios.
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM (SODICAMAN)	Escritura pública de 20 de julio de 1983	Promover el desarrollo industrial en CLM

RELACIÓN DE FUNDACIONES PÚBLICAS

Denominación	Escritura de constitución	Fin estatutario principal
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	4 de febrero de 2010	Impulso, construcción, equipamiento y gestión del Centro Tecnológico del Metal, generando espacios e infraestructuras necesarias para la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías. Impulso de acciones que permitan la interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones europeas.
FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE	5 de marzo de 1998; cambio de denominación: 22 de noviembre de 1999; modificación de Estatutos: 29 de diciembre de 2004	Contribución a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de CLM; promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia; colaboración en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en la Comunidad.
FUNDACIÓN EL GRECO 2014	13 de mayo de 2010	Organizar la conmemoración del IV Centenario del fallecimiento de El Greco, en 2014; promoviendo y realizando las actividades culturales, económicas, educativas y sociales que contribuyan a este fin, bien por sí misma o en colaboración y coordinación con las Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas. Promover el conocimiento, la difusión y el estudio de la vida y obra de El Greco, así como de los lugares más vinculados a las mismas.
FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	11 de febrero de 2004	Promoción y coordinación de la realización y desarrollo de programas de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud y, en especial, a las que afecten a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, a la mejora de la asistencia sanitaria y socio-sanitaria y a la rehabilitación.
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CLM	30 de septiembre de 2009. En escritura de 23 de octubre de 2012 adquiere esta denominación social, modificándose los Estatutos y la composición del Patronato	Desarrollo de acciones de promoción y apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías en la empresa y, especialmente, en nuevos proyectos empresariales. Fomento de la utilización de las técnicas audiovisuales en las áreas de formación y apoyo al profesorado y en las gestión y prestación sanitaria y de servicios sociales. Difusión de la información institucional sobre CLM.

Denominación	Escritura de constitución	Fin estatutario principal
FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	29 de noviembre de 2000	Promoción y difusión de la música, con especial atención a las manifestaciones españolas de mayor relevancia artística, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA	19 de diciembre de 2014	Contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología; apoyar y promocionar el desarrollo científico y tecnológico y su gestión; y lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad movilizandando sus recursos.
FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DEL ENFERMO MENTAL	LA 27 de julio de 2001; el 22 de noviembre de 2010 se aprueban la modificación de Estatutos y la fusión con otras dos Fundaciones	Fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social. Prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.
FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	3 de septiembre de 2004	Promoción de los productos vitivinícolas elaborados en CLM, como medio de defensa de su patrimonio vitivinícola y de los valores de economía social, culturales y medioambientales que la misma entraña.
FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	27 de octubre de 2000	Fomento de todas aquellas acciones que tiendan a poner al alcance de todos los ciudadanos de CLM las ventajas que aporta la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Integración en las redes europeas de intercambio de experiencias y gestión del conocimiento entre las regiones, enmarcados en la iniciativa RISI. Acelerar la implantación del comercio electrónico y de la administración en línea en todas sus vertientes. Asegurar que todo el proceso de transición a la era digital sea una vía integradora, de inclusión social, construyendo la confianza de los consumidores y fortaleciendo la cohesión social.

Denominación	Escritura de constitución	Fin estatutario principal
FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	22 de abril de 2010	Contribuir al fomento, desarrollo y promoción de las infraestructuras inteligentes, impulsando proyectos en este ámbito. Creación, equipamiento y gestión del Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes e impulso de las acciones que mejoren su eficiencia y su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones internacionales. Creación de un entorno en Europa para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica, mediante el desarrollo de proyectos inteligentes, eco-eficientes y de uso social.
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO	21 de enero de 2010	Impulso, construcción, equipamiento del Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de CLM
FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	Acuerdo Interprofesional de 10 de junio de 1996. Escritura pública de 17 de abril de 1997	Ejercicio de las funciones de conciliación, mediación y arbitraje en materia laboral, en beneficio de las empresas y los trabajadores de CLM, previstas en el Acuerdo interprofesional y desarrolladas en su Reglamento de aplicación.
FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM-CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	27 de abril de 2007	Fomento de la investigación, la formación, la innovación. Desarrollo de acciones de fomento en materia medioambiental, así como la educación ambiental, guiándose en todo momento por criterios de desarrollo sostenible en sus actuaciones.

RELACIÓN DE CONSORCIOS PÚBLICOS

Denominación	Disposición de creación	Fin estatutario principal
CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	Por Decreto 96/2003, de 17 de junio, se declara el Parque Arqueológico de Alarcos, contemplándose en su art. 5 la constitución del Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos para su gestión (1 de julio de 2003). Modificado por D. 96/2012, de 12 de julio, que traspasa la gestión del Parque a JCCM.	Protección, conservación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Alarcos, y fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo.
CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	Por Decreto 58/2003, de 29 de abril, se declara el Parque Arqueológico de Carranque, contemplándose en su art. 4 la constitución del Consorcio Parque Arqueológico de Carranque para su gestión. Modificado por D. 95/2012, de 12 de julio, que traspasa la gestión del Parque a JCCM.	Protección, conservación, divulgación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Carranque; fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo y coordinación de las actuaciones que se realicen en el Parque Arqueológico.

ALEGACIONES FORMULADAS



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 10350 /RG 47109
10-11-2016 12:51:12



Castilla-La Mancha

Presidente

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS REGISTRO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL	
FECHA: 04 NOV 2016	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 1040365

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS
C/ José Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

El pasado 10 de octubre tuvo entrada en el Registro de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, oficio del Consejero de Cuentas del Departamento de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas del Tribunal de Cuentas, al que se acompañaba el Anteproyecto de Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014, al objeto de que, en el plazo de 10 días a contar desde su recepción, se trasladaran a dicho Tribunal las alegaciones y cuantos documentos y justificaciones se estimasen convenientes.

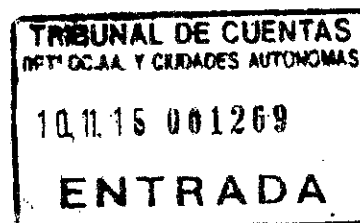
Mediante escrito del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, datado el 13 de octubre del año en curso, se interesó la ampliación del plazo inicialmente concedido, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Solicitud a la que se accedió por parte del Tribunal, prorrogando el plazo para la eventual formulación de alegaciones hasta el día 10 de los corrientes.

En consecuencia, por la presente se trasladan, en tiempo y forma, las alegaciones que se ha considerado procedente formular, en relación con el Anteproyecto de Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2016



Emiliano García Page Sánchez





Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - 45071 Toledo



**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME ANUAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2014,
REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES Y CIUDADES
AUTÓNOMAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES AL APARTADO II.4.3.B). SITUACIÓN PATRIMONIAL.
BALANCE ADMINISTRACIÓN GENERAL. DEUDORES.**

Observación del Anteproyecto de Informe (Pág. 31)

"...Al cierre del ejercicio 2014, el importe total [de] estos deudores susceptibles de haber prescrito ascendía a 57.068 miles de euros (37.760 miles de euros de capítulos 1, 2 y 3)".

Alegación que se formula¹:

Respecto a esta indicación, es preciso tomar en consideración que, en el caso de deudas de naturaleza pública, el procedimiento ejecutivo y de apremio existente en esta Administración (en convenio con la AEAT) incluye actuaciones que suponen la interrupción de la prescripción conforme a lo previsto en la normativa recaudatoria. Consideración que resulta extensible al contenido de la conclusión 19 del Anteproyecto de Informe (Pág. 102).

**ALEGACIONES AL APARTADO II.7.7.C). GASTO SANITARIO. GASTOS DE
PERSONAL DEL SESCAM.**

Observación del Anteproyecto de Informe (Pág. 90):

"Por Resolución del Director Gerente del SESCAM, de 19 de diciembre de 2013, sobre criterios de evaluación de los contratos de gestión a los efectos de la productividad de los equipos directivos del SESCAM correspondiente a 2014, se dictaron dos instrucciones, refiriéndose la primera a una productividad mensual para los equipos directivos de las gerencias, pese a la configuración anual de dicha retribución que establece la Ley. La segunda, referida al mismo complemento, pero con carácter anual".

¹ Fuente: Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego



Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
C/ Real, 14 -45071 Toledo



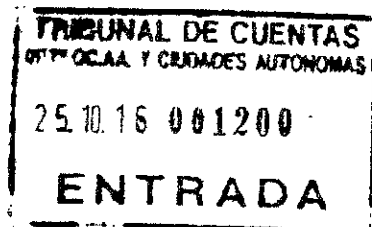
Alegación que se formula²:

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud no excluye el pago de productividad con una periodicidad diferente a la anual, estableciendo en el artículo 43.2, c) lo siguiente:

“2. Las retribuciones complementarias podrán ser: (...) c) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados obtenidos”.

En base a ello, la citada Resolución del Director Gerente del SESCAM establece que la productividad por consecución de objetivos programados se perciba con periodicidad tanto mensual como anual, fijando los criterios que habilitan para percibir cada una de ellas.

² Fuente: Secretaría General del SESCAM.



ALEGACIONES



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 9735 /RG 44260
24-10-2016 13:13:25

Recibido el Anteproyecto de Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2014, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cúpleme manifestar las siguientes alegaciones:

Hay que destacar que el Gobierno que dirigió la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el periodo 2011-2015 se impuso, desde el primer momento, como norma de funcionamiento la máxima exigencia en el control económico-financiero de los recursos públicos, con el fin de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, garantizando, al mismo tiempo, la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

Fruto de esa exigencia se establecieron medidas de disciplina presupuestaria y reestructuración financiera que se alinearan con la consecución de esos objetivos, sin olvidar las políticas de fomento y ayuda hacia los sectores más desfavorecidos, tales como:

- El mayor rigor en la presupuestación inicial y en la tramitación de modificaciones presupuestarias, al reducirse los supuestos para la ampliación de créditos que se establecían en las leyes anuales de presupuestos.
- La intensificación del control del gasto público, tanto en la fase previa a su realización como en la fase posterior, tal como se indica en la página 10 del informe, tras la promulgación de la Ley 9/2013, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la JCCM para 2014. En particular en 2014, se incidió en la comprobación de la contención de los gastos de personal de las empresas y fundaciones del sector público, dentro de los Planes de Control Financiero y Auditorías aprobados por la Intervención General para 2014 (página 65).
- El establecimiento de mecanismos de control de la facturación, instituido por la Orden de 14/11/2012 de la Consejería de Hacienda, a fin de evitar "las facturas en los cajones", tal como señala el informe en su página 17. Ese mecanismo se vio reforzado con la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/9/2014, y con la creación, por Orden de 4/2/2015, del PECAM (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la JCCM), garantizando la interoperabilidad y el intercambio de información entre ambas plataformas (página 18 del informe).

- La optimización de los gastos de funcionamiento de la Administración y sus organismos dependientes, a través, entre otras medidas, de la centralización de las compras celebradas por la Administración regional y el SESCOAM (página 92 del informe de fiscalización).
- La máxima eficacia en la ejecución y certificación de las inversiones financiadas con los Fondos de Compensación Interterritorial, que alcanzó un grado de cumplimiento del 100% (página 95 y ss. del informe), y que se dirigieron a la creación de Infraestructuras sanitarias y a obras hidráulicas.
- El rigor en la aplicación de los procedimientos de concesión de las subvenciones públicas, en el que la concurrencia competitiva alcanza el 91% del importe concedido. Asimismo, se verifica que la mayor parte de las subvenciones se han dirigido a conceder ayudas a los agricultores de la región y hacia fines de carácter social (atención a discapacitados, dependencia, etc.), según se indica en la página 83 del informe.
- En 2014 se continuó con la adopción de medidas para la limitación del tamaño del sector público regional, que se llevaban a cabo para cumplir los compromisos que las CCAA adquirieron por el Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFyF) sobre sostenibilidad de las finanzas públicas, ampliado por el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFyF, y que se alineaban con los objetivos de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) (página 77 del informe de fiscalización).

Tal como indica la página 58 del informe de fiscalización, las medidas apuntadas que conformaban el Plan Económico Financiero (PEF) para el ejercicio 2014, fueron consideradas idóneas en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFyF) del 23 de diciembre de 2014 (pag. 57 del informe), y se ejecutaron en un 64%, debido a que las medidas de ingresos no tuvieron la ejecución prevista (pag. 58 del informe), pues el Gobierno regional decidió no incrementar la presión fiscal sobre los contribuyentes castellano-manchegos.

La ejecución de las medidas del PEF 2014, centradas básicamente en la esfera del gasto público, llevaron a que el déficit en términos de contabilidad nacional, alcanzara la cifra del 1,80% sobre el PIB regional (dato de avance), si bien hay que considerar que la desviación del déficit, como se manifiesta en la página 56 del informe de fiscalización, se debe a dos efectos coyunturales: “la caída de los ingresos del Sistema de Financiación Autonómica y los elevados gastos financieros procedentes del incremento de la cartera de deuda financiera”.

Ambos hechos pueden ser fácilmente comprobados si acudimos en primer lugar a la página 29 del informe de fiscalización, donde se informa que “la liquidación definitiva de los recursos del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2014, efectuada por el MINHAP en julio de 2016, arrojó un resultado positivo de más de 236

millones de €", que ha recibido el gobierno actual de Castilla-La Mancha, y que ha servido para contener la cifra de déficit en el presente ejercicio.

Se trata de una cifra considerable atendido el tamaño del presupuesto regional. Si las entregas a cuenta del SFA hubieran sido calculadas de forma más precisa y no se hubiera producido una desviación tan importante en la liquidación definitiva, el déficit de 2014 se hubiera reducido considerablemente.

En segundo término, en cuanto a los gastos financieros, según datos homogéneos que se muestran en el cuadro de Ejecución Presupuestaria Mensual de las Comunidades Autónomas, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, MINHAP, (y que está publicado en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la JCCM, dentro de la información económico-presupuestaria), en Diciembre 2014, las obligaciones reconocidas por gastos financieros ascendieron a 484,6 millones de €, mientras que en Diciembre de 2015, esas obligaciones sumaban 256,4 millones de €.

Todas estas cuestiones y su incidencia en la planificación financiera a corto y medio plazo son ampliamente tratadas en el informe que elaboró la Consejería de Hacienda en junio de 2015, "Informe sobre la situación financiera de la JCCM", que fue hecho público para conocimiento general en la web de transparencia económico financiera de la Consejería, aunque en la actualidad no está disponible.

De todo ello se puede inferir que sin la influencia de esos dos efectos coyunturales, se hubiera alcanzado, sobradamente, el objetivo de déficit para el ejercicio 2014, fijado en el 1% del PIB regional.

En cuanto a las cifras de evolución del déficit 2011-2014 que figuran en la página 56 del informe se puede observar el enorme esfuerzo de contención de esta magnitud desde el ejercicio 2011, donde ascendía al 7,87% del PIB regional, y más que duplicaba la media de las CCAA, a las cifras alcanzadas en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, donde se encontraba en línea con la media de las CCAA. No obstante hemos detectado una ligera discrepancia entre los datos que aparecen ahí y los que publica la IGAE (<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/infadmcomunidadesautonomas/Paginas/iafinanciacion.aspx>), siendo la diferencia más importante la relativa al año 2012 en que frente al 1,57% de déficit que aparece en el informe la definitiva lograda según la IGAE fue del 1,32%.

La mejora de los ratios de estabilidad y sostenibilidad, han coadyuvado a reducir, en este periodo, de manera muy notable la cuantía de las deudas comerciales con los proveedores de la Comunidad Autónoma (la mayoría pequeñas y medianas empresas), tal como indica el informe de fiscalización en sus páginas 34 y 76. Así se señala que la cifra de acreedores presupuestarios no financieros pendientes de pago (proveedores de la JCCM y beneficiarios de subvenciones) se redujo en más de un 40% respecto del

ejercicio anterior. En ambas páginas del informe se indica que la reducción de la deuda con proveedores se ha debido a la adhesión a los mecanismos extraordinarios de financiación de las CCAA que puso en marcha el Gobierno de la Nación a partir de 2012, y que ha supuesto “la transformación de la deuda comercial en deuda financiera”. La relación entre incremento de deuda, déficit y reducción de la morosidad es igualmente tratada en el informe de la Consejería de Hacienda mencionado anteriormente.

Efectivamente esa transformación ha tenido un enorme efecto en la reducción de la morosidad. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control

de la deuda comercial en el Sector público (que modificaba la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), se impuso la obligación para las Administraciones de hacer público su período medio de pago a proveedores.

Desde entonces puede fácilmente comprobarse (tanto en el Portal de Transparencia Económico Financiera de la Intervención General de la Junta, como en la Central de Información del MINHAP) como ha ido evolucionando de manera extremadamente favorable ese período medio de pago, que es totalmente comparable con otras Administraciones Territoriales gracias a la normalización de la metodología de cálculo establecida por el RD 635/2014. A modo de ejemplo, ese período medio de pago alcanzó en julio de 2015 (mes en el que se produjo el cambio de gobierno en nuestra región) la cifra de 15,76 días, por debajo del plazo legal de 30 días previsto en la Ley 15/2010. Un año más tarde, julio de 2016, esa cifra alcanza el valor de 24,05 días.

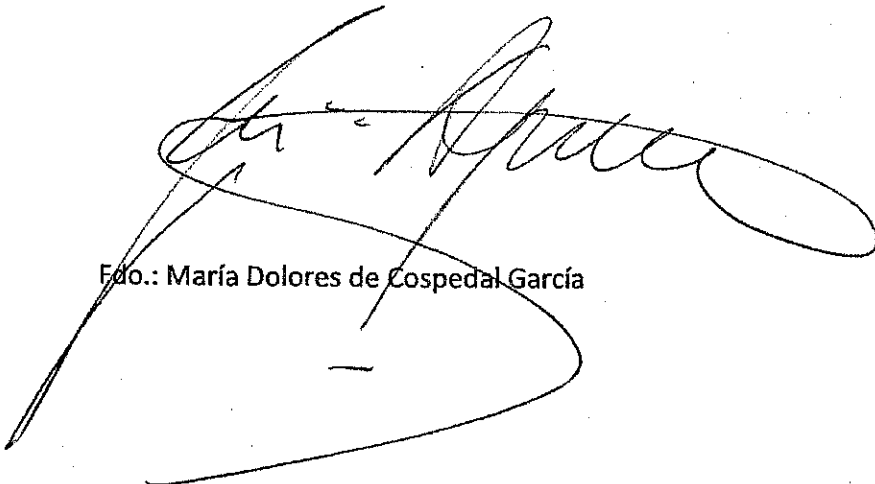
Todas las actuaciones indicadas, dirigidas a cumplir con los compromisos acordados en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, han permitido la rápida recuperación económica y el saneamiento financiero de las Instituciones Regionales, y se han ejecutado minimizando los sacrificios exigidos al personal de la Administración regional y sus organismos autónomos. Así, a modo de ejemplo, en la página 88 del informe de fiscalización puede observarse en el cuadro 51 que durante el ejercicio 2014 se produjo un incremento de 119 personas, respecto al año anterior, dentro de los efectivos sanitarios del SESCAM (incluyendo al personal sanitario facultativo, personal de enfermería y otro personal sanitario).

No podemos terminar estas alegaciones sin resaltar el refuerzo del principio de transparencia, con la aprobación del Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/2/2013, y la aprobación, por Consejo de Gobierno de 3/9/2014, de nuevas medidas para la implantación en la CA de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, entre las que destaca la elaboración del anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (página 70 del informe de fiscalización).

Ahondando en ese espíritu de transparencia, es necesario señalar que todas las incidencias apuntadas por el Tribunal de Cuentas en materia contable y de rendición de cuentas de las entidades del sector público, han sido recogidas de los informes de control financiero elaborados por la Intervención General, de los que se dio cumplida información al máximo órgano fiscalizador, además de prestar, en todo momento, la máxima colaboración con los equipos de auditoría del mismo.

Para concluir, nos gustaría señalar que el anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas constituye un instrumento valioso para proceder al análisis y revisión de las operaciones e incidencias contables observadas, y que sus recomendaciones hubieran sido puntualmente seguidas por el Gobierno que dirigió la Administración regional en el periodo 2011-2015.

En Toledo, a 24 de octubre de 2016



Fdo.: María Dolores de Cospedal García

EXCMO. SR. D. ÁNGEL ANTONIO ALGARRA PAREDES.
CONSEJERO DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
C/ José Ortega y Gasset, 100.- 28006 MADRID

